



Ayuntamiento de Jerez

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL VIERNES DIA 19 DE DICIEMBRE DE 2025, A LAS NUEVE HORAS, EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las nueve horas y once minutos del día 19 de Diciembre de 2025, se reúne en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO para celebrar Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, DÑA. MARÍA JOSÉ GARCÍA-PELAYO JURADO, con la asistencia de los siguientes concejales:

Grupo Popular	D. AGUSTÍN MUÑOZ MARTÍN D. JAIME ESPINAR VILLAR D ^a . ALMUDENA MARINA MARTÍNEZ DEL JUNCO D ^a . SUSANA SÁNCHEZ TORO D. ANTONIO REAL GRANADO D ^a . MANUELA GARCÍA JARILLO D. FRANCISCO JOSÉ ZURITA MARTÍN D. TOMÁS PABLO SAMPALO TORRES D ^a . MARÍA BELÉN DE LA CUADRA GUERRERO D. FRANCISCO JOSÉ DELGADO AGUILERA D ^a . YESSIKA QUINTERO PALMA D. JOSÉ IGNACIO MARTÍNEZ MORENO D ^a . MARÍA DEL CARMEN PINA LORENTE
Grupo Socialista	D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ D ^a . LAURA ÁLVAREZ CABRERA D. JESÚS ALBA GUERRA D ^a M ^a DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ (Se incorpora en el punto 3º) D ^a ANA HÉRICA RAMOS CAMPOS D. DIONISIO DÍAZ FERNÁNDEZ D ^a CRISTINA JIMÉNEZ PEREA D. GABRIEL FABREGAT BARRAGÁN
Grupo Vox	D. ANTONIO FERNÁNDEZ CAMPOS (Se incorpora en el punto 3º) D. FRANCISCO IGNACIO SOTO PEÑA
Grupo La Confluencia	D ^a M ^a TERESA CHAMIZO ROMÁN

No asisten la concejal socialista D^a M^a del Carmen Sánchez Díaz y la concejal del Grupo Municipal La Confluencia, D^a Violeta Márquez Ruiz.

Asiste a esta sesión la Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno, D^a Cecilia García González y está presente el Sr. Interventor General, D. Jose M^a Almenara Ruiz.

Seguidamente, la Sra. Presidenta da comienzo a la sesión, pasando al estudio y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2 Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA 02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 02/03/2026

1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2025.

La Sra. Presidenta propone la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria de 28 de Noviembre de 2025.

No se produce ninguna observación respecto a la misma, aprobándose con 23 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (14), Socialista (7), Vox (1) y La Confluencia (1) y 2 ABSTENCIONES POR AUSENCIA de conformidad con el artículo 80.2 del Reglamento Orgánico Municipal de la concejal socialista D^a M^a del Carmen Collado Jiménez y del concejal del Grupo Municipal Vox, D. Antonio Fernández Ortega.

2.-COMUNICACIONES.

Por la Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno, se da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

A).-Escrito del GM La Confluencia de fecha 15 de diciembre de 2025 comunicando sus representantes en la Comisión Especial de la Capitalidad Cultural.

B).-Escrito de la Intervención Municipal de fecha 16 de diciembre de 2025 por el que se remite informe anual de auditoria de sistemas del registro contable correspondiente al ejercicio 2024.

C).-Listado de decretos desde el 24 de Noviembre de 2025 hasta el 12 de Diciembre de 2025.

El Pleno de la Corporación queda ENTERADO Y CONFORME de las anteriores comunicaciones.

3.-NOMBRAMIENTO DE NUEVOS VOCALES EN EL CONSEJO LOCAL DE MAYORES.

Vista la siguiente Propuesta de la delegada de Inclusión Social, Infancia, Mayores y Familia.

"Para llevar a cabo su formalización, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Título II, artículos 5 a 9 del Reglamento Interno que regula el funcionamiento de dicho Órgano, una vez designados/as los/as respectivos/as titulares y suplentes de vocalías por las entidades a las que hace referencia el artículo 5.5, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 79 del Capítulo I Título III del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana (marco normativo común para los órganos de participación sectorial), se propone al Pleno de esta Corporación Municipal la modificación de composición de entidades y el cese/nombramiento de los/las siguientes vocales y suplentes del Consejo Local de Mayores:

MODIFICACIÓN DE COMPOSICIÓN DE ENTIDADES

Causa baja:

ASOCIACIÓN DE MAYORES EL CHIQUITÍN, y su vocal, D. Manuel López Ramírez

Causa alta:

ASOCIACIÓN DE MAYORES ESTELLA DEL MARQUÉS

D. Fernando Ruiz Román, titular



D^a Francisca Pulido Zamudio, suplente.

MODIFICACIÓN NOMBRAMIENTO DE VOCALES

COMISIONES OBRERAS

Causa baja:

D. Francisco Reinoso Cobo, suplente

	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA 02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 02/03/2026

Causa alta:

D. Joaquín del Valle Romano, suplente

ASOCIACIÓN DE MAYORES "LAS PALMERAS", SAN ISIDRO DEL GUADALETE

Causa baja:

D^a Josefina Ramos Herrera, titular

Causa alta:

D. Rafael Medina Nieto, titular

D^a Isabel Gavilán Racero, suplente".

Visto dictamen favorable de la Comisión de Inclusión Social, Familia, Desarrollo Rural, Igualdad y Diversidad, Salud y Deportes, Participación Ciudadana, Juventud, Protección Animal y Recursos Humanos.

Visto informe técnico de la Secretaria del Consejo Local de Mayores, informe jurídico de la Jefa del Departamento de Servicios Generales y Económicos de Servicios Sociales y demás documentos que constan en el expediente.

Se incorporan al Salón de Pleno la concejal socialista, D^a M^a del Carmen Collado Jiménez y el concejal del Grupo Municipal Vox, D. Antonio Fernández Campos.

Por todo lo expuesto, el Pleno por UNANIMIDAD de los presentes acuerda APROBAR la transcrita Propuesta.

4.-APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA (3.00) REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LO QUE AL SERVICIO DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO SE REFIERE.

Vista la siguiente Propuesta del Delegado de Economía, Hacienda y Financiación Pública:

"Visto el expediente instruido para la modificación de la de la **Ordenanza (3.00) reguladora de los precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades en lo que al servicio de envejecimiento activo** se refiere, a propuesta del Área de Inclusión Social, Dependencia, Mayores y Familia

Vistos los informes que obran en el expediente,



Visto el proyecto de Ordenanza aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 24/11/2025.

Atendido que la modificación pretende introducir normas de gestión que mejoran la el acceso a servicios de los usuarios y por tanto son convenientes para el mismo,

A la vista de lo que antecede y teniendo en cuenta lo previsto por el [Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales](#) y la [Ley 7/1985, de 2 de abril, de Régimen Local](#), se propone a la Corporación, se adopte el siguiente

A C U E R D O

Primero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el [art. 49 de la Ley 7/1985, de 8 de marzo de Bases, de Régimen Local](#), se acuerda, con carácter provisional, aprobar la modificación de la **Ordenanza (3.00) reguladora de los precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades en lo que al servicio de envejecimiento activo se refiere** de acuerdo con el Texto que se acompaña como Anexo en este acuerdo y que surtirá efectos a partir de su publicación definitiva en el Boletín

	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2	
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA 02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 02/03/2026

Oficial de la Provincia y expirado el plazo que establece el [art. 65.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local](#), permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Segundo.- De conformidad con lo previsto por el [art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local](#), el presente acuerdo provisional, así como el referido texto de la ordenanza modificada, se expondrán en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, así como en el portal de transparencia, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo provisional.

ANEXO

Se modifica la disposición adicional de la ordenanza (3.00) ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR PRESTACION DE SERVICIOS O REALIZACION DE ACTIVIDADES con el siguiente tenor literal:

DISPOSICIÓN ADICIONAL.- GESTIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LOS TALLERES DEL PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO.

a) Obligados al pago.-

Estarán obligados al pago, conforme señala el artículo 2, las personas que se beneficien de los talleres prestados por el Ayuntamiento del "Programa de envejecimiento Activo"

b) Admisión.-

Podrán participar en los talleres del Programa de Envejecimiento Activo las personas residentes en Jerez que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

-Ser mayor de 60 años.

-Ser cónyuge o pareja de hecho de la persona anterior, conforme a lo previsto en la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho de Andalucía.

-Ser mayor de 55 años y acreditar situación social o de salud que justifique la necesidad de participación, a criterio de los Servicios Sociales.

-Tener la condición de persona socia o usuaria de un Centro Municipal de Mayores.

Con carácter previo a la celebración del taller, el orden de acceso de las solicitudes presentadas durante el período establecido vendrá determinado de la siguiente manera:

1º. Continuidad del curso anterior (para talleres permanentes ,1 sólo taller)

2º. Personas socias de cada Centro Municipal de Mayores según mayor edad.

En el supuesto de lista de espera inicial se seguirá el mismo criterio. En ausencia de lista de espera se atenderá al orden cronológico de solicitud.



Se podrá participar en un máximo de 2 talleres simultáneamente, condicionado a la existencia de plazas disponibles, siempre que no sean de la misma tipología.

La incorporación al taller requerirá estar al corriente en el abono de los precios públicos por los talleres de envejecimiento activo en los que se haya participado.

c) Exenciones.-

Estarán exentos de su pago:

-Todas aquellas personas que posean la Tarjeta Oro "Junta 65" en vigor, y siempre que se mantengan los requisitos de acceso a la misma.

	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA 02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 02/03/2026

- Aquellas personas que tengan una pensión no contributiva.
- Quien, no encontrándose en alguna de las dos opciones anteriores, se encuentren en situación de necesidad económica derivada de cargas familiares u otras circunstancias acreditadas, según valoración de los Servicios Sociales.

d) Solicitudes de alta y baja en el servicio.

Se presentará una solicitud para cada taller, conforme al modelo oficial que establezcan los servicios municipales correspondientes, adjuntándose la documentación requerida.

En el supuesto de solicitud de exención del pago del precio, se deberá aportar según proceda:

- Fotocopia de la Tarjeta Oro Junta 65.
- Justificante de pensión no contributiva o asistencial.
- Justificantes de ingresos anuales y gastos extraordinarios de la unidad familiar.

Es obligatorio comunicar la baja por escrito. Las peticiones de baja se podrán realizar en cualquier momento. Transcurrida la mitad de la mensualidad correspondiente, no se podrá proceder a la anulación de la liquidación del precio público correspondiente.

La ausencia no justificada durante un mes dará lugar a la baja automática. Las ausencias justificadas no podrán exceder de dos meses, debiendo ser acreditadas ante los Servicios Sociales. En ningún caso se eximirá del pago del precio público correspondiente.

Será asimismo motivo de baja automática el impago de más de una mensualidad dentro del plazo establecido, o la obstaculización a la práctica de las liquidaciones correspondientes.

e) Tarifa y forma de pago.-

El precio público de cada taller se establece en 7 euros mensuales, que se recaudarán por medio de liquidaciones, que habrán de hacerse efectivas dentro del mes de la celebración del taller. El impago de las mensualidades provocará la liquidación de los recargos e intereses de demora que legalmente correspondan".

Visto dictamen favorable de la Comisión de Economía, Seguridad, Trabajo Autónomo, Empresa, Simplificación Administrativa y Transparencia.

Por todo lo expuesto, el Pleno con 14 votos A FAVOR del Grupo Municipal Popular, 9 votos EN CONTRA de los Grupos Municipales Socialista (8) y La Confluencia (1) y 2 Abstenciones del Grupo Municipal Vox, acuerda APROBAR la transcrita Propuesta.



5.-SOLICITUD DE DECLARACIÓN COMO ACONTECIMIENTO DE EXCEPCIONAL INTERÉS PÚBLICO "JEREZ DE LA FRONTERA, CAPITAL ESPAÑOLA DE LA GASTRONOMÍA 2026".

Vista la siguiente Propuesta de la Sra. Alcaldesa:

"Con ocasión de la designación de Jerez como Capital Española de la Gastronomía 2026, según el fallo del jurado hecho público el pasado 17 de octubre de 2025, se reconoce de manera expresa el extraordinario legado culinario de la ciudad así como su relevante. Dicha distinción refuerza, asimismo, la proyección turística de Jerez de la Frontera y su posicionamiento como destino de referencia en el ámbito gastronómico y enológico.

El nombramiento como Capital Española de la Gastronomía 2026 abre para la ciudad un amplio abanico de oportunidades y beneficios, tanto desde el punto de vista económico como turístico y cultural, fortaleciendo su proyección nacional e internacional. Esta distinción sitúa a Jerez en el mapa gastronómico global, incrementa su visibilidad en los mercados turísticos, impulsa la llegada de visitantes interesados en la enogastronomía y contribuye a la diversificación de la demanda turística.

Asimismo, esta designación favorece la creación y diversificación de la oferta turística y gastronómica, promoviendo la formación y profesionalización del sector y generando un impacto positivo en los

		Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/				
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026	

productores locales y en las empresas agroalimentarias, que podrán promocionar sus productos bajo un sello de prestigio y reconocimiento. Todo ello conlleva, además, el fortalecimiento de la marca ciudad, consolidando la imagen de Jerez de la Frontera como un destino de calidad que integra gastronomía, patrimonio, cultura y tradición.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, la declaración de un acontecimiento como Acontecimiento de Excepcional Interés Público permite la puesta en marcha de un programa de apoyo específico, así como la aplicación de incentivos fiscales a las actividades de difusión, promoción y financiación vinculadas al mismo.

La citada declaración contribuiría de manera decisiva a garantizar la viabilidad del programa de actividades previsto con motivo de la Capitalidad Española de la Gastronomía 2026, facilitando la colaboración público-privada, incrementando su repercusión mediática y reforzando la proyección exterior de la ciudad.

En consecuencia, la declaración de "Jerez de la Frontera, Capital Española de la Gastronomía 2026" como Acontecimiento de Excepcional Interés Público permitirá dotar de mayor impulso, visibilidad y relevancia a las actuaciones programadas, al tiempo que posibilitará la concesión de beneficios fiscales a las entidades y empresas colaboradoras que contribuyan a su financiación y desarrollo, conforme al marco legal vigente.

Por todo ello, SE PROPONE:

PRIMERO.- Solicitar al Gobierno de España la declaración de "Jerez de la Frontera, Capital Española de la Gastronomía 2026" como Acontecimiento de Excepcional Interés Público, al amparo de lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

SEGUNDO.- Facilitar a la Administración General del Estado cuanta documentación resulte necesaria para la adecuada valoración de la presente solicitud.

TERCERO.- Instar a la colaboración de las Administraciones Públicas, instituciones culturales, entidades vinculadas al sector gastronómico, agentes sociales y empresariales, así como del tejido productivo local, para la organización y ejecución del programa de actividades previsto.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda (Secretaría de Estado de Hacienda), al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, al Ministerio de Cultura y al Ministerio de Industria y Turismo, así como a cuantas entidades e instituciones se estime oportuno, a efectos de su conocimiento, apoyo y adhesión.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, así como a los servicios técnicos y jurídicos municipales, para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo del presente acuerdo".



Visto dictamen favorable de la Comisión de Presidencia y Coordinación de Gobierno, Centro Histórico, Fondos Europeos, Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio.

Por todo lo expuesto, el Pleno por UNANIMIDAD de los presentes acuerda APROBAR la transcrita Propuesta.

6.-PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A ESTABLECER MEDIDAS DE APOYO A LA ACTIVIDAD Y DE MEJORA DE LA PROTECCIÓN SOCIAL DEL TRABAJO AUTÓNOMO.

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Popular dictaminada favorablemente por la Comisión de Economía, Seguridad, Trabajo Autónomo, Empresa, Simplificación Administrativa y Transparencia.

"En España, más de 3.413.000 personas cotizan en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Muchos de ellos son pequeños comerciantes, hosteleros, profesionales y emprendedores que sostienen buena parte del tejido económico y social de nuestros barrios.

	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026

El Gobierno de España anunció una nueva subida de las cuotas que deben abonar los trabajadores autónomos a la Seguridad Social a partir de 2026. Según la propuesta trasladada por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, las cuotas anuales aumentarían entre 200 y 2.500 euros.

Este incremento suponía un nuevo golpe al emprendimiento, al comercio local, a los profesionales liberales y a miles de familias que cada mes sostienen con esfuerzo su actividad económica.

Sin embargo, ante la enorme presión del sector de los autónomos, de los agentes sociales y del Partido Popular, el Gobierno se ha visto obligado a rectificar. Esta rectificación, no obstante, no impide que el ejecutivo siga trasladando un incremento de las cotizaciones que habrán de abonar los trabajadores por cuenta propia.

Más allá del sistema de cotización, muchos de los compromisos del Gobierno adquiridos con los autónomos en 2023 siguen sin materializarse. Compromisos que suponen mejoras fundamentales para el colectivo de autónomos en los ámbitos de protección social, pluriactividad, conciliación y simplificación burocrática. Este incumplimiento agrava el descontento del sector y refuerza la necesidad de que las administraciones locales y autonómicas reclamen al Gobierno un calendario claro de desarrollo, seguimiento y auditoría de las reformas prometidas.

Asimismo, resulta imprescindible que el Gobierno de España ponga en marcha el régimen de franquicia de IVA, mediante la transposición de la Directiva europea 2020/285, cuyo plazo de aplicación expiró el 1 de enero de 2025, siendo España de los pocos países de la Unión Europea que no ha cumplido con esta obligación. Esta medida permitiría que los autónomos y pequeñas empresas con una facturación anual inferior a

85.000 euros quedasen exentos de pagar y declarar el IVA, lo que supondría un alivio directo en sus cargas fiscales y una notable simplificación administrativa. Dar cumplimiento a esta normativa europea ofrecería un respiro real a miles de profesionales y pequeños negocios que sostienen el tejido productivo local.

Desde el Grupo Municipal Popular consideramos que no es el momento de castigar más al tejido productivo, sino de acompañar, facilitar y proteger a quienes mantienen la actividad económica en momentos de incertidumbre tanto en las grandes como en las pequeñas y medianas localidades de nuestro territorio. El Ayuntamiento de Jerez no puede permanecer ajeno a esta amenaza para tantos vecinos y vecinas que son autónomos, y debe expresar de forma clara su rechazo al infierno fiscal y burocrático que se ha infligido a los ciudadanos desde el Gobierno de España y su apoyo a quienes con su trabajo diario sostienen la economía local.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente PROPOSICIÓN:

1.-Instar al Gobierno de España a cumplir los compromisos adquiridos con los trabajadores autónomos en 2023, impulsando de manera inmediata las reformas pendientes en materia de protección social, pluriactividad, conciliación y simplificación burocrática, y estableciendo un calendario claro de seguimiento y evaluación de dichas medidas, en diálogo con las principales organizaciones representativas del sector.



2.-Instar al Gobierno de España a aplicar de forma inmediata el régimen de franquicia de IVA previsto por la Directiva europea, que permite eximir del pago y la presentación de declaraciones de IVA a los autónomos y pequeñas empresas con una facturación anual inferior a 85.000 euros, lo que supondría un importante alivio fiscal y administrativo para el colectivo".

Vista la siguiente Enmienda de Adición del Grupo Municipal Vox:

"3.-Instar al Gobierno de España a impulsar, con carácter complementario a los compromisos ya adquiridos con los trabajadores autónomos, nuevas medidas específicas de apoyo dirigidas al pequeño autónomo y al autónomo sin trabajadores, que contribuyan de forma efectiva a mejorar la viabilidad de su actividad económica, entre ellas:

a).-La exención o bonificación total de la cuota a la Seguridad Social del trabajador autónomo durante los periodos de baja por maternidad, paternidad o cuidado de menores, con el fin de evitar que el ejercicio de estos derechos suponga un coste añadido que comprometa la continuidad del negocio.

b).-El establecimiento de incentivos específicos para facilitar la contratación del primer trabajador por parte del autónomo, como medida de apoyo al crecimiento de la actividad y a la creación de empleo.

		Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026	

c).-La reducción de los plazos de devolución de impuestos, en particular del IVA, con el objetivo de mejorar la liquidez del autónomo y evitar que deba adelantar recursos financieros al Estado durante periodos prolongados.

d).-La ampliación y clarificación de las deducciones fiscales vinculadas al desarrollo de la actividad profesional, especialmente en los supuestos de trabajo desde el domicilio habitual o teletrabajo, favoreciendo la adaptación del autónomo a nuevas formas de organización del trabajo".

Durante el transcurso del debate, el Grupo Proponente ACEPTA la Enmienda de Adición del GM Vox.

Se ausenta del Salón de Pleno, la concejal socialista D^a Laura Álvarez Cabrera.

En consecuencia, el Pleno con 23 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (14), Socialista (7) y Vox (2), 2 ABSTENCIONES del Grupo Municipal La Confluencia y 1 ABSTENCIÓN POR AUSENCIA de conformidad con el artículo 80.2 del Reglamento Orgánico Municipal de la concejal socialista, D^a Laura Álvarez Cabrera, adopta los siguientes acuerdos:

"1.-Instar al Gobierno de España a cumplir los compromisos adquiridos con los trabajadores autónomos en 2023, impulsando de manera inmediata las reformas pendientes en materia de protección social, pluriactividad, conciliación y simplificación burocrática, y estableciendo un calendario claro de seguimiento y evaluación de dichas medidas, en diálogo con las principales organizaciones representativas del sector.

2.-Instar al Gobierno de España a aplicar de forma inmediata el régimen de franquicia de IVA previsto por la Directiva europea, que permite eximir del pago y la presentación de declaraciones de IVA a los autónomos y pequeñas empresas con una facturación anual inferior a 85.000 euros, lo que supondría un importante alivio fiscal y administrativo para el colectivo.

3.-Instar al Gobierno de España a impulsar, con carácter complementario a los compromisos ya adquiridos con los trabajadores autónomos, nuevas medidas específicas de apoyo dirigidas al pequeño autónomo y al autónomo sin trabajadores, que contribuyan de forma efectiva a mejorar la viabilidad de su actividad económica, entre ellas:

a).-La exención o bonificación total de la cuota a la Seguridad Social del trabajador autónomo durante los periodos de baja por maternidad, paternidad o cuidado de menores, con el fin de evitar que el ejercicio de estos derechos suponga un coste añadido que comprometa la continuidad del negocio.

b).-El establecimiento de incentivos específicos para facilitar la contratación del primer trabajador por parte del autónomo, como medida de apoyo al crecimiento de la actividad y a la creación de empleo.

c).-La reducción de los plazos de devolución de impuestos, en particular del IVA, con el objetivo de mejorar la liquidez del autónomo y evitar que deba adelantar recursos financieros al Estado durante periodos prolongados.



d).-La ampliación y clarificación de las deducciones fiscales vinculadas al desarrollo de la actividad profesional, especialmente en los supuestos de trabajo desde el domicilio habitual o teletrabajo, favoreciendo la adaptación del autónomo a nuevas formas de organización del trabajo".

7.-PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A ESTABLECER MEDIDAS DE AYUDA A LAS FAMILIAS ANTE LA ESCALADA DEL PRECIO DE LOS ALIMENTOS BÁSICOS.

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Popular dictaminada favorablemente por la Comisión de Inclusión Social, Familia, Desarrollo Rural, Igualdad y Diversidad, Salud y Deportes, Participación Ciudadana, Juventud, Protección Animal y Recursos Humanos:

"En los últimos años, las familias españolas están sufriendo las consecuencias de una prolongada crisis de precios que ha afectado de manera directa a la cesta de la compra. Según los datos más recientes, los productos alimentarios básicos han experimentado subidas sin precedentes: el aceite de oliva supera ya el 60 % de incremento, la leche más de un 50 %, el pan, las frutas y las hortalizas continúan al alza, y los productos frescos como la carne o el pescado han alcanzado precios que resultan inasumibles para muchas familias.

Mientras el Gobierno central insiste en presentar buenos datos macroeconómicos, la realidad cotidiana de las familias españolas es muy distinta: llenar la nevera cuesta más que nunca y cada compra

		Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026	

semanal supone un esfuerzo económico creciente. La cesta de la compra básica, que incluye alimentos esenciales para la nutrición de niños y mayores, se ha convertido en un lujo para demasiadas familias.

En este contexto, el Partido Popular ha venido defendiendo la necesidad de mantener y ampliar las rebajas fiscales sobre los alimentos de primera necesidad. En distintas iniciativas presentadas en el Congreso de los Diputados, se ha instado al Gobierno de España a prorrogar la rebaja del IVA aplicada de manera temporal a determinados productos básicos y extenderla a otros esenciales, como la carne, el pescado, los lácteos y las conservas, con el objetivo de aliviar el gasto familiar y garantizar una alimentación equilibrada para todos los ciudadanos.

Sin embargo, el Gobierno ha optado por revertir gradualmente estas rebajas fiscales, a pesar de que la inflación alimentaria continúa muy por encima de la media europea. Ello supone un nuevo golpe al bolsillo de los consumidores y un obstáculo añadido para los pequeños comercios, que ven cómo disminuye el consumo y se resienten sus ventas.

En Jerez, donde el comercio de proximidad, la hostelería y la industria agroalimentaria son sectores esenciales para el empleo, esta situación tiene un efecto multiplicador negativo. La subida de precios no solo reduce la capacidad de consumo de las familias, sino que también afecta a la competitividad de los negocios y a la economía de la ciudad.

Por ello, desde este Grupo Municipal alzamos la voz y nos sumamos a las reivindicaciones que buscan aliviar la carga económica de las familias y proteger el tejido productivo. Es el momento de reclamar al Gobierno de España medidas fiscales urgentes que permitan frenar la escalada de precios en los alimentos y devolver poder adquisitivo a los ciudadanos.

Rebajar el IVA de los productos básicos no solo es una medida justa, sino también necesaria y viable, teniendo en cuenta los niveles récord de recaudación fiscal alcanzados por el Estado. Los ciudadanos no pueden seguir soportando la presión de unos precios que crecen mucho más rápido que sus ingresos, especialmente en productos tan esenciales como los que garantizan una alimentación saludable y equilibrada.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente PROPOSICIÓN:

1.-Instar al Gobierno de España a rebajar temporalmente del 4% al 0% el IVA de los alimentos básicos, como los huevos, la leche y los productos frescos, para ayudar tanto a las familias como al sector primario.

2.-Instar al Gobierno de España a rebajar temporalmente del 10% al 4% el IVA de las carnes, pescados y conservas para recuperar el consumo de estos alimentos saludables que las familias han tenido que reemplazar por alimentos ultraprocesados".

Vista la siguiente Enmienda de Adición del Grupo Municipal Vox:



"TERCERO. - Instar al Gobierno de España a derogar, revisar y oponerse activamente a la aplicación de todas aquellas normativas ideológicas, climáticas y medioambientales que están incrementando de forma artificial los costes de producción del sector primario, en particular las derivadas del Pacto Verde Europeo, la Agenda 2030, la estrategia "De la Granja a la Mesa" y otras políticas similares que están perjudicando gravemente a agricultores, ganaderos y productores españoles, reduciendo la producción nacional y encareciendo el precio final de los alimentos

CUARTO. Instar al Gobierno de España a reducir o eliminar impuestos que graven a las familias, a los autónomos, al comercio de proximidad y al sector primario, con el objetivo de aliviar el coste de la vida, favorecer el consumo local y apoyar la actividad económica productiva en el municipio.

QUINTO. Instar al Gobierno de España a priorizar y proteger el producto nacional, adoptando las medidas necesarias para evitar la competencia desleal de importaciones procedentes de terceros países que no cumplen los mismos estándares laborales, sanitarios, medioambientales y de bienestar animal exigidos a los productores españoles, incluyendo países donde:

- se permite el trabajo infantil,
- se utilizan fitosanitarios, fertilizantes y prácticas productivas prohibidas en la Unión Europea,
- o no se respetan condiciones mínimas de seguridad alimentaria.

Todo ello en defensa del sector primario español, de la salud de los consumidores y de una competencia justa en los mercados".

	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA 02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 02/03/2026

Vista la siguiente Enmienda de Adición del Grupo Municipal La Confluencia:

"1.-Instar a la Junta de Andalucía a ampliar y reforzar las ayudas directas destinadas a las familias vulnerables, con el objetivo de que puedan acceder de forma efectiva y permanente a los alimentos básicos.

2.-Instar a la Junta de Andalucía a garantizar precios justos para agricultores y ganaderos, fomentando la venta directa de productos del sector primario y reduciendo la intermediación innecesaria.

3.-Instar a la Junta de Andalucía a apoyar los mercados municipales, comercios de barrio y ferias de productos locales, facilitando el acceso de las familias a alimentos saludables a precios justos y reforzando la economía local.

4.-Instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha planes específicos contra la pobreza alimentaria, dirigidos especialmente a la infancia, las personas mayores y las familias en situación de vulnerabilidad, en coordinación con los ayuntamientos y los servicios sociales".

Durante el transcurso del debate el Grupo Municipal Proponente acepta la Enmienda de Adición del GM Vox, así como la Enmienda de Adición del GM La Confluencia sin su punto segundo.

Se incorpora al Salón de Pleno, la concejal socialista D^a Laura Álvarez Cabrera.

Se ausenta del Salón de Pleno, el concejal socialista D. Jesús Alba Guerra.

En consecuencia, el Pleno con 24 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (14), Socialista (7), Vox (2) y La Confluencia (1) y 1 ABSTENCIÓN POR AUSENCIA de conformidad con el artículo 80.2 del Reglamento Orgánico Municipal del concejal socialista, D. Jesús Alba Guerra, adopta los siguientes acuerdos:

"1.-Instar al Gobierno de España a rebajar temporalmente del 4% al 0% el IVA de los alimentos básicos, como los huevos, la leche y los productos frescos, para ayudar tanto a las familias como al sector primario.

2.-Instar al Gobierno de España a rebajar temporalmente del 10% al 4% el IVA de las carnes, pescados y conservas para recuperar el consumo de estos alimentos saludables que las familias han tenido que reemplazar por alimentos ultraprocesados.

3.-Instar al Gobierno de España a derogar, revisar y oponerse activamente a la aplicación de todas aquellas normativas ideológicas, climáticas y medioambientales que están incrementando de forma artificial los costes de producción del sector primario, en particular las derivadas del Pacto Verde Europeo, la Agenda 2030, la estrategia "De la Granja a la Mesa" y otras políticas similares que están perjudicando gravemente a agricultores, ganaderos y productores españoles, reduciendo la producción nacional y encareciendo el precio final de los alimentos



4.-Instar al Gobierno de España a reducir o eliminar impuestos que graven a las familias, a los autónomos, al comercio de proximidad y al sector primario, con el objetivo de aliviar el coste de la vida, favorecer el consumo local y apoyar la actividad económica productiva en el municipio.

5.-Instar al Gobierno de España a priorizar y proteger el producto nacional, adoptando las medidas necesarias para evitar la competencia desleal de importaciones procedentes de terceros países que no cumplen los mismos estándares laborales, sanitarios, medioambientales y de bienestar animal exigidos a los productores españoles, incluyendo países donde:

- se permite el trabajo infantil,
- se utilizan fitosanitarios, fertilizantes y prácticas productivas prohibidas en la Unión Europea,
- o no se respetan condiciones mínimas de seguridad alimentaria.

Todo ello en defensa del sector primario español, de la salud de los consumidores y de una competencia justa en los mercados.

6.-Instar a la Junta de Andalucía a ampliar y reforzar las ayudas directas destinadas a las familias vulnerables, con el objetivo de que puedan acceder de forma efectiva y permanente a los alimentos básicos.

		Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026	

7.-Instar a la Junta de Andalucía a apoyar los mercados municipales, comercios de barrio y ferias de productos locales, facilitando el acceso de las familias a alimentos saludables a precios justos y reforzando la economía local.

8.-Instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha planes específicos contra la pobreza alimentaria, dirigidos especialmente a la infancia, las personas mayores y las familias en situación de vulnerabilidad, en coordinación con los ayuntamientos y los servicios sociales".

8.-PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL LA CONFLUENCIA RELATIVA A LA TRAMITACIÓN POR PARTE DEL PARLAMENTO ANDALUZ DE LA ILP PRESENTADA POR LAS MAREAS BLANCAS DE ANDALUCÍA Y APROBADA EL PASADO 26 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal La Confluencia dictaminada favorablemente por la Comisión de Presidencia y Coordinación de Gobierno, Centro Histórico, Fondos Europeos, Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio:

"El Pleno del Parlamento de Andalucía acordó el pasado miércoles, 26 de Noviembre con el apoyo del PP-A, PSOE-A, Por Andalucía y Adelante Andalucía--, y la abstención de Vox, tomar en consideración la Iniciativa Legislativa Popular (ILP) de "recuperación de los niveles de calidad del sistema sanitario público en Andalucía", promovida por la Coordinadora de Mareas Blancas.

Dicha iniciativa (ILP) que pretender blindar la sanidad pública andaluza de las privatizaciones sanitarias emprendidas desde hace años por el Gobierno Andaluz, fue presentada, el 2 de septiembre, junto 57.000 firmas de apoyo, por las Mareas Blancas de Andalucía.



La única herramienta que existe, la única, para tratar de paliar los efectos de dichas desigualdades sociales se encuentra en el Sector Público. La sanidad, la educación, la atención sociosanitaria de las dependencias, de los mayores, de la infancia, domiciliaria, etc., si son públicas, es decir, si son universales, gratuitas en el momento de recibir el servicio, accesibles, equitativas y de la máxima calidad, pueden aliviar los efectos nocivos de estas desigualdades sociales.

A finales de la década de los ochenta del siglo pasado, los Servicios Sanitarios Públicos en España, incluido el Servicio Andaluz de Salud, resultaron históricamente decisivos para conseguir unos niveles de atención sanitaria pública que asombraron al mundo. No había demoras en el acceso, no había enfermedades caras, no había limitación en llegar a los niveles más altos de asistencia médica, ni en materiales protésicos ni en ningún otro aspecto. En cuanto al desarrollo de la Salud Pública y Comunitaria, es decir, no combatir sólo la enfermedad sino promocionar la salud, adquirió un nivel notable en esos años, aunque su total despliegue no se terminó de culminar.

Pero en 2008 y años sucesivos, se tomaron en España decisiones políticas que son básicas para entender la situación sanitaria actual. Se desencadenó una crisis financiera que tuvo como consecuencia que cada año los presupuestos del sector público, incluidos los de Sanidad Pública, se recortaran.

Los efectos de estos recortes sobre el sector público resultaron dramáticos. En concreto en Andalucía, la reducción de los Presupuestos Sanitarios Públicos fue de diecinueve mil millones de euros a lo largo de la década 2010-2019, y esto dio lugar a la pérdida de más de nueve mil profesionales sanitarios (no se convocaban concursos para nuevas plazas, se amortizaban las jubilaciones, no se cubrían las bajas por enfermedad o vacaciones, etc.), así como a deficiencias de muchos otros recursos asistenciales. Estos déficits presupuestarios no han sido corregidos posteriormente.

Desde el año 2019 el deterioro de la Sanidad Pública se ha hecho más intenso aún. El modelo de gestión que desde esa fecha se ha intensificado es el llamado de colaboración sanitaria público-privada, que, en la práctica, está resultando en un adelgazamiento progresivo del sector sanitario público y un crecimiento continuo del privado. Es conocido que el deterioro de la Sanidad Pública es un requisito previo imprescindible para plantear la privatización de la misma. Sea o no sea ése el objetivo, ésta es la realidad actual. Las decisiones privatizadoras se acumulan en este periodo. Se deroga el complemento de exclusividad que percibían aquellos profesionales médicos que trabajaban sólo en la Sanidad Pública, incluyendo los cargos sanitarios intermedios, a los que, además, se les elimina la

		Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2	
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026

incompatibilidad pública/privada. Se emplea de forma creciente la derivación de fondos de los presupuestos sanitarios andaluces para aumentar los conciertos con las clínicas privadas y, también, los pagos a otros agentes del sector privado, mediante la supresión de los sistemas de control del gasto (subasta de medicamentos, etc.). Así, se aumenta la desviación de pacientes a los centros con ánimo de lucro tanto para intervenciones quirúrgicas como para exploraciones complementarias diagnósticas. Se consideran a dichas clínicas como hospitales públicos de referencia, sin auditar de forma suficiente sus niveles de calidad. Y todo ello se hace sin que los recursos sanitarios públicos propios estén en su máximo rendimiento, con lo que se está incumpliendo la Ley General de Sanidad, que establece el uso en toda su potencia de los centros públicos, antes de acudir a otros medios (artículos 90.1 y 90,2).

Todas las decisiones descritas han determinado el profundo deterioro actual. La Atención Primaria ha dejado de ser accesible (demora media de cita entre 10-14 días), se ha perdido la longitudinalidad asistencial (es decir, una persona debe ser atendida de forma estable por el mismo equipo médico), y se han eliminado sus funciones de promoción de la salud de la comunidad y prevención de sus enfermedades. Estas actividades asistenciales de la Atención Primaria son cruciales ya que se ha demostrado que, por sí solas, son capaces de disminuir la mortalidad de la población en un 30%. Asimismo, las listas de espera sanitarias, tanto las diagnósticas como las quirúrgicas se han visto incrementadas de forma escandalosa. Esto ha dado lugar a que los tiempos de espera actuales hayan aumentado, en muchos casos por encima de los plazos máximos marcados por los decretos reguladores, lo que establece una ilegalidad flagrante y duradera. Aunque esta realidad se ha tratado de ocultar durante los últimos años (2021-2023), al final, han terminado conociéndose. Actualmente el 12,5% de la población andaluza está en alguna de esas listas. Además, hay muchos pacientes que están "esperando" sin estar en las listas (las agendas están cerradas, etc.). La situación en las áreas rurales es de abandono completo en muchas comarcas.

Por todo ello, y ante la duración insostenible de esta situación a lo largo de años sin visos de mejora, es por lo que se propuso esta ILP, que a nuestro juicio debe tramitarse por la vía de Urgencia en el Parlamento de Andalucía, por varios motivos:

- El amplísimo respaldo que ha tenido el acuerdo para su tramitación en el Parlamento Andaluz.
- El hecho de que los pocos meses que quedan de legislatura implicaría el decaimiento de la ILP de no tramitarse por el procedimiento de urgencia.
- La urgencia, propiamente, con la que debe abordarse la modificación legislativa dado el deterioro a pasos agigantados del sistema público de salud en Andalucía

Por eso proponemos para su aprobación en este pleno los siguientes ACUERDOS:



- 1.- Instar al Parlamento de Andalucía a la tramitación por la vía de urgencia de la (ILP) de "recuperación de los niveles de calidad del sistema sanitario público en Andalucía", promovida por la Coordinadora de Mareas Blancas y tomada en consideración el pasado 26 de noviembre de 2025.
- 2.- Instar a cada uno de los grupos políticos del Parlamento andaluz para que apoyen la tramitación de esta ILP por la vía de urgencia".

Vista la siguiente Enmienda de Adición del Grupo Municipal Popular:

"TERCERO. – Instar al Gobierno de España a retirar la propuesta para renovar la "Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud" que ha planteado hasta ahora a los profesionales sanitarios, generadora de numerosas movilizaciones y de las huelgas generales convocadas desde el pasado mes de junio.

CUARTO. – Instar al Gobierno de España a convocar el Foro Marco para el Diálogo Social con el objetivo de sustentar una nueva propuesta de renovación del "Estatuto Marco" en el consenso real con los referidos profesionales sanitarios y las Comunidades Autónomas.

QUINTO. – Instar al Gobierno de España a presentar memorias técnicas, jurídicas y económicas que fundamenten cada modificación del "Estatuto Marco" vigente que se plantee.

	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA 02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 02/03/2026

SEXTO. – Instar al Gobierno de España a garantizar una financiación realista y adecuada para asegurar una aplicación efectiva y tangible de todo lo dispuesto en la nueva norma".

Se reincorpora al Salón de Pleno, el concejal socialista, D. Jesús Alba Guerra.

Se ausenta del Salón de Pleno, la concejal popular D^a Almudena Martínez del Junco.

El Grupo Proponente no acepta la Enmienda de Adición del GM Popular y tras el debate, la Sra. Presidenta, a petición del Grupo proponente y de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2.c) del Reglamento Orgánico Municipal, RETIRA el presente asunto del Orden del Día.

9.-PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL LA CONFLUENCIA RELATIVA AL RESPALDO A LOS DERECHOS LABORALES Y A LAS TRABAJADORAS DEL COLECTIVO DE LA LIMPIEZA DE LA UCA.

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal La Confluencia:

"Desde el Grupo Municipal La Confluencia consideramos fundamental que esta Corporación, como administración pública cercana a la ciudadanía, se posicione y muestre su respaldo a los derechos laborales y a las trabajadoras del colectivo de trabajadoras de la limpieza de la Universidad de Cádiz que actualmente se encuentran inmersas en un conflicto laboral, derivado de la nula negociación por parte de la empresa actual del servicio, y de la salida a licitación de un pliego que no contempla ninguna mejora social, ni salarial para las trabajadoras.

Según manifiesta el Comité de Empresa, el pliego actualmente en licitación ha realizado un 'ERE encubierto' eliminando las horas equivalentes a 29 puestos de trabajo. Además, en los últimos años la empresa actual no ha sustituido vacaciones, bajas y licencia, aumentando por tanto la carga de trabajo al resto de trabajadoras, lo que afecta a la salud laboral del colectivo. Todo ello, sin que mediara al respecto fiscalización por parte de la Universidad.

El mencionado pliego de licitación del servicio de limpieza fue anulado por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (TARCJA), por considerar que vulnera los principios de transparencia, igualdad y libre concurrencia.

A pesar de la anulación, las trabajadoras mantienen su movilización, que incluye concentraciones, protestas y un encierro indefinido en la Facultad de Filosofía y Letras, para exigir su derecho a participar en la negociación del nuevo pliego y a unas condiciones dignas de trabajo. Sus reivindicaciones se centran en las siguientes demandas:



- Reposición de las horas perdidas y equivalentes a 29 puestos de trabajo.
- Cobertura de vacaciones, bajas y licencias, como obligación por parte de la empresa.
- Equiparación salarial a otras trabajadoras de limpieza, como el caso de la Universidad de Sevilla o Málaga.
- Mejorar el acceso a la jubilación
- Fiscalización en la contratación de fijos discontinuos.

En definitiva, esta situación afecta directamente a 180 familias de nuestra provincia y tiene un impacto negativo en la prestación de servicios esenciales. La defensa del empleo digno y la estabilidad laboral son pilares fundamentales para el desarrollo de nuestro territorio, tal y como recogen la Constitución Española en su artículo 28 y el Estatuto de los Trabajadores.

El servicio de limpieza es esencial para el funcionamiento de las instalaciones académicas: sin limpieza, no hay universidad. Las trabajadoras reclaman su dignificación laboral, estabilidad, una negociación real de condiciones, y garantizar que no se recorten derechos ni empleo.

Dado que el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera representa a una parte de la comunidad que se ve directamente afectada por estas decisiones —tanto en lo social como en lo educativo—, consideramos que debe manifestarse públicamente en defensa de los derechos laborales del colectivo afectado.

Por ello, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera la adopción de los siguientes acuerdos:

		Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026	

1.-Instar a la Universidad a que medie en la negociación entre empresa y trabajadoras de manera inmediata, con el objetivo de alcanzar un acuerdo justo que ponga fin al conflicto laboral y garantice unas condiciones de trabajo dignas y estables.

2.-Instar a la UCA a garantizar un servicio público de limpieza digno, no sólo por el bienestar de las trabajadoras, sino también por la calidad y salubridad de las instalaciones universitarias, en beneficio de toda la comunidad educativa y de la ciudad.

3.-Dar traslado de los presentes acuerdos al Comité de Empresa como representación legítima de las trabajadoras, a la dirección de la empresa afectada, y a la Universidad de Cádiz".

Visto dictamen favorable de la Comisión de Presidencia y Coordinación de Gobierno, Centro Histórico, Fondos Europeos, Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio.

Se reincorpora al Salón de Pleno la concejal popular, D^a Almudena Martínez del Junco.

Por todo lo expuesto, el Pleno por UNANIMIDAD de los presentes acuerda APROBAR la transcrita Propuesta.

10.-PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A LAS BALIZAS V16.

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Vox dictaminada favorablemente por la Comisión de Presidencia y Coordinación de Gobierno, Centro Histórico, Fondos Europeos, Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio:



"El próximo 1 de enero de 2026 entrará en vigor la disposición transitoria primera del Real Decreto 159/2021, de 16 de marzo, por el que se regulan los servicios de auxilio en las vías públicas, concretada por la Instrucción MOV 2025/1 de la DGT. Ella establece la obligatoriedad de que los vehículos (turismos, autobuses, vehículos mixtos adaptables, vehículos destinados al transporte de mercancías y conjunto de vehículos no especiales) lleven consigo en la guantera, accesible y cargado, una luz de emergencia V-16 supuestamente visible a un kilómetro de distancia con conexión directa a la plataforma DGT 3.0, en sustitución de los tradicionales triángulos de emergencia reflectantes.

Esta norma únicamente obligaría a los vehículos matriculados en España, con lo que los vehículos extranjeros que vienen a España temporalmente quedarían fuera del ámbito de aplicación de esta novedad normativa. Así, en un contexto de dificultades económicas, inflación y encarecimiento del coste de la vida, imponer un gasto adicional a millones de familias, especialmente en fechas de elevado consumo como las Navidades, resulta una carga innecesaria y desproporcionada que no cuenta con una justificación técnica sólida ni con un análisis económico previo que permita valorar su impacto real.

Por si fuera poco, el Gobierno no ha realizado una debida comunicación sobre la entrada en vigor de esta norma: el 65% de los españoles la desconoce y hasta el 30% no sabe que puede exponerse a ser sancionado con 80 euros de multa si incumple esta nueva norma. Además, muchos conductores españoles están adquiriendo sin saberlo balizas V-16 más baratas, pero no homologadas por la DGT, exponiéndose también a ser multados consecuencia de la ineficiente política comunicativa del Gobierno.

Desde el punto de vista estrictamente técnico, la baliza V16 presenta limitaciones relevantes de eficacia, que no han sido suficientemente acreditadas mediante estudios independientes, informes periciales ni ensayos en condiciones reales de tráfico. En vehículos industriales de gran tonelaje, como camiones o furgones, la ubicación de la baliza en la cabina resulta totalmente ineficaz, ya que la propia caja del vehículo oculta su visibilidad desde el exterior, volviendo inútil el dispositivo. A ello se añade que, en tramos de carretera con curvas cerradas, cambios de rasante o zonas sin visibilidad directa, la baliza no permite anticipar la presencia del vehículo detenido, poniendo en riesgo a los conductores que se aproximan.

Asociaciones de conductores y Guardias Civiles también han elevado dudas sobre la utilidad general del dispositivo, alegando que "de día no se ve lo suficiente". Además, cabe destacar que estas balizas requieren conexión a internet para conectarse con la red DGT 3.0, por lo que requieren una tarjeta SIM integrada. Sin embargo, en multitud de puntos de la red de carreteras de España no existe red suficiente para este uso, por lo que su uso se convertiría en inútil para los objetivos que supuestamente se persiguen.

		Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026	

Tampoco se han publicado estudios concluyentes sobre su rendimiento en condiciones climatológicas adversas como lluvia intensa, niebla densa, nieve o polvo en suspensión. Por el contrario, los triángulos de emergencia —ahora sustituidos por la baliza V16— permitían, incluso en condiciones meteorológicas extremas, advertir la presencia de un vehículo averiado con una antelación mínima de 100 metros, lo que facilitaba a los conductores una reacción adecuada para reducir la velocidad y evitar el impacto.

Además, la obligatoriedad de la baliza V16 introduce un riesgo añadido que contradice frontalmente las recomendaciones nacionales e internacionales de seguridad vial: el peligro de que los conductores, al activar el dispositivo desde el interior del vehículo, permanezcan en el habitáculo mientras esperan asistencia. Los protocolos de prevención de riesgos establecen claramente que, ante una avería o incidente en carretera, los ocupantes deben abandonar inmediatamente el vehículo y situarse en un lugar seguro fuera de la calzada. Incentivar, aunque sea de forma indirecta, conductas que llevan a permanecer dentro del vehículo supone incrementar el riesgo en caso de colisión.

Todo ello evidencia que la obligación de utilizar la baliza V16 carece de proporcionalidad, no garantiza un beneficio real y acreditado en términos de seguridad vial, genera una desigualdad normativa frente a los vehículos extranjeros, impone una carga económica injustificada a las familias españolas y puede fomentar prácticas peligrosas expresamente desaconsejadas por los servicios de emergencia.

Igualmente, no se entiende por qué no contempla opciones como que sea el conductor el que decida escoger entre la baliza V-16 o continuar utilizando los clásicos triángulos reflectantes. Hasta que no existan estudios técnicos, periciales y forenses concluyentes que demuestren de forma objetiva la eficacia y utilidad del dispositivo, resulta imprescindible revisar la medida, suspender su aplicación y dirigir los esfuerzos a aliviar las cargas que soportan los españoles, así como proporcionar ayudas a familias y empresas para la renovación del parque móvil, mejorando considerablemente la seguridad vial.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de VOX Jerez propone al Pleno del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Instar al Gobierno de España, con el fin de no introducir cargas adicionales a las familias y empresas españolas, suspender la obligatoriedad de la baliza V16 hasta que existan estudios técnicos y forenses independientes y concluyentes que acrediten su eficacia en condiciones reales de visibilidad, climatología adversa y seguridad vial. Asimismo, continuar permitiendo el uso de los triángulos de emergencia para señalar incidencias o accidentes en carretera.

SEGUNDO. Instar al Gobierno de España para que garantice que ninguna medida de seguridad vial obligue o incentive a los conductores a permanecer dentro del vehículo, práctica firmemente desaconsejada por los protocolos de prevención de riesgos y seguridad en carretera.



TERCERO.- Instar al Gobierno de España a garantizar que las ayudas previstas en el Plan España Auto 2030 para la renovación del parque automovilístico cuenten con dotación suficiente, se apliquen con criterios de neutralidad tecnológica —permitiendo el acceso por igual a vehículos de combustión, híbridos y eléctricos— y lleguen de forma efectiva a familias, autónomos y empresas".

Vista la siguiente Enmienda de Sustitución del GM Popular consistente en sustituir todos los puntos de la Proposición del GM Vox:

"**PRIMERO.** – Instar al Gobierno de España a impulsar un proceso integral de evaluación de la señal luminosa V-16 que incluya la elaboración de un informe técnico actualizado sobre su eficacia en distintos escenarios, la participación estable de entidades y profesionales expertos en su análisis y seguimiento, y la realización de un informe anual que permita valorar su implantación, uso, incidencias y resultados, con el fin de mejorar la seguridad vial.

SEGUNDO. – Instar al Gobierno de España a reforzar el control de la homologación y del mercado, garantizando que las balizas V-16 comercializadas cumplen la normativa vigente, evitando la presencia de dispositivos no homologados e informando con claridad sobre los modelos válidos.

TERCERO. - Instar al Gobierno de España a desarrollar nuevas campañas de información y formación dirigidas a los conductores y a los profesionales de la seguridad vial sobre el uso correcto de la V-16, su mantenimiento, su homologación y los plazos de aplicación de la nueva obligación".

		Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026	

Durante el transcurso del debate el portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Jaime Espinar Villar cambia la transcrita Enmienda de Sustitución a Enmienda de Adición, aceptándose esto por el Grupo Municipal Proponente.

Se ausenta del Salón de Pleno, el concejal socialista D. Gabriel Fabregat Barragán.

En consecuencia, el Pleno con 17 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (14), Vox (2) y La Confluencia (1), 7 ABSTENCIONES del Grupo Municipal Socialista y 1 ABSTENCIÓN POR AUSENCIA de conformidad con el artículo 80.2 del Reglamento Orgánico Municipal del concejal socialista, D. Gabriel Fabregat Barragán, adopta los siguientes acuerdos:

"PRIMERO. Instar al Gobierno de España, con el fin de no introducir cargas adicionales a las familias y empresas españolas, suspender la obligatoriedad de la baliza V16 hasta que existan estudios técnicos y forenses independientes y concluyentes que acrediten su eficacia en condiciones reales de visibilidad, climatología adversa y seguridad vial. Asimismo, continuar permitiendo el uso de los triángulos de emergencia para señalar incidencias o accidentes en carretera.

SEGUNDO. Instar al Gobierno de España para que garantice que ninguna medida de seguridad vial obligue o incentive a los conductores a permanecer dentro del vehículo, práctica firmemente desaconsejada por los protocolos de prevención de riesgos y seguridad en carretera.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a garantizar que las ayudas previstas en el Plan España Auto 2030 para la renovación del parque automovilístico cuenten con dotación suficiente, se apliquen con criterios de neutralidad tecnológica —permitiendo el acceso por igual a vehículos de combustión, híbridos y eléctricos— y lleguen de forma efectiva a familias, autónomos y empresas.

CUARTO. – Instar al Gobierno de España a impulsar un proceso integral de evaluación de la señal luminosa V-16 que incluya la elaboración de un informe técnico actualizado sobre su eficacia en distintos escenarios, la participación estable de entidades y profesionales expertos en su análisis y seguimiento, y la realización de un informe anual que permita valorar su implantación, uso, incidencias y resultados, con el fin de mejorar la seguridad vial.

QUINTO. – Instar al Gobierno de España a reforzar el control de la homologación y del mercado, garantizando que las balizas V-16 comercializadas cumplen la normativa vigente, evitando la presencia de dispositivos no homologados e informando con claridad sobre los modelos válidos.

SEXTO. - Instar al Gobierno de España a desarrollar nuevas campañas de información y formación dirigidas a los conductores y a los profesionales de la seguridad vial sobre el uso correcto de la V-16, su mantenimiento, su homologación y los plazos de aplicación de la nueva obligación".



11.-PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA SOCIAL PARA VENTA Y ALQUILER EN LA ZONA RURAL DE JEREZ DE LA FRONTERA.

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Vox dictaminada favorablemente por la Comisión de Inclusión Social, Familia, Desarrollo Rural, Igualdad y Diversidad, Salud y Deportes, Participación Ciudadana, Juventud, Protección Animal y Recursos Humanos:

"La vivienda se ha convertido en uno de los principales problemas sociales de Andalucía y, en particular, de Jerez de la Frontera. Si bien la presión residencial es especialmente intensa en las grandes ciudades, existe otra realidad que avanza de forma silenciosa pero acelerada: la falta absoluta de vivienda digna disponible en el ámbito rural, unida a procesos de envejecimiento, despoblación y carencia de oportunidades para jóvenes y familias que desean permanecer en sus núcleos de origen.

Las Entidades Locales Autónomas (ELAs) y las barriadas rurales de la campiña jerezana sufren desde hace años un círculo vicioso:

- No existe oferta de vivienda en alquiler, pública ni privada;
- Como consecuencia, los jóvenes no pueden emanciparse ni iniciar proyectos personales o familiares en sus propios pueblos;
- Esto provoca pérdida de población, envejecimiento y debilitamiento de la actividad económica local;

		Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026	

•Y, a su vez, reduce la viabilidad para que promotores privados acometan proyectos de vivienda.

En este contexto, la recientemente aprobada Ley de Vivienda de Andalucía (diciembre 2025) constituye un marco de referencia para los próximos años. Esta ley fija como objetivo la promoción de 20.000 viviendas protegidas, crea un inventario único de vivienda pública, habilita una bolsa de suelo para vivienda asequible y permite flexibilizar determinados usos urbanísticos para destinar inmuebles a vivienda protegida.

Sin embargo, esta norma ha desaprovechado una oportunidad decisiva para incorporar un programa específico dirigido al ámbito rural andaluz, a pesar de que es precisamente en estos territorios donde la disponibilidad de vivienda es más limitada y donde más se necesita para evitar la despoblación.

A ello se suma que la ley prioriza de forma preferente a los municipios de más de 100.000 habitantes, orientando hacia ellos la mayor parte de los instrumentos de impulso y financiación. Esta priorización, aunque puede responder a criterios de presión residencial, genera en la práctica una discriminación indirecta hacia las zonas rurales, que quedan relegadas a un segundo plano pese a su necesidad urgente de vivienda asequible.

Las ELAs y barriadas rurales de Jerez carecen de medios técnicos y financieros para promover viviendas públicas por sí mismas. Por ello, la coordinación entre administraciones es esencial:

- Diputación Provincial de Cádiz, a través de su Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz, S.A., que sí dispone de capacidad para promover vivienda pública;
- Junta de Andalucía, competente en materia de vivienda y responsable del Plan Vive en Andalucía 2020–2030 y de la nueva ley;
- Gobierno de España, responsable del Plan Estatal de Vivienda 2026–2030, que debe incluir criterios específicos para atender las necesidades del ámbito rural.

La problemática de vivienda en la zona rural jerezana no se resolverá sin intervención pública coordinada, sin programas de alquiler asequible y sin que las administraciones superen el enfoque exclusivamente urbano que actualmente domina las políticas de vivienda.

Por ello, el Ayuntamiento de Jerez debe solicitar de manera formal que las distintas administraciones incluyan actuaciones concretas para el ámbito rural jerezano, evitando que las nuevas políticas autonómicas y estatales vuelvan a dejar fuera a nuestras ELAs y barriadas rurales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de VOX Jerez propone al Pleno del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera los siguientes:



ACUERDOS

PRIMERO.- Instar a la Diputación Provincial de Cádiz, a través de su Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz, S.A., a que, en coordinación con el Ayuntamiento de Jerez y la Junta de Andalucía, ponga en marcha un programa específico de vivienda protegida en régimen de venta y/o alquiler asequible en las Entidades Locales Autónomas y barriadas rurales de la campiña jerezana, utilizando para ello los instrumentos de promoción y financiación previstos en la normativa autonómica y estatal en materia de vivienda.

SEGUNDO.- Instar a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía a que, en el marco del Plan Vive en Andalucía 2020–2030 y de la nueva Ley de Vivienda de Andalucía, declare las Entidades Locales Autónomas y las barriadas rurales de Jerez como áreas prioritarias de actuación en materia de vivienda protegida, y formalice, junto con la Diputación Provincial de Cádiz y este Ayuntamiento, convenios específicos para la construcción y rehabilitación de viviendas destinadas al alquiler asequible en el ámbito rural del término municipal.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a que, en el desarrollo del Plan Estatal de Vivienda 2026–2030 (PEV 2026–2030), establezca líneas específicas o criterios de priorización para proyectos de vivienda social en ámbitos rurales, de manera que las actuaciones de nueva construcción y rehabilitación previstas en las ELAs y barriadas rurales de Jerez puedan acogerse en condiciones preferentes a dichas ayudas".

Vista la siguiente Enmienda de Adición del Grupo Municipal Popular, consistente en añadir un párrafo a los tres puntos de la Proposición del GM Vox.

		Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026	

"PRIMERO.- Instar a la Diputación Provincial de Cádiz, a través de su Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz, S.A., a que, en coordinación con el Ayuntamiento de Jerez y la Junta de Andalucía, ponga en marcha un programa específico de vivienda protegida en régimen de venta y/o alquiler asequible en las Entidades Locales Autónomas y barriadas rurales de la campiña jerezana, utilizando para ello los instrumentos de promoción y financiación previstos en la normativa autonómica y estatal en materia de vivienda **que incluya la ayuda a la promoción (gestión de suelo, urbanización y edificación) en aquellos casos de evidente desequilibrio económico.**

SEGUNDO.- Instar a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía a que, en el marco del Plan Vive en Andalucía 2020–2030 y de la nueva Ley de Vivienda de Andalucía, declare las Entidades Locales Autónomas y las barriadas rurales de Jerez como áreas prioritarias de actuación en materia de vivienda protegida, y formalice, junto con la Diputación Provincial de Cádiz y este Ayuntamiento, convenios específicos para la construcción y rehabilitación de viviendas destinadas al alquiler asequible en el ámbito rural del término municipal **que incluyan la ayuda a la promoción (gestión de suelo, urbanización y edificación) en aquellos casos de evidente desequilibrio económico.**

TERCERO. - Instar al Gobierno de España a que, en el desarrollo del Plan Estatal de Vivienda 2026–2030 (PEV 2026–2030), establezca líneas específicas o criterios de priorización para proyectos de vivienda social en ámbitos rurales, de manera que las actuaciones de nueva construcción y rehabilitación previstas en las ELAs y barriadas rurales de Jerez puedan acogerse en condiciones preferentes a dichas ayudas **a la promoción (gestión de suelo, urbanización y edificación) en aquellos casos de evidente desequilibrio económico".**

Durante el transcurso del debate, el Grupo Municipal Proponente ACEPTA la Enmienda de Adición del GM Popular.



Se reincorpora al Salón de Pleno, el concejal socialista D. Gabriel Fabregat Barragán.

En consecuencia, el Pleno por UNANIMIDAD de los presentes adopta los siguientes acuerdos:

"PRIMERO.- Instar a la Diputación Provincial de Cádiz, a través de su Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz, S.A., a que, en coordinación con el Ayuntamiento de Jerez y la Junta de Andalucía, ponga en marcha un programa específico de vivienda protegida en régimen de venta y/o alquiler asequible en las Entidades Locales Autónomas y barriadas rurales de la campiña jerezana, utilizando para ello los instrumentos de promoción y financiación previstos en la normativa autonómica y estatal en materia de vivienda que incluya la ayuda a la promoción (gestión de suelo, urbanización y edificación) en aquellos casos de evidente desequilibrio económico.

SEGUNDO.- Instar a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía a que, en el marco del Plan Vive en Andalucía 2020–2030 y de la nueva Ley de Vivienda de Andalucía, declare las Entidades Locales Autónomas y las barriadas rurales de Jerez como áreas prioritarias de actuación en materia de vivienda protegida, y formalice, junto con la Diputación Provincial de Cádiz y este Ayuntamiento, convenios específicos para la construcción y rehabilitación de viviendas destinadas al alquiler asequible en el ámbito rural del término municipal que incluyan la ayuda a la promoción (gestión de suelo, urbanización y edificación) en aquellos casos de evidente desequilibrio económico.

TERCERO. - Instar al Gobierno de España a que, en el desarrollo del Plan Estatal de Vivienda 2026–2030 (PEV 2026–2030), establezca líneas específicas o criterios de priorización para proyectos de vivienda social en ámbitos rurales, de manera que las actuaciones de nueva construcción y rehabilitación previstas en las ELAS y barriadas rurales de Jerez puedan acogerse en condiciones preferentes a dichas ayudas a la promoción (gestión de suelo, urbanización y edificación) en aquellos casos de evidente desequilibrio económico".

	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA 02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 02/03/2026

12.-PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A ARREGLO DE CARRIL DEPURADORA DE CUARTILLOS.

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Socialista dictaminada favorablemente de la Comisión de Inclusión Social, Familia, Desarrollo Rural, Igualdad y Diversidad, Salud y Deportes, Participación Ciudadana, Juventud, Protección Animal y Recursos Humanos.

"Los vecinos y vecinas que viven en el entorno de la depuradora de la pedanía jerezana de Cuartillos nos vuelven a comunicar la difícil situación que padecen a causa del pésimo estado del carril que discurre por dicha área. Este camino constituye la única vía de acceso para una comunidad de aproximadamente 350 residentes.

El carril pertenece a la Junta de Andalucía y, aunque en 2022 el anterior equipo de gobierno municipal intervino de forma subsidiaria para su mantenimiento empleando recursos públicos, el temporal registrado en octubre de 2024 lo dejó totalmente inservible, impidiendo su uso habitual.

En marzo de 2025, y tras las insistentes solicitudes vecinales, el Ayuntamiento de Jerez desplazó a la zona una antigua máquina niveladora. Sin embargo, dicha maquinaria no llegó a operar ni una jornada completa y su actuación, lejos de resolver el problema, agravó aún más el deterioro del camino. Las lluvias de la primavera de 2025 han generado daños adicionales que han empeorado la situación, comprometiendo tanto la accesibilidad como la seguridad de las viviendas cercanas.

Este grupo municipal llevo al pleno del pasado mes de junio la situación de esta zona de Jerez con el compromiso del gobierno municipal de actuar.

Pasados 5 meses y ante la ausencia de una respuesta eficaz por parte del Ayuntamiento de Jerez y de la administración competente, los propios residentes han tratado, con sus limitados medios, de llevar a cabo arreglos urgentes que les permitan acceder a sus casas. Resulta imprescindible, por tanto, que las administraciones públicas actúen de manera inmediata para reparar el carril y adopten un compromiso real de mantenimiento periódico.

Asimismo, los vecinos nos han transmitido la necesidad de dotar la zona de iluminación mediante alumbrado fotovoltaico, ya que actualmente carece por completo de este servicio, lo que genera condiciones inadecuadas de visibilidad y seguridad, especialmente durante los meses de invierno, cuando las horas de luz natural son más reducidas.



Desde el Grupo Municipal Socialista entendemos que tiene que haber una mayor implicación por parte de la administración municipal en el arreglo y mantenimiento de este carril que está dificultando la vida de los vecinos de esta zona de Jerez.

Por ello el Grupo Municipal Socialista solicita el voto favorable para los siguientes ACUERDOS:

1. - Instar a la Junta de Andalucía al arreglo urgente del carril de la pedanía de Cuartillos, en el entorno de la depuradora, dentro del término municipal de Jerez de la Frontera, con el fin de mejorar las condiciones de accesibilidad y seguridad para los vecinos y vecinas de la zona.
- 2.- Instar a la Junta de Andalucía a que, de forma periódica, al menos una vez al año, acometa obras de mantenimiento, limpieza y conservación de este carril.
- 3.- Instar a la Junta de Andalucía a la instalación de iluminación fotovoltaica en el carril anteriormente citado, como medida de seguridad y sostenibilidad.
- 4.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Jerez manifieste su acuerdo favorable para que el equipo de gobierno municipal estudie la posibilidad de realizar una modificación presupuestaria que contemple una partida presupuestaria específica para invertir, de forma subsidiaria y con carácter de urgencia, en la mejora del citado carril y en el mantenimiento del alumbrado fotovoltaico solicitado en el anterior acuerdo".

Vista la siguiente Enmienda de Sustitución (todos los puntos) del Grupo Municipal Popular:

"Único.-Instar a la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento de Jerez, en el ámbito de sus respectivas competencias y conforme a la legislación vigente, a que se estudie y, en su caso, se adopten las medidas que resulten legalmente procedentes para la mejora de las condiciones de accesibilidad, seguridad y conservación del carril de la pedanía de Cuartillos, en el entorno de la depuradora, incluyendo la posible dotación de puntos de iluminación en los términos que permita la normativa aplicable".

		Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2	
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026

El Grupo Proponente no acepta la Enmienda de Adición del GM Popular y tras el debate, la Sra. Presidenta, a petición del Grupo proponente y de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2.c) del Reglamento Orgánico Municipal, RETIRA el presente asunto del Orden del Día.

URGENCIAS

Concluido el debate y votación de los asuntos incluidos en el Orden del Día, la Sra. Presidenta da cuenta del siguiente asunto que se presenta por urgencia:

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIAS LOCAL DEL MUNICIPIO DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA SU ADAPTACIÓN A LA NUEVA NORMATIVA Y SU ELEVACIÓN AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA.

Justificada la urgencia, el Pleno con 17 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (14), Vox (2) y La Confluencia (1) los cuales conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y 8 ABSTENCIONES del Grupo Municipal Socialista, acuerda RATIFICAR LA URGENCIA.

ASUNTO URGENTE ÚNICO.-APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIAS LOCAL DEL MUNICIPIO DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA SU ADAPTACIÓN A LA NUEVA NORMATIVA Y SU ELEVACIÓN AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA.

Como Asunto Urgente Único, así declarado previamente, se conoce la siguiente Propuesta del Delegado de Seguridad, Trabajo Autónomo, Empresa, Transformación Digital, Simplificación Administrativa y Transparencia:

"Con fecha 18 de diciembre de 2025 fue aprobado en Junta de gobierno Local el proyecto de Modificación del Plan Territorial de Emergencias Local del Municipio de Jerez de la Frontera y elevado a este Pleno para su conocimiento.

El reciente Decreto 69/2024 de 4 de marzo establece el contenido y efectos de la declaración de emergencia de interés general de Andalucía, y aprueba el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía, por lo que se ha producido una revisión en profundidad de la planificación del sistema de actuación ante emergencias en la Comunidad Autónoma, que es de obligado cumplimiento para ésta Corporación.



El Plan de Emergencias Local que rige en este municipio fue aprobado el 27 de febrero de 2007. Desde la aprobación del mismo, dado el largo tiempo en que ha permanecido en vigor, se han producido importantes cambios legislativos junto con una también importante evolución tecnológica y en los propios sistemas de avisos. Asimismo, los conocimientos sobre los peligros y los análisis de riesgos han mejorado y se han incorporado nuevos medios de intervención.

Todo ello ha hace necesario adaptar la estructura operativa municipal para una mejor coordinación de los medios locales de intervención, así como proceder a su adecuación a las nuevas tecnologías con el fin de favorecer la toma de decisiones más adecuadas ante las eventualidades que se puedan presentar.

A mayor abundamiento el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía (PTEAnd) establece el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir, que es necesario adoptar en nuestro municipio.

Es por ello que los Planes Territoriales de Emergencias Locales deben ser objeto de revisión y modificación para adaptarse al nuevo PTEAnd así como para adecuarse a la evolución tanto de tipo legislativo, como de tipo tecnológico y operativo.

Como consecuencia de lo anterior, con el objetivo expuesto se ha recibido en este Ayuntamiento notificación de la Secretaría General de la Delegación de Gobierno en Cádiz, Servicio de Protección Civil, de documento que contiene el procedimiento y directrices a seguir para la elaboración del nuevo

	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA 02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 02/03/2026

PTEL. Asimismo en el propio texto del actual Plan Territorial de Emergencia Municipal, también de una larga vigencia temporal, se contempla la revisión extraordinaria del mismo por las causas expresadas anteriormente. Todo ello sin perjuicio de su ulterior homologación por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

El Excmo. Ayuntamiento de Jerez ostenta potestad reglamentaria y de autoorganización, así como competencias en materia de Policía Local, protección civil, prevención y extinción de incendios, correspondiendo a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los proyectos de ordenanzas y de los reglamentos, incluidos los orgánicos, tal como disponen los artículos 4.1.a), 25.2.f) y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), en relación con lo estipulado en los artículos 128 y 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Entidad Local ostenta competencias para aprobar Ordenanzas y Reglamentos, ajustándose al procedimiento establecido en el artículo 49 de la LBRL, según lo previsto en los artículos 55 y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En este sentido, según determina el artículo 9.14 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía los municipios andaluces tienen competencias propias en materia de ordenación de las condiciones de seguridad en las actividades organizadas en espacios públicos y en los lugares

de concurrencia pública, que incluye, entre otros, la elaboración, aprobación, implantación y ejecución del Plan de Emergencia Municipal, la adopción, con los medios a disposición de la Corporación, de medidas de urgencia en caso de catástrofe o calamidad pública en el término municipal, la ordenación, planificación y gestión del servicio de prevención y extinción de incendios y otros siniestros, así como la asistencia y salvamento de personas y protección de bienes, la creación, mantenimiento y dirección de la estructura municipal de protección civil, la promoción de la vinculación ciudadana a través del voluntariado de protección civil, la elaboración de programas de prevención de riesgos y campañas de información y la ordenación de las relaciones de convivencia ciudadana y del uso de sus Verificación servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos municipales.

Conforme a lo anterior, la Junta de Gobierno Local aprobó el proyecto y acordó su presentación al Pleno, al objeto de que proceda tomar conocimiento sobre el proyecto de modificación del Plan Territorial de Emergencias de Jerez de la Frontera para su adaptación a la modificación normativa que ha supuesto la entrada en vigor del Decreto 69/2024 de 4 de marzo.



Vistos el proyecto de modificación del Plan territorial de Emergencias Local de Jerez de la Frontera, los informes técnico y jurídico del Servicio, fundamentando las razones que justifican la referida aprobación, así como de conformidad con el informe emitido por el Servicio sobre las razones de interés público que justifican su publicación en el portal de transparencia, y demás documentación incluida en el expediente administrativo,

En uso a las atribuciones que corresponden al Pleno de este Ayuntamiento de conformidad con el artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 50.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local,

Por todo ello, SE PROPONE:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Modificación del Plan Territorial de Emergencias Local de Protección Civil del Municipio de Jerez de la Frontera Reglamento, y proceder a su propuesta al Pleno de ésta Corporación, siendo el contenido literal de dicho proyecto el que queda transcrito a continuación el Apartado Tercero del presente acuerdo.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del Anexo 1 del Decreto 69/2024, de 4 de marzo que aprueba el plan territorial de Protección Civil de Andalucía, y en el texto del propio Plan

		Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026	

Territorial de Emergencias Local de Jerez que se aprueba, éste deberá ser desarrollado en un total de nueve anexos y cinco apéndices, bajo las siguientes denominaciones:

ANEXO I: CARTOGRAFÍA.

ANEXO II: CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS.

ANEXO III: PROGRAMAS DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO.

ANEXO IV: PLANES DE EMERGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL INTEGRABLES Y OTROS PROCEDIMIENTOS.

ANEXO V: ELEMENTOS VULNERABLES.

ANEXO VI: LUGARES DE ALBERGUE Y ALMACENAMIENTO.

ANEXO VII: PROTOCOLOS DE LOS DIFERENTES SERVICIOS.

ANEXO VIII: INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES A LA POBLACIÓN PARA CANALIZAR SU COLABORACIÓN.

ANEXO IX: PROTOCOLOS DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A ANIMALES.

APÉNDICE I: PLANES ESPECIALES DE ACTUACIÓN LOCAL.

APÉNDICE II: PLANES ESPECÍFICOS DE ACTUACIÓN LOCAL.

APÉNDICE III: PLANES DE AUTOPROTECCIÓN.

APÉNDICE IV: PLANES SECTORIALES

APÉNDICE V: OTROS PLANES INTEGRABLES

De los cuales se ha completado la redacción de los anexos I, II, III, IV, V, VI y IX, quedando aprobados en el proyecto que se propone, conforme al texto que se transcribe, quedando los anexos VII y VIII, y los apéndices I, II, III, IV y V sujetos a su ulterior desarrollo para su aprobación posterior.



TERCERO.-Acordar la publicación del acuerdo que se adopte en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como, de conformidad con la directriz 8.2 de la Resolución de Alcaldía de 24 de mayo de 2018, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, deberá publicarse el proyecto aprobado en la web municipal y en el portal de transparencia, por un plazo de treinta días a fin de dar audiencia a la personas interesadas y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Este plazo, en virtud de lo dispuesto en la directriz 8.1 de la citada Resolución se efectuará de manera simultánea con el trámite previsto en el artículo 49 b) de la Ley de Bases de Régimen Local.

CUARTO.- En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia en los plazos otorgados, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. En el caso de presentarse alguna reclamación o sugerencia, el Pleno deberá resolver y aprobar definitivamente el Plan Territorial de Emergencias Local.

QUINTO.- Remitir certificado del presente acuerdo, así como el texto de la modificación del Plan Territorial de Emergencias Local de Jerez de la Frontera a la Comisión de Protección Civil de Andalucía, para su homologación.

PROYECTO DEL PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL DE ÁMBITO LOCAL DEL MUNICIPIO DE JEREZ DE LA FRONTERA

Exposición de motivos

	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA 02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 02/03/2026

La ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, dispone en su artículo 9.14.f) que los municipios andaluces tienen competencia propia en la elaboración, aprobación, implantación y ejecución del Plan de Emergencia Municipal, así como la adopción, con los medios a disposición de la Corporación, de medidas de urgencia en caso de catástrofe o calamidad pública en el término municipal.

La ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, establece en su artículo 12.3 que el Plan Territorial de Emergencia de Andalucía, en su calidad de plan director, desarrollará las directrices y requisitos que deben observarse para la elaboración y homologación de los distintos planes de emergencia. Asimismo, en el artículo 12.5 dispone que los planes territoriales de emergencia de ámbito municipal se elaboran para hacer frente a las emergencias que se puedan producir en el ámbito territorial del municipio, y serán aprobados por el Pleno de la respectiva Corporación Local, debiendo ser homologados por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

El artículo 26.1 de esta ley establece que los municipios participan en las tareas de protección civil con capacidad general de planificación y actuación, correspondiéndoles:

- a) Crear la estructura municipal de protección civil.
- b) Elaborar, aprobar y desarrollar el Plan de Emergencia Municipal.
- c) Elaborar y mantener actualizado el catálogo de recursos movilizables correspondientes a su ámbito territorial.
- d) Asegurar los procedimientos de interfase para la activación de planes de ámbito superior.
- e) Crear, mantener y dirigir la estructura de coordinación operativa y, en su caso, el Centro de Coordinación Operativa Local y otros servicios operativos.
- f) Promover la vinculación ciudadana a través del voluntariado.
- g) Realizar programas de prevención de riesgos y campañas de información.
- h) Aquellas otras que les atribuya la legislación vigente.



Recientemente, se ha aprobado el Decreto 69/2024, de 4 de marzo, por el que se establece el contenido y efectos de la declaración de emergencia de interés general de Andalucía y se aprueba el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía (PTEAnd). En su artículo 6, el citado decreto establece que, con independencia de su carácter de plan de emergencia, el PTEAnd, como plan director, desarrollará las directrices y requerimientos que se deben observar para la elaboración, aprobación y homologación de los distintos planes de emergencia en Andalucía.

Así, en el apartado 9.1 del PTEAnd se dispone la relación de planes que se enmarcan en el mismo, definiendo los planes territoriales de emergencias de protección civil de ámbito local (PTEL) como aquellos que se elaboran para hacer frente a las emergencias de carácter general que se puedan producir en el ámbito territorial local sobre el que se planifica.

En el apartado 9.2.1. se dispone que los PTEL serán aprobados por el órgano competente de la respectiva corporación local y serán homologados por la Comisión de Protección Civil de Andalucía. Atendiendo al principio de integración, la configuración de los PTEL en lo relativo a estructura y contenido tiene que ser similar a la del PTEAnd, estableciendo en su Anexo 1 las directrices para la elaboración de estos planes, que serán requisitos indispensables para su homologación.

Con la entrada en vigor del Decreto 69/2024, de 4 de marzo, se precisa la revisión del Plan Territoriales de Emergencias Local de Protección Civil de Jerez de la Frontera. Las actuaciones de revisión están dirigidas a la reestructuración y complementación del anterior plan conforme a lo establecido en el PTEAnd con relación a cambios estables en el objeto y contenidos que puedan estar motivados, en este caso, por causas de modificación normativa.

OBJETO Y MARCO DE PLANIFICACIÓN

	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA 02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 02/03/2026

Objeto y ámbito de aplicación.

El Plan territorial de emergencias de protección civil de ámbito local de Jerez de la Frontera (en adelante PTEL Jerez) tiene el carácter de plan territorial de emergencias de protección civil y constituye el instrumento normativo mediante el que se establece el sistema orgánico y funcional, así como los mecanismos de actuación y coordinación, para hacer frente con carácter general a las emergencias que se puedan presentar en el ámbito del término municipal.

El PTEL Jerez establece el esquema de coordinación entre las distintas administraciones públicas llamadas a intervenir, garantizando la función directiva de la entidad local en el marco de sus competencias y la organización de los servicios y recursos que procedan de:

El municipio.

Las restantes administraciones públicas según la asignación efectuada.

Otras entidades públicas o privadas existentes en la localidad.

El presente PTELJerez es un documento de carácter técnico formado por el conjunto de criterios, normas y procedimientos que sitúan la respuesta de las administraciones públicas frente a cualquier situación de emergencia colectiva de carácter general que se produzca en el ámbito territorial del término municipal de Jerez de la Frontera.

El PTELJerez, en su calidad de plan territorial de emergencias de protección civil, establece la respuesta del ámbito municipal ante situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Las funciones básicas del PTELJerez son las siguientes:

Atender las emergencias que se produzcan en el término municipal de Jerez de la Frontera.

Posibilitar la coordinación y dirección de los servicios, medios y recursos intervinientes.

Optimizar los procedimientos de prevención, protección, intervención y rehabilitación.

Permitir la mejor integración de los planes de emergencias que se desarrollan dentro del ámbito territorial del término municipal.

Garantizar la conexión con los procedimientos y planificación de ámbito superior.

Carácter integrador

Este PTELJerez tiene carácter integrador y desarrolla las directrices y criterios generales que se deben observar para la elaboración de los distintos planes de emergencias en el municipio, al objeto de garantizar una adecuada respuesta.

Por tanto, el presente PTELJerez:

Define los elementos esenciales y permanentes del proceso de planificación.



Permite la fijación de objetivos globales para garantizar la actuación del municipio en orden a la previsión, prevención, planificación, intervención y rehabilitación ante situaciones de emergencias.

Establece las directrices y criterios de planificación que permitan la integración de otros planes.

Determina programas que mantienen la planificación como un proceso continuo de adaptación y mejora.

Las directrices y los criterios de planificación de los planes integrados están recogidos en sus aspectos básicos en el punto noveno de este documento.

Elaboración, aprobación y homologación

	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA 02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 02/03/2026

Se especifican los órganos competentes a los que corresponden la elaboración, aprobación y homologación del plan.

1.3.1 Elaboración

La Ley de gestión de emergencias de Andalucía y el PTEAnd marca que sean las entidades locales quienes elaboren los correspondientes Planes Territoriales de Protección Civil.

De acuerdo con lo anteriormente expresado, corresponde la elaboración del presente Plan Territorial de Emergencias Local al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, contando para esta elaboración con todas las Delegaciones de dicho Ayuntamiento, recayendo en la Concejalía competente en materias de Protección Civil la coordinación para la elaboración del Plan.

1.3.2 Aprobación

Así mismo en la Ley de Gestión de Emergencias de Andalucía en su artículo 26 epígrafe b) establece que son las corporaciones locales las que les corresponde la tarea de “elaborar, aprobar y desarrollar el Plan de Emergencias Municipal”.

Su homologación corresponde a la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

1.3.3 Homologación

La homologación le corresponde a la Comisión de Protección Civil de Andalucía, como se recoge en el Artículo 24 de la Ley de Gestión de Emergencias de Andalucía, que define a la Comisión de Protección Civil de Andalucía como el Órgano colegiado de carácter deliberante y consultivo, de homologación coordinación y participación de las Administraciones públicas en materia de protección Civil.

INFORMACIÓN TERRITORIAL

El marco geográfico afectado por el PTELJerez es el definido por el término municipal de Jerez de la Frontera.

Rasgos geográficos generales

Desde el punto de vista político-administrativo el municipio de Jerez de la Frontera se enmarca en la provincia de Cádiz.

La extensión de este municipio es de 118791.81 has.

Las coordenadas que definen el centro del municipio son:

X: 225096,559

Y: 4064318,679

UTM Huso 30N ETRS89



La altitud del municipio es de 45 metros sobre el nivel del mar.

Fuente: Bases IECA DERA (2024): La extensión es la del municipio y las coordenadas son las del centroide del municipio, tomando como polígono municipal el publicado por IECA DERA 2024. La altitud es la referida a la entidad singular principal, es decir, donde se ubica el ayuntamiento del municipio. IECA SIMA 2024.

Rasgos geológicos

La composición del sustrato geológico de Jerez de la Frontera es la siguiente:

Periodo	Litología
Jurásico	Margas y calizas (localmente areniscas o rediolaritas o arcillas)

	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA 02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 02/03/2026

Periodo	Litología
Cretácico	Margas y calizas (localmente areniscas o rediolaritas o arcillas)
Pliocuaternario	Conglomerados, arenas, lutitas y calizas
Jurásico	Calizas y dolomías
Mioceno inferior-medio	Margas y brechas (olistostroma)
Plioceno	Arenas y margas
Cuaternario	Limos y arcillas
Paleógeno	Margas, margocalizas, calizas (localmente calcarenitas)
Paleógeno	Margas, areniscas y lutitas o silixitas
Paleógeno	Arcillas y margas (localmente calcarenitas)
Cuaternario	Arenas, limos, arcillas, gravas y cantos
Mioceno inferior	Areniscas silíceas
Triásico	Margas yesíferas, areniscas y calizas
Mioceno superior	Calcarenitas, arenas, margas y calizas
Mioceno inferior-medio	Margas, areniscas y lutitas o silixitas



Fuente: Bases IECA DERA (2024)

Rasgos climáticos

El clima predominante es: Mediterráneo Continental, Continental Mediterráneo y Mediterráneo Oceánico.

En la parte más septentrional del término municipal encontramos un clima Mediterráneo Continental: Se extiende por el valle medio del Guadalquivir. A modo de corona, se transforma en Clima continental mediterráneo cuando el carácter continental se hace más severo. Se caracteriza por presentar temperaturas medias anuales elevadas y veranos muy cálidos. Los inviernos son frescos y con heladas ocasionales. Las precipitaciones presentan sus máximos en primavera y otoño. Esta clase se divide en dos unidades bioclimáticas diferenciadas por su mayor o menor precipitación y grado de continentalidad.

En el interior del término municipal el Continental Mediterráneo: Este clima es característico de casi toda la zona interior y elevada que rodea al valle del Guadalquivir, penetrando hacia Andalucía Oriental hasta la misma base de las cadenas montañosas donde deriva a Clima mediterráneo de montaña. Sus veranos son cálidos, aunque no tanto como en Clima mediterráneo continental, y los

	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026

inviernos muy fríos, con un alto número de heladas. Este grupo climático está integrando por hasta 6 tipos diferentes de bioclimas con un amplio rango de precipitaciones.

En la parte Sur del término municipal predomina un clima Mediterráneo Oceánico: Este clima se da en toda la región influenciada por la costa atlántica andaluza, que suaviza las temperaturas y aporta una humedad notable. Ascende por el valle bajo del Guadalquivir hasta transformarse en Clima mediterráneo continental. Agrupa cuatro unidades bioclimáticas, diferenciadas básicamente por la precipitación y grado de continentalidad.



Fuente: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

Rasgos hidrológicos

Jerez de la Frontera pertenece al D.H. Guadalete-Barbate, dentro de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas de Andalucía y dentro de las subcuencas: Costera, ATLÁNTICA y Guadiaro y a la D.H. Guadalquivir dentro de la subcuenca Guadalquivir hasta su desembocadura.

Hay que destacar los siguientes embalses en el término municipal:

Nombre
Santa Lucía (Balsa Superior)
La Barca-Revilla (Balsa Sector III)
Las Mesas Bajas (Balsa)
El Pavo
Torrejera (Balsa Sector II)
Chipipi-Pachecas (Balsa Sector IV)
Los Hurones
Encinar de Vicos (Balsa)
Teresa-Pozo Salado-Las monjas (Balsa)
Jara (Balsa)
Nueva Jarilla-La Parra (Balsa Sector VI)
La Silla
Los Ballesteros (Balsa)
Jarilla - Jareta (Balsa)
Greduela
Huerta

	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA 02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 02/03/2026

Nombre
Lobatón
Guadalcaacín II
Ranchiles Norte (Balsa)
Torremelgarejo-Estella (Balsa Sector V)
La Torre
Fuente del Rey
Salto al Cielo
Ranchiles Sur (Balsa)
Jineta (Balsa)
El Gato
El Azud (Portal II)
Santa Lucía (Balsa Inferior)



Fuente: Bases IECA DERA (2024)

Hay 53 balsas destacable en el término municipal.



Fuente: Bases IECA DERA (2024)

Hay que destacar la siguiente red hidrográfica:



Nombre	Longitud dentro del Municipio (m)
Río Guadalete	53236.85
Arroyo de la Molineta	14316.97
Arroyo de Santiago	12353.69
Arroyo del Caballo	12119.69
Arroyo Salado de Doña Benita	10815.42
Arroyo Bermejo	10135.67
Arroyo Puerto de los Negros	10016.24

	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026



Nombre	Longitud dentro del Municipio (m)
Arroyo de la Sierra o de Cabañas	9770.23
Arroyo del Palomar	9614.98
Arroyo de Tabajete	9532.46
Arroyo Salado de Paterna	9509.64
Arroyo de la Cabrilla	8512.17
Arroyo de la Zarpa	8338.07
Arroyo de los Fosos	8062.27
Arroyo de Pasada Blanca	7828.84
Arroyo de Fuente Bermeja	7789.5
Arroyo del Cuco	7683.74
Arroyo del Gato	7483.71
Arroyo de la Sierra	7361.87
Arroyo de las Canillas	7216.08
Arroyo Blanquillo	7151.6
Arroyo del Carrillo	6972.97
Arroyo del Astillero	6737.16
Arroyo del Zumajo del Olivar	6600.11
Arroyo del Lentisco	6331.23
Arroyo del Zorro	5861.23
Arroyo de la Saucedá	5803.72
Garganta de la Saucedá	5803.4
Arroyo de Chipipi	5795.75
Arroyo del Parrón	5631.32

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2 Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma Cecilia García González, Oficial Mayor Visto Bueno María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 02/03/2026 FECHA 02/03/2026



Nombre	Longitud dentro del Municipio (m)
Arroyo de la Teja	5626.67
Arroyo de los Amarguillos	5435.91
Cañada de los Charcones	5412.42
Arroyo de la Silla	5338.58
Arroyo de la Zarza	5232.44
Arroyo de la Cartuja	5227.59
Arroyo del Cuartillo	5199.47
Arroyo de Arcarí	5068.68
Arroyo de la Torre	5029.65
Arroyo de la Malaquilla	4980.44
Arroyo del Cotero	4972.31
Arroyo del Rano	4959.23
Arroyo de la Zarzalera	4931.39
Arroyo del Chivo	4606.28
Arroyo del Cuadrejón	4558.62
Arroyo de la Basurta	4555.77
Arroyo del Calderín	4529.25
Arroyo del Alijar	4528.54
Arroyo del Molino	4504.91
Arroyo de la Gallina	4487.17
Garganta del Enemigo	4337.97
Arroyo de Malaño	4323.82
Arroyo de los Isletes	4294.68

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026



Nombre	Longitud dentro del Municipio (m)
Arroyo de las Palas	4255.84
Garganta del Quejigal	4229.45
Garganta del Aljibe	4114.23
Garganta de Millán	3902.17
Arroyo de las Huertas	3830.63
Arroyo Albina de las Flores	3804.53
Arroyo de los Garzos	3779.73
Arroyo del Cuerpo-hombre	3772.74
Arroyo de Bocanegra	3642.79
Arroyo del Cuerno	3572.07
Arroyo de Padilla	3558.36
Arroyo de la Matanza	3555.38
Arroyo de las Salinillas	3548.39
Arroyo de Santa María	3507.64
Arroyo del Hierro	3460.88
Arroyo Dulce	3429.55
Arroyo del Cuerpo de Hombre	3400.44
Caño de las Conejeras	3321.22
Arroyo de la Plata	3311.51
Arroyo de Monte Corto Bajo	3266.59
Arroyo los Ballesteros	3207.36
Garganta de Ortela	3206.35
Arroyo de Romanitos	3204.56

	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026



Nombre	Longitud dentro del Municipio (m)
Arroyo de las Piletas	3183.57
Arroyo del Parral	3119.41
Arroyo de Campín	3093.58
Caño del Bujón	2898.81
Arroyo de la Mora	2897.66
Arroyo del Pozo	2870.32
Arroyo del Puente del Negro	2824.28
Arroyo de la Cornicabra	2823.07
Arroyo de los Corcitos	2812.31
Arroyo de los Charcos	2801.52
Arroyo de los Isletes Altos	2771.46
Arroyo de la Matancilla	2765.55
Arroyo de Monte Corto Alto	2757.99
Garganta de la Gallina	2704.33
Arroyo de Cantoral	2698.41
Arroyo Montana	2613.7
Arroyo de Vico	2578.69
Arroyo de los Comuneros	2565.99
Regato del Bujeo de las Piedras	2544.23
Garganta del Medio	2498.04
Caño del Obispo	2432.53
Arroyo de Morales	2419.66
Arroyo de la Alcaría	2357.87

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2 Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma Cecilia García González, Oficial Mayor Visto Bueno María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 02/03/2026 FECHA 02/03/2026



Nombre	Longitud dentro del Municipio (m)
Arroyo de los Morales	2356.66
Arroyo del Puerto del Algarrobo	2340.7
Arroyo de Mirabel	2337.6
Arroyo de Grajales	2315.27
Arroyo de los Álamos	2290.92
Arroyo de la Casilla	2231.37
Arroyo de la Mimbre	2205.45
Regato de Matavacas	2145.33
Arroyo de la Suara	2140.99
Arroyo de Puerto Frontino	2113.22
Arroyo Jédula	2072.26
Regajo del Chorro	2058.31
Arroyo de las Cabezadas	2050.24
Arroyo de los Arquillos	2042.33
Arroyo la Víbora	2036.49
Arroyo de la Guillena	2033.91
Arroyo de la Bombaza	2030.67
Garganta de la Miel	2002.8
Arroyo de Roa la Bota	1976.33
Arroyo de las Calandrias	1955.65
Arroyo del Puerto del Lobo	1926.39
Arroyo del Chorrillo	1901.9
Arroyo de Cepera	1841.94

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2 Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma Cecilia García González, Oficial Mayor Visto Bueno María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 02/03/2026 FECHA 02/03/2026

Nombre	Longitud dentro del Municipio (m)
Arroyo del Látigo	1828.25
Garganta Labrada	1816.25
Arroyo de los Caballos	1808.01
Arroyo del Chato	1801.8
Arroyo Peñón de Merino	1789.92
Arroyo de la Carriona	1782.83
Garganta de la Higuera	1776.35
Arroyo Majarromaque	1770.61
Arroyo de Manigua	1768.98
Garganta de la Toma	1723.36
Caño de Capita	1706.65
Arroyo del Mirador	1684.82
Arroyo de Ducha	1626.39
Arroyo del Olivillo	1614.98
Arroyo de Pajarete	1580.42
Arroyo de las Mezquitillas	1555.44
Arroyo Ganado	1525.55
Arroyo de la Hacienda Arias	1518.24
Arroyo de la Víbora	1450.21
Arroyo de Puerto de las Palomas	1443.78
Arroyo de los Alisos	1424.18
Arroyo del Toro	1374.12
Arroyo del Chopo	1370.01

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026

Nombre	Longitud dentro del Municipio (m)
Arroyo de Salado de Medina	1353.92
Arroyo las Viñas de la Alquería	1332.09
Arroyo del Mimbres	1320.11
Arroyo el Arcón	1317.04
Arroyo de las Caballerías	1312.94
Arroyo de Castelo	1263.08
Arroyo del Talancos o del Chorruto	1256.53
Arroyo del Catalán	1254.47
Arroyo del Mimbral	1236.24
Arroyo del Rosal	1187.08
Garganta del Parralejo	1159.87
Arroyo del Acebuche	1145.58
Garganta de Diego Duro	1006.64
Arroyo de las Canteras	860.25
Arroyo de Benajima	838.45
Río de Fraja	757.47
Arroyo del Parralejo	709.57
Arroyo de la Loba	693.71
Arroyo de Benalup de Sidonia	663.13
Arroyo Salado de Puerto Real	596.21
Cañada de Cantarranas	566.25
Arroyo del Gigante	377.07
Arroyo del Amarguillo	340.73



 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2 Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma Cecilia García González, Oficial Mayor Visto Bueno María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 02/03/2026 FECHA 02/03/2026

Nombre	Longitud dentro del Municipio (m)
Arroyo Don Benito Morera	336.68
Arroyo Hondo	255
Arroyo de los Nortes	240.27
Garganta del Moral	71.53
Arroyo de Dorada	59.23



Fuente: Bases IECA DERA (2024)

Las infraestructuras hidrológicas (ETAP, EDAR, depósitos, presas, ...) que hay que destacar son:

Tipo	Nombre
Presa	Santa Lucía
Presa	Teresa-Pozo Salado-Las Monjas
Presa	Las Mesas Bajas
Presa	Ranchiles Norte
Presa	Ranchiles Sur
Presa	Jineta
Presa	Los Ballesteros
Presa	Encinar de Vicos
Presa	Salto al Cielo
Presa	Torremelgarejo-Estella
Presa	La Torre
Presa	Huerta
Presa	Jara
Presa	Jarilla-Jareta
Presa	La Barca-Revilla

	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026

Tipo	Nombre
Presa	Torrequera
Presa	El Pavo
Presa	Lobatón
Presa	Nueva Jarilla-La Parra
Presa	Chipipi-Pachecas
Presa	El Gato
Presa	La Silla
Depósitos	Depósito El Cuartillo
Depósitos	Depósito Gibalbín
Depósitos	Depósito Nueva Jarilla
Depósitos	Depósito El Tempul
Depósitos	Depósito Geraldino
Depósitos	El Cuervo de Sevilla
Depósitos	Depósito de Jédula (Arcos de la Frontera)
Depósitos	Depósito Jerez de la Frontera (Monte Alto)
EDAR	E.D.A.R. Rajamancera - Cañada del León
EDAR	E.D.A.R. Nueva Jarilla
EDAR	E.D.A.R. Guadalete Jerez
EDAR	E.D.A.R. La Barca de la Florida
EDAR	E.D.A.R. El Torno
EDAR	E.D.A.R. Torrequera
EDAR	E.D.A.R. Mesas de Asta
EDAR	E.D.A.R. Las Tablas

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2 Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma Cecilia García González, Oficial Mayor Visto Bueno María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 02/03/2026 FECHA 02/03/2026



Tipo	Nombre
EDAR	E.D.A.R. Repastadero - Las Pachecas
EDAR	E.D.A.R. La Ina
ETAP	Potabilizadora el Cuartillo

Fuente: Bases IECA DERA (2024)

Caracterización y usos del suelo

Los usos del suelo de Jerez de la Frontera son los siguientes:

Tipo de suelo	Superficie (ha)	Porcentaje (%)
Tierras de labor en secano	54713.14	46.06
Terrenos regados permanentemente	21775.25	18.33
Bosques de frondosas	13785.84	11.61
Viñedo	6175.3	5.2
Matorral boscoso de transición	3955.09	3.33
Matorrales esclerófilos	3430.58	2.89
Sistemas agroforestales	1780.79	1.5
Tejido urbano discontinuo	1612.57	1.36
Prados y praderas	1419.96	1.2
Olivares	1338.31	1.13
Landas y matorrales	1319.95	1.11
Zonas industriales o comerciales	1156.52	0.97
Bosque mixto	1020.77	0.86
Tejido urbano continuo	941.49	0.79
Terrenos principalmente agrícolas, pero con importantes espacios de vegetación natural	857.75	0.72
Zonas de extracción minera	588.31	0.5

	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026



Tipo de suelo	Superficie (ha)	Porcentaje (%)
Frutales	575.55	0.48
Mosaico de cultivos	455.08	0.38
Instalaciones deportivas y recreativas	444.25	0.37
Bosques de coníferas	292.32	0.25
Láminas de agua	249.04	0.21
Redes viarias, ferroviarias y terrenos asociados	211.5	0.18
Aeropuertos	185	0.16
Zonas en construcción	127.77	0.11
Zonas verdes urbanas	119.98	0.1
Pastizales naturales	59.34	0.05
Escombreras y vertederos	55.2	0.05
Humedales y zonas pantanosas	54.05	0.05
Cursos de agua	53.14	0.04
Espacios con vegetación escasa	22.65	0.02
Salinas	13.42	0.01
Lagunas costeras	1.9	0

Fuente: Bases de la REDIAM (2014)

Aspectos relevantes de la vegetación y de la fauna

Las formaciones vegetales de los cauces de ríos y arroyos se integran en el orden POPULETALIA ALBAE, el cual corresponde a todos los bosques de carácter hidrófilo de las regiones mediterráneas y eurosiberianas. Disectando los geosistemas de QUERCETEA ILICIS hallaremos en la campiña alamedas de POPULUS ALBA y SAUCEDAS (con varias especies de SALIX, entre ellas SALIX ATROCINERA) apoyadas sobre los suelos aluviales de las riberas altas.

El bosque galería es entonces de gran talla arbórea de hojas caducas, acompañado por un matorral y herbazal muy conspicuo rico en hemcriptófitos y geófitos. En transición hacia las formaciones del Aljibe se establece una catena particular en las vaguadas fluviales; los alcornocales climatófilos pasan en las riberas altas a fresnedas de FRAXINUS ANGUSTIFOLIA, para relevarse por alisedas en contacto permanente con el cauce encharcado.

		Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/				
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026	

Es frecuente encontrar otro tipo de bosque ribereño de menor talla en aquellos cauces con aguas y suelos más eutrofos, evolucionando igualmente de degradaciones de las formaciones de porte más arbóreo y mayor complejidad estratal. Corresponde a la vegetación de la clase NERIO-TAMARICETEA, con tarajes y adelfas.

Los bosques de ribera del ámbito campiñés están determinados faunísticamente por el estado de conservación de su vegetación y por la tipología y densidad de ésta, así como por el carácter permanente o estacional del curso del agua. De la misma manera, será determinante su localización más o menos próxima a las sierras que delimitan la campiña. Los sotos ribereños pueden significar el refugio de la fauna del naturalísticamente degradado ámbito campiñés a la vez que vía de penetración o cazadero alternativo para los pequeños carnívoros y rapaces de las sierras próximas del Valle, la Sal, Dos Hermanas o los Montes de Jerez.

De cualquier modo, los sotos ribereños se constituyen en ecosistemas naturales de excepcional importancia por ser los últimos refugios para un importante número de especies animales que antaño habitaron las dehesas y secanos gaditanos.

En la fauna de los bosques ribereños habrá que diferenciar las especies que los habitan permanentemente de aquellas que esporádicamente bajan a los arroyos o ríos a beber o a cazar. Entre los esporádicos cazadores se cuenta el milano negro que junto con el aguilucho pálido y el aguilucho cenizo son más frecuentes en los campos de cultivo.

El azor, el águila calzada, el cárabo, el búho y el mochuelo son los predadores primarios de los biotopos ripícolas. Excepcionalmente y en los arroyos mayores y pantanos próximos a las sierras pueden ser avistados el águila culebrera y el halcón común.

Anguila, salamandra, sapo y rana comunes entre otros, ocupan el escalón de los predadores secundarios en la cadena trófica ripícola.

La comunidad cuantitativamente más importante de los sotos ribereños la constituyen las aves insectívoras y granívoras que deambulan por los campos cultivados y utilizan aquellos para anidar. El martín pescador y el mirlo acuático son especies poco abundantes, sobre todo en ríos lejanos de las sierras, aunque pueden ser vistos sin mucha dificultad. El zorro, la comadreja y muy esporádicamente en el área de Tempul la nutria, son los carnívoros habituales de estos biotopos.

Fuente: Web Ayuntamiento de Jerez. (<https://www.jerez.es/webs-municipales/medio-ambiente/zonas-verdes/rio-guadalete>)

División política y administrativa

El núcleo principal de la localidad es Jerez de la Frontera. Además de éste, hay ELAS: La Barca de la Florida, Estella del Marqués, Guadalcaçín, Nueva Jarilla, Torreçera, San Isidro del Guadalete y El Torno. Y las Barriadas Rurales siguientes:



El Chaparrito, Añina, Polila, Cuartillos, Gibalbín, Majarromaque, Puente la Guareña, La Ina, Baldío Gallardo, Rajamancera, Mesas de Asta, Mesas de Santa Rosa, El Portal, Lomopardo, El Mojo, Las Pachecas, Las Tablas, Torremelgarejo, La Corta, Los Albarizones.

Jerez de la Frontera

La extensión de este núcleo de población es de 2943.24 ha.

Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son:

X: 220694,946 Y: 4064761,29 UTM Huso 30N ETRS89

	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026

El acceso es a partir de la carretera A-4 y N-IV.

El Chaparrito

La extensión de este núcleo de población es de 53.21 ha.

Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son:

X: 244403,577 Y: 4058039,15 UTM Huso 30N ETRS89

El acceso es a partir de la carretera: A-389 por le Norte y A-2023 por el este.

Añina

La extensión de este núcleo de población es de 1.19 ha.

Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son:

X: 213104,872 Y: 4068198,935 UTM Huso 30N ETRS89

El acceso es a partir de la carretera: A-480

Polila

La extensión de este núcleo de población es de 2.21 ha.

Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son:

X: 213656,072 Y: 4065572,53 UTM Huso 30N ETRS89

El acceso es a partir de la carretera: A-480



La Barca de la Florida

La extensión de este núcleo de población es de 72.22 ha.

Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son:

X: 237599,238 Y: 4059915,519 UTM Huso 30N ETRS89

El acceso es a partir de la carretera: A-2003

	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026

Cuartillos

La extensión de este núcleo de población es de 73.89 ha.

Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son:

X: 227894,264 Y: 4063441,633 UTM Huso 30N ETRS89

El acceso es a partir de la carretera: A-2003

Estella del Marqués

La extensión de este núcleo de población es de 24.38 ha.

Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son:

X: 225235,54 Y: 4064235,64 UTM Huso 30N ETRS89

El acceso es a partir de la carretera: A-2003

Gibalbín

La extensión de este núcleo de población es de 18.84 ha.

Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son:

X: 239462,294 Y: 4080020,694 UTM Huso 30N ETRS89

El acceso es a partir de la carretera: CA-4011

Guadalcaín



La extensión de este núcleo de población es de 84.28 ha.

Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son:

X: 223849,551 Y: 4067621,082 UTM Huso 30N ETRS89

El acceso es a partir de la carretera: CA-3104

José Antonio

	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA 02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 02/03/2026

La extensión de este núcleo de población es de 15.47 ha.

Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son:

X: 240222,198 Y: 4062290,885 UTM Huso 30N ETRS89

El acceso es a partir de la carretera: CA-4104

Puente la Guareña

La extensión de este núcleo de población es de 42.77 ha.

Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son:

X: 233616,191 Y: 4061946,83 UTM Huso 30N ETRS89

El acceso es a partir de la carretera: A-2003

La Ina

La extensión de este núcleo de población es de 7.06 ha.

Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son:

X: 229003,24 Y: 4058659,015 UTM Huso 30N ETRS89

El acceso es a partir de la carretera: CA-3110

Baldío Gallardo

La extensión de este núcleo de población es de 7.56 ha.

Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son:



X: 230863,454 Y: 4050799,96 UTM Huso 30N ETRS89

El acceso es a partir de la carretera: A-381

Cañada del León

La extensión de este núcleo de población es de 3.96 ha.

Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son:

	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026

X: 230797,588 Y: 4057296,662 UTM Huso 30N ETRS89

El acceso es a partir de la carretera: CA-3110

Rajamancera

La extensión de este núcleo de población es de 12.78 ha.

Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son:

X: 231427,142 Y: 4057943,595 UTM Huso 30N ETRS89

El acceso es a partir de la carretera: CA-3110

Mesas de Asta

La extensión de este núcleo de población es de 23.49 ha.

Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son:

X: 217026,419 Y: 4076073,722 UTM Huso 30N ETRS89

El acceso es a partir de la carretera: A-2000

Nueva Jarilla

La extensión de este núcleo de población es de 21.66 ha.

Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son:

X: 229382,566 Y: 4072394,423 UTM Huso 30N ETRS89

El acceso es a partir de la carretera: CA-4100



El Portal

La extensión de este núcleo de población es de 13.78 ha.

Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son:

X: 219776,527 Y: 4059116,482 UTM Huso 30N ETRS89

El acceso es a partir de la carretera: A-2002

	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA 02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 02/03/2026

Sierra San Cristóbal

La extensión de este núcleo de población es de 0.55 ha.

Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son:

X: 217189,588 Y: 4059880,712 UTM Huso 30N ETRS89

El acceso es a partir de la carretera: A-2002

Lomopardo

La extensión de este núcleo de población es de 6.08 ha.

Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son:

X: 224448,73 Y: 4060946,535 UTM Huso 30N ETRS89

El acceso es a partir de la carretera: AP-4 desvío A-381

El Mojo

La extensión de este núcleo de población es de 5.74 ha.

Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son:

X: 230110,279 Y: 4052593,558 UTM Huso 30N ETRS89

El acceso es a partir de la carretera: A-381

Las Pachecas



La extensión de este núcleo de población es de 79.32 ha.

Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son:

X: 225411,826 Y: 4058905,852 UTM Huso 30N ETRS89

El acceso es a partir de la carretera: A-381

San Isidro del Guadalete

	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA 02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 02/03/2026

La extensión de este núcleo de población es de 18.24 ha.

Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son:

X: 232782,226 Y: 4059570,705 UTM Huso 30N ETRS89

El acceso es a partir de la carretera: CA-3111

Las Tablas

La extensión de este núcleo de población es de 9.33 ha.

Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son:

X: 212672,609 Y: 4067034,553 UTM Huso 30N ETRS89

El acceso es a partir de la carretera: A-480

El Torno

La extensión de este núcleo de población es de 32.51 ha.

Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son:

X: 234360,993 Y: 4056896,964 UTM Huso 30N ETRS89

El acceso es a partir de la carretera: CA-9020

Torre Melgarejo

La extensión de este núcleo de población es de 10.14 ha.



Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son:

X: 229207,682 Y: 4067695,275 UTM Huso 30N ETRS89

El acceso es a partir de la carretera: A-382

Torrejera

La extensión de este núcleo de población es de 18.24 ha.

	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA 02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 02/03/2026

Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son:

X: 236804,663 Y: 4055595,389 UTM Huso 30N ETRS89

El acceso es a partir de la carretera: A-3110

Demografía



Jerez de la Frontera tiene una población de 213.688 habitantes, distribuidos de la siguiente forma:

Sexo	Total
Ambos sexos	213.688
Hombre	104.071
Mujer	109.617

Fuente: INE enero 2024

Las principales variaciones poblacionales registradas en el municipio son:

Variaciones poblacionales		
Variación poblacional	Espacio temporal	Lugar
Semana Santa	100.000	Una semana de marzo a abril
Gran premio de España de motociclismo	250.000	5 días entre abril o mayo
Feria del Caballo	200.000	Una semana de mayo
Fiestas de navidad	100.000	Mediados de noviembre hasta el seis de enero

	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2	
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA 02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 02/03/2026



Variaciones poblacionales		
Variación poblacional	Espacio temporal	Lugar

Aspectos relevantes del sector industrial

El tejido productivo económico que alberga Jerez de la Frontera lo componen:

Nombre	Superficie (ha)	Perímetro (m)
Polígono Industrial El Portal	166.45	6621.99
Ciudad del Transporte - Cañada Ancha	111.56	4347.24
Parque Empresarial de Jerez	83.33	3689.84
Parque Comercial Luz Shopping	67.59	3766.54
Bodega Las Copas	37.95	2908.75
Polígono Industrial El Porvenir	36.73	2612.65
Polígono Industrial Pozoalbero	30.83	2616.19
Parque Empresarial Oeste	29.8	2779.05
Parque Tecnológico Agroindustrial Jerez	26.48	2107.05
Polígono Industrial Autopista	21.77	2903.73
Polígono Industrial Guadalquivir	12.64	1403.13
Polígono Industrial Las Bodegas	12.04	2103.05
Bodegas Domecq	10.71	1664.46
Polígono Industrial Bertola	10.42	1418.9
Polígono Industrial Garrapilos	8.59	1418.15
Polígono Industrial Santa Cruz	6.76	1104.34
Polígono Industrial Navestrella II	5.63	998
Polígono Industrial Cassimar	5.57	948.37

Página 48 de 154



	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026

Variaciones poblacionales		
Variación poblacional	Espacio temporal	Lugar
Polígono Industrial Cuatro Caminos	4.83	1034.49
Polígono Industrial Navinco	4.54	947
Polígono Industrial Navestrella	3.47	926.6
Zona Industrial Torremelgarejo	3.03	746.57
Polígono Industrial Naviarcos	1.38	481.42



Fuente: Bases IECA DERA (2024)

Las instalaciones pertenecientes o relacionadas con los polígonos industriales, tales como centrales de suministros básicos, industrias singulares, almacenamientos, gasolineras, etc., son:

Actividad industrial	Nombre	Plan de Autoprotección Sí / No	Dirección	Coordenadas Geográficas	
				Longitud	Latitud
Almacenamiento de productos peligrosos	VERINSUR S.A. (Complejo Medioambiental De Bolaños). SEVESO II (NIVEL SUPERIOR)	SI	Carretera CA-3113 KM 13, 11408, Jerez de la Frontera, Cádiz, Andalucía, ESP	-6.12194	36.6083
Almacenamiento de productos peligrosos	ARCOSOL 50 (Finca El Sotillo). SEVESO II (NIVEL SUPERIOR).	SI	Carretera A-389 KM 11, 11580, San José del Valle, Cádiz, Andalucía, ESP	-5.83967	36.6556
Almacenamiento de productos peligrosos	TERMESOL 50 (Finca El Sotillo). SEVESO II (NIVEL SUPERIOR).	SI	Carretera A-389 KM 11, 11580, San José del Valle, Cádiz, Andalucía, ESP	-5.85146	36.6556

	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2 Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/			
	Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor		FECHA
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez		FECHA	02/03/2026

Variaciones poblacionales					
Variación poblacional		Espacio temporal		Lugar	
Almacenamiento de productos peligrosos	Bodegas Fundador. SEVESO I (NIVEL INFERIOR), Complejo Picadero	SI	Calle Puerta de Rota 2, 11408, Jerez de la Frontera, Cádiz, Andalucía, ESP	-6.14619	36.6826
Almacenamiento de productos peligrosos	Bodegas Fundador. Centro de Embotellados	SI	Calle Cuatro Caminos 5, 11408, Jerez de la Frontera, Cádiz, Andalucía, ESP	-6.14627	36.6771
Almacenamiento de productos peligrosos	Bodegas Fundador. Núcleo Central	SI	Calle San Ildefonso, 11403, Centro Histórico, Jerez de la Frontera, Cádiz, Andalucía, ESP	-6.14554	36,682600
Almacenamiento de productos peligrosos	Bodegas Fundador. Centro de Distribución	SI	Carretera Jerez-Algeciras 3, 11379, Los Barrios, Cádiz, Andalucía, ESP	-6.11092	36.6622
Almacenamiento de productos peligrosos	Bodegas Harveys		C/ Pintor Cebrián S/N. Jerez de la Frontera 11407	-6.13046	36.6858
Almacenamiento de productos peligrosos	Centro de Vistas de "Sandeman"	SI	Calle Pizarro 10, 11403, Jerez de la Frontera, Cádiz, Andalucía, ESP	-6.13908	36.6919
Almacenamiento de productos peligrosos	LINDE GAS S.A.U. SEVESO I (NIVEL INFERIOR)	SI	Calle Real de Vellón, 11591, Ciudad del Transporte /	-6.08611	36.7214

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026



Variaciones poblacionales					
Variación poblacional		Espacio temporal		Lugar	
			Cañada Ancha, Jerez de la Frontera, Cádiz, Andalucía, ESP		
Almacenamiento de productos peligrosos	Parque Eólico La Rabia	SI	Carretera A- 2078, 11400, Jerez de la Frontera, Cádiz, Andalucía, ESP	-6,23295	36.6902

Vías de comunicación



Red Viaria

Las carreteras que discurren por este término municipal son las siguientes:



Matrícula	Titularidad	Jerarquía	Longitud (km)
AP-4	Administración General del Estado	Principal	80.35
A-4	Administración General del Estado	Principal	59.76
A-381 De Jerez de la Frontera a Los Barrios	Comunidad Autónoma	Principal	39.31
A-480 de Chipiona a Jerez de la Frontera	Comunidad Autónoma	Principal	34.95

	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2 Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/			
	Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor		FECHA
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez		FECHA	02/03/2026



Matrícula	Titularidad	Jerarquía	Longitud (km)
A-2003 de Jerez de la Frontera a San José del Valle	Comunidad Autónoma	Tercer orden	31.37
A-382 de Jerez de la Frontera a Arcos de la Frontera	Comunidad Autónoma	Principal	31.26
A-2304 de Ubrique a Alcalá de los Gazules	Comunidad Autónoma	Tercer orden	27.5
CA-3110 La Ina I	Diputación Provincial	Tercer orden	21.67
CA-4102 Las Mesas	Diputación Provincial	Tercer orden	21.34
N-4	Ayuntamiento	Principal	19.32
A-2000 de Jerez de la Frontera a Trebujena	Comunidad Autónoma	Segundo orden	18.81
CA-3103 Morabita	Diputación Provincial	Tercer orden	17.75
CA-3101 El Barroso	Diputación Provincial	Tercer orden	13.91
A-2006	Titular desconocido	No catalogada	12.49
N-4	Administración General del Estado	Principal	12.1
CA-5100 Gibalbín – El Cuervo	Diputación Provincial	Tercer orden	11.84
A-382a	Comunidad Autónoma	Tercer orden	11.44
CA-3113 Puerto Real – La Ina I	Diputación Provincial	Tercer orden	11.32
CA-4107 Torrecera a Paterna	Diputación Provincial	Tercer orden	10.53
CA-6108 Algar (A-2201) – Puerto de Gáliz	Diputación Provincial	Tercer orden	8.85
A-480 de Chipiona a Jerez de la Frontera	Administración General del Estado	Principal	8.32

	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026



Matrícula	Titularidad	Jerarquía	Longitud (km)
CA-3109 El Portal	Diputación Provincial	Tercer orden	7.87
CA-3104 Guadalcaacín – Las Mesas	Diputación Provincial	Tercer orden	7.48
N-4	Administración General del Estado	Principal	7.23
A-389 de Arcos de la Frontera a Medina Sidonia.	Comunidad Autónoma	Segundo orden	6.94
A-2002 de El Puerto de Sta. María a Jerez de la Frontera.	Comunidad Autónoma	Segundo orden	6.62
CA-3200 El Pedroso II	Diputación Provincial	Tercer orden	6.49
CA-4105 La Ina II	Diputación Provincial	Tercer orden	6.4
CA-4106 El Torno – La Barca de la Florida	Diputación Provincial	Tercer orden	6.09
CA-3112 CA-3110 - La Barca de la Florida	Diputación Provincial	Tercer orden	6.04
CA-3111 Cuartillos – San Isidro del Guadalete	Diputación Provincial	Tercer orden	5.8
CA-3102 Macharnudo	Diputación Provincial	Tercer orden	5.7
N-349	Administración General del Estado	Principal	5.46
A-2004 Acceso a Jerez desde la A-381	Comunidad Autónoma	Segundo orden	5.36
CA-3108 Lomo Pardo	Diputación Provincial	Tercer orden	5.28
CA-4103 Torre Melgarejo – Estella del Marqués	Diputación Provincial	Tercer orden	5.13
CA-4104 Majarromaque	Diputación Provincial	Tercer orden	4.76

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026

Matrícula	Titularidad	Jerarquía	Longitud (km)
CA-4100 de CA-3104 A Nueva Jarilla	Diputación Provincial	Tercer orden	4.34
CA-3100 Las Tablas	Diputación Provincial	Tercer orden	3.94
CA-4108 San Isidro del Guadalete – El Torno	Diputación Provincial	Tercer orden	3.9
A-2000R1 acceso a Mesa de Asta	Comunidad Autónoma	Tercer orden	3.75
A-382a	Comunidad Autónoma	Principal	3.51
CA-3105 A-2005 - Guadalcaçin	Diputación Provincial	Tercer orden	3.48
N-4	Administración General del Estado	Principal	3.44
CA-4101 CA-4102 – Nueva Jarilla	Diputación Provincial	Tercer orden	3.28
CA-3107 del Cinco al Cinco	Diputación Provincial	Tercer orden	3.28
A-2078 DE A-491 a A-480	Comunidad Autónoma	Segundo orden	3.18
A-382 de Jerez de la Frontera a Arcos de la Frontera	Administración General del Estado	Principal	3.04
A-2005 acceso a Jerez desde la A-382	Comunidad Autónoma	Segundo orden	2.71
CA-6107 Algar – El Bosque	Diputación Provincial	Tercer orden	2.49
N-346	Administración General del Estado	Principal	2.47
A-4R1	Administración General del Estado	Principal	2.24
CA-5102 Las Palomas	Diputación Provincial	Tercer orden	2.24

	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026

Matrícula	Titularidad	Jerarquía	Longitud (km)
N-349	Administración General del Estado	Principal	2.07
CA-3104 Guadalcazín – Las Mesas	Administración General del Estado	Principal	1.86
CA-5101 Arcos - Granadilla	Diputación Provincial	Tercer orden	1.84
A-2000 de Jerez de la Frontera a Trebujena	Administración General del Estado	Principal	1.84
CA-3100 Las Tablas	Comunidad Autónoma	Principal	1.72
CA-3101 El Barroso	Administración General del Estado	Principal	1.68
CA-5200 Pajarete	Diputación Provincial	Tercer orden	1.58
A-2078 DE A-491 a A-480	Comunidad Autónoma	Principal	1.56
A-381 de Jerez de la Frontera a Los Barrios	Administración General del Estado	Principal	1.49
A-471 de El Torbiscal a Sanlúcar de Bda.	Comunidad Autónoma	Segundo orden	1.43
N-346	Administración General del Estado	Principal	1.24
A-4	Administración General del Estado	Principal	1.14
CA-8201 Jimena – Puerto de Galis	Diputación Provincial	Tercer orden	1.11
A-2202 de Jédula a Arcos de la Frontera	Comunidad Autónoma	Tercer orden	1.01
CA-3110 La Ina I	Comunidad Autónoma	Principal	0.94
CA-3109 El Portal	Comunidad Autónoma	Principal	0.91
A-4	Comunidad Autónoma	Principal	0.64

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026

Matrícula	Titularidad	Jerarquía	Longitud (km)
CA-3102 Macharnudo	Comunidad Autónoma	Segundo orden	0.57
A-2004 acceso a Jerez desde la A-381	Administración General del Estado	Principal	0.56

Fuente: Bases IECA DERA (2024)

Red ferroviaria

Las líneas de ferrocarril que discurren en el término municipal de Jerez de la Frontera son: PLAYA DE VÍAS, 400 - ALCAZAR SAN JUAN-CADIZ y F.C. Sevilla-Cádiz.

Fuente: Base IECA DERA (2024)

Las estaciones de ferrocarril en el término municipal son:

Estación de Jerez de la Frontera

Apartadero del Cuervo

Estación de Jerez de la Frontera-Aeropuerto

Apartadero-cargadero de Jerez de la Frontera-Mercancías



Fuente: Base IECA DERA (2024)

Red de aeropuertos

Los aeropuertos y aeródromos de Jerez de la Frontera son:

Aeropuerto de Jerez

Fuente: Base IECA DERA (2024)

		Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/				
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026	

Gaseoductos y Oleoductos

En Jerez de la Frontera hay que destacar la presencia de los siguientes oleoductos: ramal de Rota - San Roque con 16.6 km y ramal de Rota-Arahal con 28.12 km dentro del término municipal.

También hay que destacar la presencia de los siguientes gaseoductos: ramal de Tarifa - Córdoba con 15.61 km, ramal de Ramal Jerez-Puerto de Santa María-Rota con 12.68 km, ramal de Ramal a Jerez con 14.9 km, ramal de Ramal a Jerez de la Frontera con 14.64 km y ramal de Jerez de la Frontera Red APA con 0.81 km dentro del término municipal.



Fuente: Base IECA DERA (2024)

Patrimonio cultural y natural

Cavidades

Jerez de la Frontera tiene las siguientes cavidades:

Nombre	Paraje	Profundidad (m)	Acceso
Cueva de las Motillas (Boca Principal)	Los Alcornocales	20	Horizontal
Cueva del Agua	Los Alcornocales	15	Horizontal
Cueva de las Motillas (Boca Pequeña)	Los Alcornocales	15	Horizontal
Abrigo del Bombín	Los Alcornocales	0	Sin Clasificar
Abrigo del Anillo	Los Alcornocales	0	Sin Clasificar
Las Cuevas	Sin dato	0	Sin Clasificar
Cueva de la Dehesilla	Sin dato	0	Horizontal
Cueva Alta	Sin dato	0	Horizontal
Abrigo de la Luna	Los Alcornocales	0	Sin Clasificar
La Cueva	Sin dato	0	Sin Clasificar

	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA 02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 02/03/2026

Cueva de la Virgen	Los Alcornocales	0	Horizontal
Cueva de Los Márquez	Los Alcornocales	0	Horizontal
Cueva Alta	Los Alcornocales	0	Horizontal
Sima Roque	Los Alcornocales	0	Vertical
Abrigo del Pocha	Los Alcornocales	0	Sin Clasificar
Las Cuevas	Sin dato	0	Sin Clasificar
Cueva de las Palomas	Los Alcornocales	0	Horizontal

Fuente: Bases IECA DERA (2024)

Espacios Naturales Protegidos y Lugares de Interés Comunitario

Los Espacios Naturales Protegidos son:

Nombre	Figura de protección	Superficie (ha)
LOS ALCORNOCALES	Parque Natural	167767
LAGUNA DE MEDINA	Reserva Natural	231
LA SUARA	Parque Periurbano	218
LAGUNA DE LAS CANTERAS Y EL TEJÓN	Reserva Natural	16

Fuente: Bases IECA DERA (2024)



Los Lugares de Interés Comunitario (LIC), Zonas de Especial Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección para Aves (ZEPA), son:

Código Europeo	Nombre	Figura de protección	Superficie (ha)
ES0000049ZEC	LOS ALCORNOCALES	Zonas de Especial Conservación (ZEC)	173620

ES0000049ZEPA	LOS ALCORNOCALES	Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA)	173620
ES6120021ZEC	RÍO GUADALETE	Zonas de Especial Conservación (ZEC)	710
ES6180014ZEC	SALADO DE LEBRIJA-LAS CABEZAS	Zonas de Especial Conservación (ZEC)	405
ES0000027ZEPA	LAGUNA DE MEDINA	Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA)	351
ES0000027ZEC	LAGUNA DE MEDINA	Zonas de Especial Conservación (ZEC)	351
ES6120025ZEC	RÍO IRO	Zonas de Especial Conservación (ZEC)	274
ES6120014ZEPA	LAGUNA DE LAS CANTERAS Y EL TEJÓN	Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA)	194
ES6120014ZEC	LAGUNA DE LAS CANTERAS Y EL TEJÓN	Zonas de Especial Conservación (ZEC)	194
ES6120027ZEC	SALADO DE SAN PEDRO	Zonas de Especial Conservación (ZEC)	116
ES6120011ZEC	LAGUNA DE LOS TOLLOS	Zonas de Especial Conservación (ZEC)	101

Fuente: Bases IECA DERA (2024)

Patrimonio histórico-artístico

	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026



Los conjuntos históricos son:

Nombre	Figura de protección
Jerez de la Frontera – Casco Histórico	BIC
Mesas de Asta	BIC

Fuente: Bases IECA DERA (2024)

Además, tiene declarados Bienes de Interés Cultural (BIC) y Bienes de Catalogación General (BCG) inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y/o Bienes incluidos en el Inventario General de bienes muebles del Patrimonio Histórico Español:

Nombre	Figura de protección
Iglesia de Santiago	BIC
Consistorio o antigua Casa de Cabildo	BIC
Cartuja de Nuestra Señora de la Defensión	BIC
Iglesia Colegial	BIC
Iglesia de San Lucas	BIC
Iglesia de San Miguel	BIC
Iglesia de San Marcos	BIC
Museo Arqueológico Municipal	BIC
Iglesia de San Dionisio	BIC
Torre de San Dionisio	BIC
Palacio de Camporreal	BIC



	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026

Iglesia de San Mateo	BIC
Teatro Villamarta	CG
Gran Bodega Tío Pepe	CG
Palacio de los Marqueses de Bertemati	BIC
Palacio Domecq	BIC
Torre Cera	BIC
Torre de Gibalbín	BIC
Torre Marchanudo	BIC
Castillo Melgarejo	BIC
Jardines de las Bodegas John Harveys	CG



Fuente: Bases IECA DERA (2024)

Se indican, en la siguiente tabla, otras zonas, recintos y edificios destacables del patrimonio histórico-artístico del municipio son:

Nombre	Superficie (m2)	Tipo	Uso	Plan de Autoprotección Sí / No	Dirección	Coordenadas Geográficas	
						Longitud	Latitud
Palacio Campo Real.	530	Palacio	Otros		C. Benavente Alto, 6.	-6,1426	36,6843
Palacio Domecq.	3082	Palacio	Otros		Pl. Aladro, 2	-6,1365	36,6873
Palacio Riquelme.	1109	Palacio	Otros		Pl. del Mercado, 10	-6,1454	36,6850
Palacio Bertemati	2269	Palacio	Otros		Pl. del Arroyo, 50	-6,1407	36,6835
Estación de Ferrocarril.	4072	Estación	Otros		Pl. de la Estación	-6,1265	36,6804

		Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/				
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026	

Palacio Duque de Abrantes.	479	Palacio	Otros		C. Porvera, 40	-6,1399	36,6877
Museo del Belén.	778	Museo	Otros		C. Circo	-6,1331	36,6889
Museo del Enganche.	993	Museo	Otros		C. Pizarro, 17	-6,1397	36,6924
Claustros de Santo Domingo.	3618	Convento	Otros		Marqués de Casa-Domecq, 4	-6,1365	36,6861
Basílica La Merced.	1007	Basílica	Otros		C/ Cristal	-6,1462	36,6866
Basílica de El Carmen.	733	Basílica	Otros		Pl. del Carmen, 1	-6,1396	36,6841
Iglesia de la Victoria.	466	Monumento	Otros		C. Porvera, 56	-6,1409	36,6885
Iglesia de Las Reparadoras.	2050	Iglesia	Otros		C. Chancillería, 16	-6,1420	36,6869
Iglesia de Las Angustias.	560	Iglesia	Otros		Calle Porvenir, 1	-6,1326	36,6804
San Juan de los Caballeros.	1184	Iglesia	Otros		C. San Juan, 10	-6,1426	36,6860
Iglesia San Pedro.	446	Iglesia	Otros		C. Bizcocheros, 17	-6,1349	36,6852
Los Desamparados.	346	Capilla	Otros		C. Arcos, 49	-6,1317	36,6841
Iglesia de los Descalzos.	1148	Iglesia	Otros		C. Medina, 1	-6,1303	36,6812
Ermita de Guía.	5723	Ermita	Otros		C. Ermita de Guía	-6,1450	36,6788

		Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2				
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/						
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor				FECHA	02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez				FECHA	02/03/2026



La Yedra.	120	Capilla	Otros		C. Sol, 70	-6,1311	36,6780
El Gallo Azul.	104	Restaurante	Otros		C. Larga, 2	-6,1366	36,6826
Mercado de Abastos.	2248	Mercado	Otros		C. Doña Blanca, 8	-6,1360	36,6819
San Mateo.	1590	Iglesia	Otros		C. Almendrillo, 7	-6,1458	36,6846
Sala Compañía.	805	Teatro	Otros		Pl. Compañía, 1	-6,1400	36,6858
Biblioteca Central.	862	Biblioteca	Otros		Pl. del Banco, 7	-6,1375	36,6845
Convento de San Agustín.	4268	Convento	Otros		C. Puerto	-6,1393	36,6799
Palacio de Villapanés.	719	Oficinas Municipales	Otros		C. Empedrada, 2	-6,1339	36,6785
Palacio del Virrey Laserna.	1838	Hotel	Otros		C. Pozuelo, 8	-6,1391	36,6819
Palacio Pemartín.	854	Centro Cultural	Otros		Pl. San Juan, 1	-6,1422	36,6866
Plaza de Toros.	6448	Plaza de Toros	Otros		C. Circo	-6,1312	36,6891

ESTUDIO DE RIESGOS

3.1 Introducción

Por riesgo se entiende la probabilidad de que se desencadene un determinado fenómeno o suceso que, como consecuencia de su propia naturaleza o intensidad y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, puede producir efectos perjudiciales en las personas y en los bienes.

La peligrosidad hace referencia a la probabilidad de que un determinado fenómeno o suceso de una cierta extensión, intensidad y duración se produzca con consecuencias negativas.

		Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/				
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026	

La vulnerabilidad es la capacidad de sufrir un daño. La vulnerabilidad de una comunidad vendrá determinada por factores físicos, sociales, culturales y económicos que condicionan su susceptibilidad a experimentar daños como consecuencia del fenómeno peligroso.

La resiliencia se define como la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad expuestos a una amenaza para resistir, absorber, adaptarse y recuperarse de sus efectos de manera oportuna y eficaz, lo que incluye la preservación y la restauración de sus estructuras y funciones básicas.

La identificación de riesgos en Andalucía, debido a su ubicación y geografía, supone un trabajo continuado que conlleva una participación de todas las administraciones públicas y entidades privadas.

3.2. Identificación y análisis de los riesgos

En la identificación de los riesgos en el ámbito de Jerez de la Frontera, delimitando áreas y caracterizando comportamientos, es preciso desarrollar un trabajo continuado, utilizando múltiples fuentes de información y estableciendo fórmulas de apoyo y colaboración científico- técnicas, no sólo dentro de las Delegaciones del Ayuntamiento de Jerez, sino extensible al conjunto de Administraciones públicas y entidades privadas.

Si bien el PTELJerez aborda de modo global el conjunto de riesgos previsibles en el término municipal, aquellos que sean objeto de un Plan Especial o Plan Específico, tendrán un tratamiento específico y detallado en el contexto de elaboración de estos.

Riesgos con planificación especial o específica

En este punto vamos a identificar todos los elementos o acciones de origen natural, tecnológicas y/o antrópicos que puedan causar daños a personas, bienes y/o medio ambiente. Para ello hemos recopilado información histórica sobre los riesgos materializados y se han analizado aquellos que puedan ser susceptibles de que ocurran.

Se completará la tabla identificando los riesgos del municipio, basándose en la experiencia, usando datos empíricos o históricos, y en las estadísticas de incidentes relacionados con los riesgos. Para completar la columna de "Espacio temporal", hay que indicar:

Una o más veces al año.

Cada 10 años o menos.

Entre 10 y 30 años.

Entre 30 y 300 años.

Sin constancia, o menos de una vez cada 300 años.

Inexistente.



Los riesgos con planificación especial y/o específica que afectan al término municipal de Jerez de la Frontera son:

3.2.1. Riesgo de inundaciones.

El término municipal de Jerez de la Frontera presenta dos tipos de sucesos de inundación en base a la naturaleza de la situación y la zonificación de los territorios afectados por la propia inundación.



Inundaciones en áreas rurales y/o asociadas a periodos de crecida y desbordamiento de arroyos, así como ascenso del nivel de base y consecuentes efectos sobre las llanuras inundables más próximas al cauce del Río Guadalete.

Inundaciones en entorno urbano debido a la superación de la capacidad de desagüe de la red de drenaje de aguas pluviales y desbordamiento de colectores principales.

		Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026	

Para realizar una primera evaluación del riesgo de inundación que será definido y evaluado en más detalle en el plan especial correspondiente, se ha realizado un registro histórico de inundaciones en el entorno del término municipal de Jerez de la Frontera y se han correlacionado con el registro de precipitación correspondiente de la estación pluviométrica 212 Río Guadalete, localizada en el propio término municipal y perteneciente al Sistema Automático de Información Hidrológica (SAIH) de la Junta de Andalucía.

Espacio temporal	Fecha	Lugar y afección	Pp acumulada diaria (l/m2)	Máximo Pp acumulada hora (l/m2)
Entre 10 y 30 años	7-Marzo-1917	La Florida (La Barca), Llanos de la Ina y La Cartuja	-	-
	7-Junio-1930	La Cartuja, Barriadas rurales de San José del Valle, El Mimbral y El Portal	-	-
	Febrero-1963	La Florida (La Barca), Llanos de la Ina y El Portal	-	-
	14-Diciembre-1996	Las Pachecas, Doña Blanca, El Portal y La Ina.	-	-
Cada 10 años o menos	21-Diciembre-2009	Las Pachecas, El Portal y La Greduela	90,30	22,10
	27,28-Noviembre-2014	Avd. Cantos Roperero, Avd. Madre de Dios, La Ina, Las Pachecas y Torrequera	55,3	15,7
	18-October-2017	Jerez de la Frontera oeste, El Portal y Las Pachecas	58,10	43,30
	29-Noviembre-2017	Jerez de la Frontera norte	37,5	30,6
	10-marzo-2018	Jerez de la Frontera este	22,8	14,8
	20-octubre-2018	Jerez de la Frontera este	17,6	7,2
	30-October-2024	C/ Arcos, C/ Porvera, C/ Honda, Guadalcaçín, La Ina, Las Pachecas y Torrequera	77,10	22,9

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2 Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma Cecilia García González, Oficial Mayor Visto Bueno María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 02/03/2026 FECHA 02/03/2026

	3-Marzo-2025	Circuito de velocidad y carreteras de la zona	18,3	12,10
	9 y 12-Marzo-2025	C/ Arcos, C/ Porvera, C/ Honda, Guadalcaçín, La Ina, Las Pachecas y Torreçera	32,8 (Max)	20,7

3.2.2 Riesgo sísmico.

El término municipal de Jerez de la Frontera presenta una peligrosidad sísmica de intensidad VI para un periodo de retorno de 500 años según el mapa de peligrosidad sísmica de España, 2002, Instituto Geográfico Nacional. Este riesgo procede de nuestra localización sobre la falla Azores – Gibraltar que generó en 1755 un seísmo de magnitud cercana a 9 Richter que asoló Lisboa y produjo un tsunami que afectó las costas de Huelva y Cádiz.



En base al mapa de peligrosidad sísmica propuesto en el Anejo Nacional de la norma UNE-EN-1998 y en el proyecto de nueva Norma de Construcción Sismorresistente NCSR-23 (en tramitación), que cuantifica los valores interpolados de peligrosidad sísmica, PGA y K, asociados a un periodo de retorno de 475 años, el término municipal de Jerez de la Frontera presenta los siguientes valores de peligrosidad sísmica: PGA= 0,10 y K= 1,2.

A continuación, se enumeran todos los terremotos registrados en el término municipal de Jerez de la Frontera con una intensidad igual o superior a 3 presentes en el Catálogo Histórico de Terremotos del Instituto Geográfico Nacional.

Espacio temporal	Fecha	Hora	Intensidad	Profundidad	Latitud	Longitud
	04/02/1874	00:35	-	-	36,6000	-6,2333
	03/04/1879	02:10	-	-	36,6000	-6,2333
Una o más veces al año.	14/08/1962	22:38	3,2	-	36,6000	-6,000
	17/08/1962	05:04	3,2	-	36,6000	-6,000
Cada 10 años o menos	18/07/1990	19:15	3,5	2,0	36,7533	-6,2017
	05/02/1992	10:15	3,1	2,0	36,7350	-6,2333
	21/06/2010	15:22	3,1	10,5	36.6791	-6,2373

3.2.3 Riesgo de incendios forestales.

El municipio tiene una zona de peligro que comprende zona del término municipal comprendida entre la carretera A-389 (Arcos-Paterna) y el límite este del término, afectada por el riesgo de incendios forestales según el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía, aprobado por Decreto 371/2010 el 14 de septiembre de 2010, cuyo objeto es hacer frente a los incendios forestales y a las emergencias derivadas de los mismos, así como velar por el cumplimiento de las medidas de prevención contempladas en la normativa vigente.

		Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2			
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/					
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor			FECHA	02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez			FECHA	02/03/2026

Riesgo de accidente en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.

Dentro del término municipal de Jerez de la Frontera se localizan dos tramos pertenecientes a la Red de Itinerarios para Mercancías Peligrosas (RIMP):

A-381 Jerez de la Frontera (AP-4) – Algeciras

A-382 / A-384 Jerez de la Frontera (AP-4) – Antequera

En el año 2024 se han registrado en esta zona los siguientes accidentes relacionados con el transporte de mercancías peligrosas por carretera (Dirección General de Protección Civil y Emergencias):

Fecha	Vía	P. K	Producto
02/05/2024	A-381	63	GASÓLEO o COMBUSTIBLE PARA MOTORES DIESEL o ACEITE MINERAL PARA CALDEO, LIGERO (punto de inflamación no sobrepase los 60 °C)
17/10/2024	A-381	19	ÁCIDO SELÉNICO

3.2.4 Riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas

En base al Acuerdo de 21 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Planes Especiales de Emergencia Exterior ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas, a Junta de Andalucía dispone de un Plan de Emergencia Exterior que se activaría en caso de producirse una situación de riesgo en la instalación de VERINSUR en Jerez de la Frontera. Este plan, aprobado en 2019, comprende, entre otros aspectos, las posibles actuaciones a emprender en las zonas habitadas más cercanas, con el fin de proteger a sus ocupantes.



Además, puede verse afectado por un accidente grave en los que intervienen sustancias peligrosas de establecimientos ubicados en otros municipios:

Riesgo de maremotos

En 1755 un seísmo de magnitud cercana a 9 Richter asoló Lisboa y produjo un tsunami que afectó las costas de Huelva y Cádiz. El previsible ascenso del nivel del mar en caso de la repetición de un evento de similar intensidad conllevaría la inundación de buena parte de las marismas del río Guadalete y la elevación del nivel de base que repercutiría en un ascenso de la lámina de las avenidas extraordinarias, río arriba, provocando la inundación de las áreas rurales del término municipal de Jerez de la Frontera que se encuentran zonas más deprimidas topográficamente de la llanura inundable del Río Guadalete.

En el caso de Jerez de la Frontera, como la localización segura más próxima a la zona que potencialmente se encontraría más afectada, adquiere una gran importancia estratégica de cara a una respuesta de proximidad a la situación de emergencia y resultaría fundamental para prestar apoyo y auxilio inmediato a la población potencial o efectivamente afectada y facilitar la autoprotección ciudadana.

Otros riesgos contemplados

	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA 02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 02/03/2026

A continuación, se identificarán otros riesgos no indicados en el apartado anterior y que puedan afectar a la localidad. Los datos estarán basados en la experiencia, datos empíricos o históricos, y en las estadísticas de incidentes relacionados con dicho riesgo.

CLIMÁTICOS

OLAS DE CALOR

Se considera ola de calor un episodio de al menos tres días consecutivos, en que como mínimo el 10 % de las estaciones consideradas de la red nacional registran máximas por encima del percentil del 95 % de su serie de temperaturas máximas diarias de los meses de julio y agosto del periodo 1971-2000 (AEMET).

EL término municipal de Jerez de la Frontera es propenso a sufrir olas de calor que afectan mayoritariamente a personas de edades extremas (niños y mayores) y a la cada vez más numerosa población turista, poco adaptada a nuestras altas temperaturas.

A continuación, se indican los episodios de calor más extremos registrados en la estación meteorológica del aeropuerto de jerez en cada mes del año y durante la serie histórica de datos. Se indica, además, cuando se alcanzó la máxima temperatura diaria histórica.



Mes	Día del mes	Tª Máxima (°C)	Año
Enero	19	25,3	2007
Febrero	25	29	1957
Marzo	22	30,6	2002
Abril	26	36,3	2023
Mayo	30	39,4	2025
Junio	24	42,5	2017
Julio	22	44,7	1995
Agosto	17	45,8	2025
Septiembre	5	44,6	2016
Octubre	12	36,5	2011
Noviembre	16	30,8	2009
Diciembre	9	26,8	2010

FUERTES VIENTOS

Según la velocidad, los vientos se clasifican en:

Moderados (velocidad media entre 21 y 40 km/h)

Fuertes (velocidad media entre 41 y 70 Km/h)

		Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/				
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026	

Muy fuertes (velocidad media entre 71 y 120 km/h)

Huracanados (velocidad media mayor de 120 km/h)

En el Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos se considera que pueden suponer un riesgo meteorológico las rachas máximas a partir de fuertes y, bajo esta idea, se establecen los umbrales para las diferentes zonas del país.

Por otro lado, La presencia de vientos de Levante de procedencia Este y Sureste que superen el umbral considerado de seguridad de 75 Km./h, es poco habitual causando sobre todo riesgos al provocar caída de árboles y elementos urbanos como farolas y vallas.

A continuación, se indican los episodios más extremos de fuertes vientos en cada mes del año registrados en la estación meteorológica del aeropuerto de Jerez de la Frontera a lo largo de la serie histórica de datos.



Mes	Día del mes	Racha Máxima (km/h)	Año
Enero	19	230	2013
Febrero	16	270	2011
Marzo	8	160	2025
Abril	10	200	2008
Mayo	12	210	2005
Junio	22	130	1994
Julio	13	270	2006
Agosto	17	200	2006
Septiembre	19	230	1999
Octubre	19	180	2001
Noviembre	14	200	2002
Diciembre	16	220	2019

Los días 22 y 23 de octubre de 2023, la borrasca Bernard provocó en el término municipal de Jerez de la Frontera un total de 143 intervenciones por parte del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, de diversa tipología, siendo las principales caídas de árboles, retirada de techos con riesgo de desprendimiento o ya desprendidos, saneados de fachadas, etc.

El día 19 de octubre de 2023, la borrasca Aline provocó en el término municipal de Jerez de la Frontera un total de 35 intervenciones por parte del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, de diversa tipología, siendo las principales caídas de árboles, retirada de techos con riesgo de desprendimiento o ya desprendidos, saneados de fachadas, etc.

GRANDES CONCENTRACIONES

Al igual que en el resto de los casos asociados con las aglomeraciones de personas, el riesgo principal en estos casos es el carácter efímero y provisional de estos eventos además de la actitud del público que acude a los mismos. En el término municipal de Jerez de la Frontera, son

	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA 02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 02/03/2026

esporádicas las grandes concentraciones de personas (actos culturales, sociales, deportivos, etc.) y se realizan para cada uno de los casos planes específicos de prevención.

Tipología	Espacio temporal	Lugar y afección	Observaciones
Semana Santa	Abril	Recorrido oficial, casco urbano y centro histórico	Activación del PTELJerez en fase de Preemergencia y Situación Operativa 0
Gran Premio de Motociclismo	Mayo	Circuito de Jerez – Ángel Nieto	Activación del PTELJerez en fase de Preemergencia y Situación Operativa 0
Feria del caballo	Mayo	Recinto Ferial	Activación del PTELJerez en fase de Preemergencia y Situación Operativa 0
Zambombas	Noviembre - Diciembre	Centro urbano de Jerez	Activación del PTELJerez en fase de Preemergencia y Situación Operativa 0
Cabalgata de Cartera Real	Diciembre	Casco urbano	Activación del PTELJerez en fase de Preemergencia y Situación Operativa 0
Cabalgata de Reyes Magos	Enero	Casco urbano	Activación del PTELJerez en fase de Preemergencia y Situación Operativa 0

INTERRUPCIÓN DE SUMINISTROS BÁSICOS

SUMINISTRO ELÉCTRICO

El Reglamento (UE) 2019/941 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, define una crisis de electricidad como “una situación presente o inminente en la que se produce una escasez significativa de electricidad, determinada por los Estados miembros y descrita en sus planes de riesgo”.

En concreto, una interrupción del servicio eléctrico en un término municipal como Jerez de la Frontera afecta, entre otras cosas a:



El suministro de agua potable en edificios (ya que las bombas necesitan energía eléctrica para funcionar).

El funcionamiento de ascensores que es crucial en edificios de varios pisos.

Produce interrupción parcial o total de transporte público de pasajeros (trenes eléctricos) que mueve a miles de personas diariamente.

Ocasiona caos de tránsito al no poder contar con semáforos y sistemas de señalización.

La imposibilidad de utilizar cualquier artefacto eléctrico en los hogares acarrea serios perjuicios a los usuarios, especialmente si el corte ocurre en verano.

		Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/				
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor			FECHA
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez			FECHA
				02/03/2026
				02/03/2026

En materia económica, los impactos de los cortes de energía se materializan fundamentalmente en los sectores comercial e industrial, con pérdidas de producción, pérdidas de productos por interrupción de la cadena de frío, etc.

En otros aspectos, también se han observado durante apagones generalizados, saqueos, robos y aumento de otros hechos criminales.

Espacio temporal	Lugar y afección	Observaciones
10/12/2012	Centro urbano	
10/14/2012	Término municipal de Jerez de la Frontera, El Cuervo y zona sur de la Sierra de Cádiz	
14/9/2021	Zona sur de Jerez, así como zona de la Cartuja, de la Barriada de La Granja y de la Plaza de Madre de Dios	
15/1/2025	Centro urbano de Jerez	
28/4/2025	Territorio peninsular español	

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

El sistema de abastecimiento de agua de Jerez de la Frontera proporciona un servicio básico en las sociedades modernas, suministrando el agua para el consumo humano. El costo de este servicio únicamente puede ser valorado en toda su magnitud cuando falla. Dada su inherente naturaleza, los sistemas de abastecimiento de agua son complejos y vulnerables a diversas clases de riesgo y que tienden a ocasionar inseguridad. La existencia de planes de emergencia es de gran importancia para mitigar los efectos de esos riesgos.



Para abatir cualquier contingencia que se presente en los sistemas de distribución del término municipal de Jerez de la Frontera, es necesario contar, tanto por parte del servicio municipal de aguas de Jerez de la Frontera (AQUAJEREZ) como del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana (CAZG), con un plan de emergencias que nos proporcione los pasos a seguir, que nos diga que hacer y los posibles daños. Es una herramienta esencial para usar antes, durante y después de la situación de riesgo.

Espacio temporal	Lugar y afección	Observaciones
15/1/2025	Zona Este y sur de Jerez de la Frontera	Rotura de una tubería principal de abastecimiento (CAZG)

TELECOMUNICACIONES

El Sol interactúa física y magnéticamente con todos los objetos del Sistema Solar, ya sean naturales o artificiales, con un nivel de actividad que sigue un ciclo de máximos y mínimos que se repiten aproximadamente cada 11 años y que da lugar a lo que se conoce como clima espacial.

Entre los sistemas potencialmente afectados por el clima espacial figuran la geolocalización, las telecomunicaciones, las operaciones vía satélite, el seguimiento espacial, la radionavegación, las redes eléctricas y las redes de transporte de combustible.

		Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/				
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026	

En función de las condiciones y escala del evento, el término municipal de Jerez de la Frontera es susceptible, al igual que el resto del territorio nacional, a sufrir las consecuencias de posibles interrupciones o daños en los sistemas de telecomunicaciones.

INCENDIOS URBANOS

El término municipal de Jerez de la Frontera está expuesto a la ocurrencia de incendios urbanos dada por la propia condición urbanística de la ciudad. Aunque a lo largo de su historia, los casos de incendios urbanos hayan provocado escasos daños y pérdidas, se considera como un peligro potencial en su ámbito geográfico.

En el año 2023, el Parque de Bomberos de Jerez llevó a cabo un total de 86 intervenciones por incendio de viviendas, 13 locales (1 de los cuales fue el Hospital de Jerez de la Frontera), y 3 naves industriales.

En el año 2024, el Parque de Bomberos de Jerez llevó a cabo un total de 73 intervenciones por incendio de viviendas, 10 locales, y 3 naves industriales.

SANITARIOS (PANDEMIAS Y EPIDEMIAS)

Se trata de agentes perturbadores que se generan por la acción patógena de agentes biológicos que afectan a la población, a los animales y a las cosechas, causando su muerte o la alteración de su salud. Las epidemias o pandemias constituyen un desastre sanitario en el sentido estricto del término. Además de los casos que se citan a continuación, el término municipal de Jerez de la Frontera está, por su localización geográfica y condiciones climáticas, a efectos provocados por la expansión del virus del Nilo transmitido a través de picaduras de mosquitos, aunque la incidencia de esta no debería alcanzar la condición de epidemia.

Sanitarios			
Tipología	Espacio temporal	Lugar y afección	Observaciones
Pandemia de COVID-19	Cuarentena (15/03/2022) - (5/07/2023)	Territorio nacional español	
Tifus exantemático	1941-1942	Territorio peninsular español	



3.3 Elementos vulnerables

El análisis de vulnerabilidad es la técnica que, con base en el estudio de la situación física y geográfica de un término municipal, detecta la sensibilidad de este municipio ante el impacto de un fenómeno destructivo. Este análisis comprende el estudio e investigación de los riesgos y amenazas que pueden ocasionar un desastre.

Para su análisis, se identifican y caracterizan los elementos vulnerables expuestos a los efectos desfavorables de un evento adverso.

Las zonas, sectores y/o edificios que ante una situación de emergencia se considera especialmente vulnerables debido al tipo de población, a la importancia que tienen como recursos ante cualquier situación de emergencia, al nivel de peligrosidad que pueden suponer a la población, bienes y/o medio ambiente, y al nivel cultural, histórico-artístico, medioambiental y/u otros intereses pueden ser:

Sistema urbano: núcleos poblacionales, edificaciones rurales y edificios singulares.

		Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/				
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026	

Tejido económico y productivo: espacios productivos, área logística, industrias agroalimentarias, actividades extractivas, balsas mineras y establecimientos con sustancias peligrosas.

Servicios: centros sanitarios, centros de enseñanza, alojamientos, centros o áreas de destacada concurrencia, centros operativos y de coordinación de emergencias y otros servicios.

Transportes y comunicaciones: puertos, aeropuertos y helipuertos, faros, áreas de servicios y gasolineras, estaciones y redes de comunicación vial, estaciones y redes de comunicación de ferrocarril y centros y redes de telecomunicaciones.

Hidrografía: red hidrográfica, embalses, presas, manantiales, marismas, balsas, captaciones de agua, instalaciones y redes de distribución de aguas, estaciones depuradoras y colectores de aguas residuales.

Infraestructuras energéticas y medioambientales: centros de producción energética, centros de distribución energética, redes de distribución energética, instalaciones de tratamientos de residuos sólidos urbanos, gasoductos y oleoductos.

Patrimonio: bienes culturales del patrimonio histórico, espacios naturales protegidos, cavidades, humedales y montes públicos.

Medio marino: caladeros, arrecifes, flora marina, acuicultura y playas.

Otros elementos destacables: puertos de montañas y usos del suelo.

En el Anexo I se reflejan en cartografía los elementos vulnerables del término municipal.

En el Anexo V se relacionan las zonas, sectores y/o edificios que ante una situación de emergencia sea especialmente vulnerable, teniendo en cuenta y detallando:

El factor poblacional afectado.

La importancia que tengan como recursos ante cualquier situación de emergencia.

El nivel de peligrosidad que puedan suponer a la población y a los bienes.

El valor cultural, histórico-artístico, medioambiental y/u otros intereses.

Se indicará expresamente si estas zonas, sectores y/o edificios disponen de plan de autoprotección.



3.4 Resiliencia

Según el Marco de Sendai para la reducción del riesgo de Desastres 2015-2030, se define “resiliencia” como la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad expuestos a una amenaza para resistir, absorber, adaptarse y recuperarse de sus efectos de manera oportuna y eficaz, lo que incluye la preservación y la restauración de sus estructuras y funciones básicas.

La prioridad 3 de dicho marco es la de invertir en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia: las inversiones públicas y privadas para la prevención y reducción del riesgo de desastres mediante medidas estructurales y no estructurales son esenciales para aumentar la resiliencia económica, social, sanitaria y cultural de las personas, las comunidades, los países y sus bienes, así como del medio ambiente. Estos factores pueden impulsar la innovación, el crecimiento y la creación de empleo. Esas medidas son eficaces en función del costo y fundamentales para salvar vidas, prevenir y reducir las pérdidas y asegurar la recuperación y rehabilitación efectivas.

Dentro de las propuestas tanto de ámbito nacional como local para lograr lo anterior se encuentran las siguientes:

Asignar los recursos necesarios, incluidos recursos financieros y logísticos, a todos los niveles de la administración para desarrollar y poner en práctica estrategias, políticas, planes, leyes y reglamentos para la reducción del riesgo de desastres en todos los sectores pertinentes.

	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA 02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 02/03/2026

Promover mecanismos para transferencia y seguros del riesgo de desastres, distribución y retención de riesgos y protección financiera para las inversiones tanto públicas como privadas a fin de reducir las consecuencias financieras de los desastres para los gobiernos y las sociedades, en zonas urbanas y rurales.

Potenciar las inversiones públicas y privadas para la resiliencia a los desastres, en particular a través de lo siguiente: medidas estructurales, no estructurales y funcionales para la prevención y reducción del riesgo de desastres en instalaciones vitales, en particular escuelas y hospitales e infraestructura física; mejora de la construcción desde el principio para resistir las amenazas mediante técnicas de diseño y construcción adecuadas que incluyan los principios de diseño universal y la normalización de los materiales de construcción; el reforzamiento y la reconstrucción; el fomento de una cultura de mantenimiento; y la toma en consideración de las evaluaciones del impacto económico, social, estructural, tecnológico y ambiental.

Proteger o apoyar la protección de las instituciones culturales y de colección y otros lugares de interés desde el punto de vista histórico, religioso y del patrimonio cultural.

Promover la resiliencia al riesgo de desastres de los lugares de trabajo mediante medidas estructurales y no estructurales.

Promover la incorporación de las evaluaciones del riesgo de desastres en la elaboración y aplicación de políticas territoriales, incluidas la planificación urbana, las evaluaciones de la degradación de las tierras y las viviendas informales y no permanentes, y el uso de directrices y herramientas de seguimiento basadas en los cambios demográficos y ambientales previstos.



Promover la incorporación de la evaluación, la representación cartográfica y la gestión del riesgo de desastres en la planificación y gestión del desarrollo rural de, entre otras cosas, las montañas, los ríos, las llanuras costeras inundables, las tierras áridas, los humedales y todas las demás zonas propensas a sequías e inundaciones, incluso determinando las zonas que son seguras para los asentamientos humanos y preservando al mismo tiempo las funciones de los ecosistemas que contribuyen a reducir los riesgos.

Alentar la revisión de los códigos y normas de edificación y las prácticas de rehabilitación y reconstrucción existentes, o el desarrollo de nuevos códigos, normas y prácticas, con el objetivo de facilitar su aplicación en el contexto local, en particular en los asentamientos humanos informales y marginales, y reforzar la capacidad para implementar, supervisar y hacer cumplir esos códigos, mediante un enfoque adecuado, con miras a promover estructuras resistentes a los desastres.

Aumentar la capacidad de los sistemas sanitarios, incluso integrando la gestión del riesgo de desastres en la atención primaria, secundaria y terciaria de la salud, especialmente a nivel local, desarrollando la capacidad de los trabajadores de la salud para comprender el riesgo de desastres y aplicar enfoques para la reducción del riesgo de desastres en la labor médica, promoviendo y fortaleciendo los medios de capacitación en el ámbito de la medicina aplicada a desastres, y apoyando y capacitando a grupos de atención sanitaria comunitaria en lo relativo a los enfoques de reducción del riesgo de desastres en los programas sanitarios, en colaboración con otros sectores, así como en la aplicación del Reglamento Sanitario Internacional (2005) de la Organización Mundial de la Salud.

Fortalecer el diseño y la aplicación de políticas inclusivas y mecanismos de protección social, mediante la implicación comunitaria, integrados con programas para mejorar los medios de vida, y el acceso a servicios sanitarios básicos, incluso de salud materna, neonatal e infantil, seguridad alimentaria y nutrición, vivienda y educación, con el fin de erradicar la pobreza, encontrar soluciones duraderas en la fase posterior a los desastres y ayudar a las personas afectadas gravemente por los desastres.

Incluir en el acceso a los servicios de salvamento y en el diseño de los planes para gestionar los riesgos antes, durante y después de los desastres, a las personas con enfermedades crónicas y potencialmente mortales, debido a sus necesidades especiales.

	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026

Alentar la adopción de políticas y programas que aborden la movilidad humana producida por desastres para reforzar la resiliencia de las personas afectadas y de las comunidades de acogida, de conformidad con el derecho interno y las circunstancias.

Promover la integración de consideraciones y medidas de reducción del riesgo de desastres en los instrumentos financieros y fiscales.

Reforzar el uso y la ordenación sostenibles de los ecosistemas y aplicar enfoques integrados de ordenación del medio ambiente y los recursos naturales que incorporen la reducción del riesgo de desastres.

Aumentar la resiliencia de las operaciones comerciales, la protección de los medios de vida y los bienes de producción en todas las cadenas de suministro, asegurar la continuidad de los servicios e integrar la gestión del riesgo de desastres en los modelos y prácticas comerciales.

Reforzar la protección de los medios de vida y los bienes de producción, incluidos el ganado, los animales de labor, los aperos y las semillas.

Promover e integrar enfoques de gestión del riesgo de desastres en toda la industria del turismo, habida cuenta de que a menudo se depende en gran medida del turismo como factor clave para impulsar la economía.

ESTRUCTURA

La estructura organizativa y funcional para el PTELJerez se basa en tres consideraciones básicas:

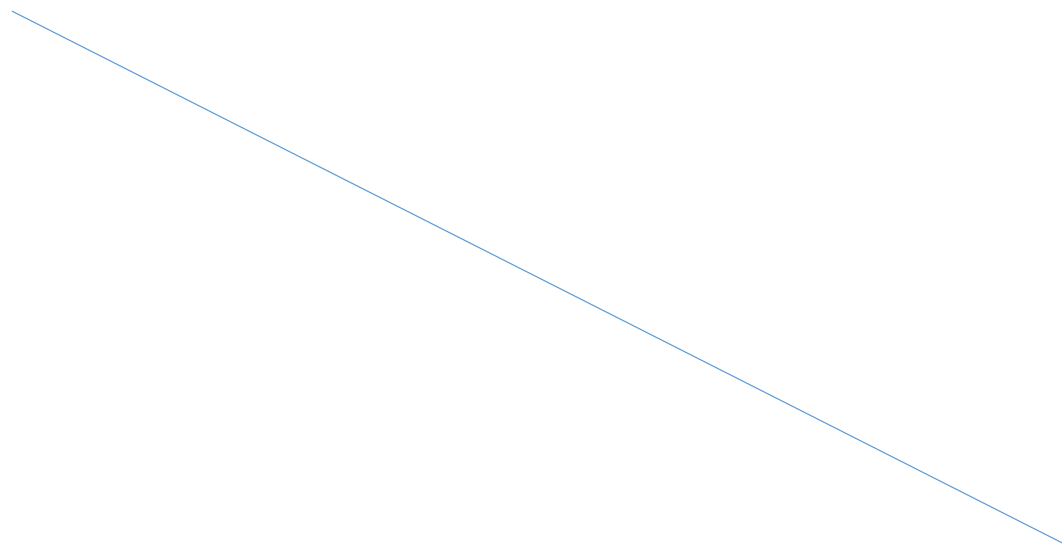
Establecer un marco organizativo general, permitiendo la integración del conjunto de las actuaciones territoriales de ámbito inferior en las de ámbito superior.



Garantizar la dirección y coordinación de las actuaciones por la autoridad correspondiente, según la naturaleza y el alcance de la emergencia.

Organizar los servicios y recursos de la propia Administración Local y los asignados por otras administraciones y entidades públicas o privadas.

Por tanto, el PTELJerez viene a establecer una estructura organizativa y funcional para el ámbito territorial local, garantizando una dirección única.

La estructura del PTELJerez, está constituida por la siguiente estructura:



	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA 02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 02/03/2026



En caso de activación de una estructura de ámbito superior, la estructura local quedará integrada en la misma. La Dirección local mantendrá sus funciones cuando esté activado el Plan de ámbito superior, supeditando las actuaciones a la Dirección de este.

Dirección del Plan

A este órgano le corresponde la dirección de todas las operaciones que deban realizarse al amparo del Plan, en cualquiera de las fases que caracterizan la evolución de la emergencia.

La Dirección del Plan corresponde a la persona titular de la Alcaldía de Jerez de la Frontera, actuando como suplente de esta la persona que la sustituya como titular de la Alcaldía.

Funciones:

Declarar la situación de emergencia y la activación del Plan.

Convocar al Comité Asesor.

Convocar al Gabinete de Información.



Dirigir y coordinar las actuaciones tendentes al control de la emergencia.

Determinar y coordinar la información a la población afectada, su forma de difusión y la información oficial a los medios de comunicación y a las distintas entidades administrativas, a través del Gabinete de Información.

Solicitar medios y recursos extraordinarios.

Informar y asesorar a la Dirección del Plan de ámbito superior.

Solicitar la activación del Plan de ámbito superior.

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026

Declarar la desactivación del Plan.

Con carácter complementario:

Nombrar a los distintos componentes del PTELJerez:

Comité Asesor.

Gabinete de Información.

Comité de Operaciones.

Responsables de los Servicios operativos.

Asegurar la implantación, mantenimiento y revisión del Plan en su ámbito local.



Comité Asesor

El Comité Asesor es el órgano que asiste y asesora a la Dirección del Plan en sus funciones de dirección y coordinación ante situaciones de emergencias, así como en el desarrollo e implantación del Plan.

Las personas que lo integran tendrán capacidad para vincular en sus decisiones al órgano al que representan, en función de las competencias atribuidas a dichos órganos por el ordenamiento jurídico. Se deben determinar sus componentes.

Los integrantes del Comité Asesor son.

CARGO	PUESTO
Concejalía con competencias en Protección Civil	Coordinador
Director de Protección Civil	Suplente
Jefe del Departamento de Protección Civil	
Concejalía con competencias en Presidencia.	
Concejalía con competencias en Infraestructura.	
Concejalía con competencias en Urbanismo.	
Concejalía con competencias en Medio Ambiente.	
Concejalía con competencias en Acción Social.	
Concejalía con competencias en Movilidad.	
Concejalía con competencias Participación Ciudadana.	
Concejalía con competencias en Deporte.	
Concejalía con competencias en Personal.	
Coordinador del Servicio Contra incendios y Salvamento	Jefe del Parque de Bomberos

	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA 02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 02/03/2026

Coordinador del Servicio de Seguridad	Jefe de la Policía Local
Coordinador del Servicio Sanitario	Responsable Médica de salud Laboral
Coordinador del Servicio de Apoyo Logístico	Responsable del Servicio de Urbanismo
Coordinador del Servicio de Acción Social	Director del Área de Acción Social
Representante de P.C. Delegación del Gobierno Junta de Andalucía	
Representante del SAS	
Representante de P.C. Subdelegación del Gobierno	
Comisario del Cuerpo Nacional de Policía	
Capitán de la Guardia Civil	
Representante de la Guardia Civil del Tráfico	
Presidente de Cruz Roja	
Técnicos y personas que designe la Dirección del Plan.	

Funciones

Asistir a la Dirección del Plan en la toma de decisiones en situaciones de emergencias.

Asesorar a la Dirección del Plan respecto de los medios y recursos, procedimientos o técnicas que resulten propias de los servicios dependientes de la administración, entidad o departamento al que se representa.

Constituir un medio de interlocución entre la Dirección del Plan y la administración, entidad o departamento al que se representa.

Participar en la adopción de acuerdos respecto de aquellos asuntos que considere la Dirección del Plan.

Participar en la elaboración y en su caso implantación de planes de emergencias, procedimientos y protocolos de actuación en emergencias.

Formular propuestas respecto de aquellos asuntos cuya consideración se les someta.

Aquellas otras que le sean encomendadas por la Dirección del Plan.



Sesiones

El comité asesor, puede ser convocado total o parcialmente, y sus sesiones tendrán carácter ordinario, extraordinario o extraordinario y urgente.

En las sesiones ordinarias se tratarán los asuntos que estime la Dirección del Plan y, en todo caso, se facilitará a los miembros información relativa a la elaboración, implantación, activación y mantenimiento de planes de emergencias.

La periodicidad y régimen de convocatoria se determinarán mediante acuerdo del Comité Asesor.

Las sesiones extraordinarias se celebrarán sin periodicidad definida, cuando la Dirección del Plan en atención a los asuntos a tratar, estime conveniente su convocatoria.

		Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/				
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026	

Las sesiones extraordinarias y urgentes se realizarán con ocasión de la activación del PTELJerez.

Gabinete de Información

Es el órgano a través del cual se canalizará y difundirá la información de carácter oficial, a la población y a los medios de comunicación, relativa a la emergencia.

En él se recogerán y tratarán los datos relacionados con el incidente y se difundirán a los medios de comunicación, organismos, autoridades y público en general. El Gabinete de Información será el único órgano autorizado a emitir los datos oficiales relativos a la situación de emergencia. La información proporcionada se considera como información oficial de la Dirección del Plan.

El Gabinete de Información está formado por:

Los medios propios asignados al Plan son:

Gabinete de Información	Cargo del responsable	Cargo del suplente
Gabinete de prensa	Jefa de gabinete	Coordinadora gabinete

Funciones

Recopilar, coordinar y canalizar la información generada con relación a la emergencia.

Difundir, a través de los medios de comunicación, las órdenes, mensajes y recomendaciones dictadas por la Dirección del Plan.

Informar sobre la emergencia a organismos, entidades y particulares, en su caso.

Centralizar, coordinar y orientar la información para los medios de comunicación.

Recabar y centralizar toda la información relativa a los afectados por la emergencia.

Realizar el seguimiento de la información recabada.

Impulsar campañas de prevención, divulgación e información.

Mantener puntualmente informado sobre la emergencia y su evolución al Gabinete de Información del PTEAnd.

Dirección de la emergencia.

La Dirección de la Emergencia materializa en instrucciones y órdenes a cursar las decisiones de la Dirección del Plan, clasifica y procesa la información recibida en relación con el suceso, su evolución, operaciones en marcha y demás circunstancias relacionadas con la situación, en fluida comunicación con los órganos intervinientes.



La Dirección de la Emergencia corresponde a la Persona Responsable del Servicio Local de Protección Civil

Funciones

Cuando un incidente, o las previsiones de que se produzca, pueda suponer la activación del PTELJerez, realizar una primera valoración de la gravedad de la situación e informar a la Dirección del Plan.

Proponer a la Dirección de Plan su activación.

Informar de la activación del Plan al órgano que corresponda.

	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA 02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 02/03/2026

Gestionar y ejecutar las órdenes establecidas por la Dirección del Plan.

Establecer la zonificación y asesorar sobre la ubicación del PMA.

Ratificar las decisiones de la Jefatura del PMA, en su caso.

Ejercer la jefatura del CECOPAL y darle las instrucciones pertinentes.

Mantener informada periódicamente a la Dirección del Plan sobre el seguimiento y evolución de la situación.

Proponer el posible cambio de fase y/o situación o la desactivación del Plan en función de la evolución de los acontecimientos.

Planificar las actuaciones y realizar la coordinación operativa de los recursos propios y ajenos, públicos y privados, intervinientes en el Plan.

Aquellas otras que le sean encomendadas por la Dirección del Plan.

Comité de Operaciones.

Este órgano lo conforman el personal técnico que ostentan las jefaturas de los Servicio o personas en quienes estos deleguen de: Medio Ambiente, Urbanismo, Bienestar Social, Infraestructura, Movilidad, Protección Civil.

Jefa del Parque de Bomberos de Jerez.

Jefe de los diferentes Servicios Operativos: Seguridad, Sanitario, Salvamento, Apoyo Logístico y Acción Social.

Comisario Jefe del Cuerpo Nacional de Policía,

Capitán Jefe de Puesto de la Guardia Civil

Jefe Unidad del Cuerpo Nacional de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía

Jefatura Servicio de Protección Civil delegación del Gobierno Cádiz

Jefatura de la Unidad de Protección Civil de la Subdelegación Cádiz

Funciones

Gestionar y ejecutar las órdenes establecidas por la Dirección de la Emergencia.

Planificar las actuaciones y realizar la coordinación operativa de los recursos propios y ajenos, públicos y privados, intervinientes en el Plan.

Realizar el seguimiento técnico de la situación, de su evolución y de las actuaciones ejecutadas.

Elaborar, al menos, un informe determinando las características de la situación, interpretando los datos y valorando la posible evolución de la situación. Facilitar a la Dirección del Plan los informes redactados.

Aplicar los protocolos de actuación a partir de las decisiones tomadas por la Dirección del Plan.



Atender a las consultas que se le planteen por parte de los integrantes del Plan.

Realizar el seguimiento de la información recabada.

Asesorar sobre la ubicación del PMA y la distribución de la zonificación.

Establecer los mecanismos necesarios para favorecer la relación e interconexión entre los diferentes PMA, en su caso.

Aquellas otras encomendadas por la Dirección de la Emergencia

		Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/				
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026	

Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL).

El Centro de Coordinación Operativa Local realiza la coordinación de todas las operaciones, disponiendo de un sistema de enlace con el CECOP de la administración Autonómica (CECEM 112-Andalucía).

La Dirección del CECOPAL corresponde a la Dirección de la Emergencia, o a falta de esta, a quien designe la Dirección del Plan.

La ubicación del CECOPAL es en la Jefatura de la Policía Local, en la Avenida de la Universidad, S/N.

Los integrantes son:

Dirección del Plan.

Dirección de la Emergencia.

Gabinete de Información.

Comité Asesor

Comité de operaciones.

Funciones

Ejecutar las actuaciones encomendadas por la Dirección de la Emergencia.

Coordinar las actuaciones de los Servicios Operativos Locales y su integración en los Grupos Operativos del PTEAnd cuando éste sea activado.

Garantizar la comunicación con el Puesto de Mando Avanzado o con los operativos, en su caso.

Trasladar información puntual sobre la emergencia y su evolución al CECEM 112 Andalucía.

Garantizar las comunicaciones con las autoridades implicadas con la emergencia.

Puesto de Mando Avanzado (PMA)

La Jefatura del Puesto de Mando Avanzado (PMA) materializa en instrucciones y órdenes a cursar las decisiones de la Dirección de la Emergencia, o en su caso, de la Dirección del Plan. Clasifica y procesa la información recibida en relación con el suceso, su evolución, operaciones en marcha y demás circunstancias relacionadas con la situación, en fluida comunicación con los órganos intervinientes.

La Jefatura del PMA está ejercido por: El Jefe del Servicio de Protección Civil del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Son funciones de la Jefatura del PMA:



Establecer la ubicación del PMA.

Coordinar los distintos operativos en la zona de actuación y decidir sobre su movilización.

Solicitar a la Dirección de la Emergencia, o a la Dirección del Plan los medios y recursos necesarios y requeridos por las personas responsables de los operativos.

Gestionar los medios y recursos necesarios para la resolución de la situación.

Mantener informada periódicamente a la Dirección de la Emergencia, o a la Dirección del Plan sobre el seguimiento y evolución de la situación.

	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA 02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 02/03/2026

Ejecutar las labores y actuaciones necesarias para conseguir la recuperación de los servicios mínimos esenciales para la población.

Aquellas otras que le sean encomendadas por la Dirección de la Emergencia, o la Dirección del Plan.

En función de las características de la emergencia se podrá disponer si se dispone de un Puesto de Mando Avanzado (PMA) o de varios. No es un elemento encuadrado físicamente en el CECOPAL, pero sí operativamente, puesto que es la conexión entre la zona siniestrada y la Dirección del Plan. Se configura como elemento básico en la interconexión de los efectivos actuantes en la Zona de Intervención y de la transferencia de la información "in situ" al CECOPAL.

Se mantendrán reuniones periódicas para asegurar la coordinación entre los diferentes operativos y para recibir las órdenes de la Dirección de la Emergencia, o de la Dirección del Plan y transmitir la situación a la misma.

El PMA estará integrado por:

Jefatura del PMA.

Personal técnico de gestión de emergencias.

Representantes de los operativos intervinientes o personas en quienes deleguen.

Otras personas designadas por la Dirección de la Emergencia, o la Dirección del Plan.

Servicios Operativos

Constituyen el conjunto de medios humanos y materiales llamados a intervenir en la emergencia, con responsabilidades y actuaciones específicas definidas para cada uno de ellos.

En este apartado, se recogen los organismos que forman parte de cada Servicio Operativo del Plan. Se consideran medios propios los que pertenecen al Ayuntamiento, y medios adscritos a los que no son del Ayuntamiento, pertenecen a otras administraciones o entidades públicas.

Para cada uno de ellos, se especifica el nombre del organismo y los cargos de los responsables y suplentes, en el Anexo II.

Servicio Contra incendios y Salvamento



Los medios propios asignados al Plan son:

Servicio Contra incendios	Cargo del responsable	Cargo del suplente
Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz	Jefatura del Parque	Jefatura del Parque en funciones

Los medios adscritos al Plan son:

Servicio Contra incendios	Entidad a la que pertenece	Cargo del responsable	Cargo del suplente
Medios provinciales del Consorcio de Bomberos	Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz	Inspector de zona	Inspector de zona en Fusiones
Agencia EMA (SEIF)	Junta de Andalucía	Dirección COP	Subdirección COP

Funciones:

	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA 02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 02/03/2026

Hacer el reconocimiento y evaluación de las zonas afectadas, delimitando las áreas de intervención donde deben realizarse acciones de rescate y salvamento.

Realizar labores de búsqueda, rescate y salvamento de personas.

Reconocer y evaluar sobre el terreno los posibles riesgos asociados, tales como incendios, fugas y derrames de sustancias tóxicas o peligrosas, deslizamientos del terreno o inundaciones.

Controlar, reducir o neutralizar los efectos y daños producidos a las personas y bienes, prestando especial atención a los bienes del patrimonio histórico y cultural.

Extinguir los incendios y atender otras emergencias derivadas.

Realizar labores de desescombro.

Realizar labores de refuerzo y demolición, según sea necesario, de edificios dañados.

Colaboración en la redacción del PTELJerez.

Colaboración en la redacción de los diferentes planes integrados en el PTELJerez



Servicio de Seguridad

Los medios propios asignados al Plan son:

Servicio de Seguridad	Cargo del responsable	Cargo del suplente
Policía Local	Jefe de Policía	Inspector
Servicio de Seguridad del Ayuntamiento	Vigilantes Municipales	
Servicio de Seguridad del Ayuntamiento	Empresa Privada de seguridad	

Los medios adscritos al Plan son:

Servicio de Seguridad	Entidad a la que pertenece	Cargo del responsable	Cargo del suplente
Cuerpo Nacional de Policía	Estado	Comisario Jefe	Jefe Brigada Seguridad Ciudadana
Guardia Civil	Estado	Capitán	Jefe Brigada Seguridad Ciudadana
Guardia Civil de Tráfico	Estado	Teniente	Sargento
Unidad del Cuerpo Nacional de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía	Junta de Andalucía		

		Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026	

Funciones:

Garantizar la seguridad ciudadana.

Señalizar y ordenar la zona afectada.

Establecer controles en las vías de acceso a las zonas afectadas y la regulación del tráfico.

Colaborar en la información y avisos a la población.

Custodiar los bienes en las zonas afectadas.

Colaborar en la identificación e investigación de daños.

Ordenar y participar en la evacuación de personas.

Prevenir, detectar y responder eficazmente a los incidentes de seguridad que puedan materializarse sobre los sistemas informáticos.

Colaboración en la redacción del PTELJerez.

Colaboración en la redacción de los diferentes planes integrados en el PTELJerez

Servicio Sanitario

Los medios propios asignados al Plan son:

Servicio Sanitario	Cargo del responsable	Cargo del suplente
Sin medios propios	Médico de Prevención	Enfermero de Prevención

Los medios adscritos al Plan son:

Servicio Sanitario	Entidad a la que pertenece	Cargo del responsable	Cargo del suplente
CES 061	S.A.S	Director	Subdirector
SUAP	S.A.S	Director/a	Coordinador SUAP
Centros de Salud	S.A.S.	Director/a distrito Bahía	
Cruz Roja	Cruz Roja Española	Coordinador provincial	Director provincial



Funciones:

Establecer las medidas de protección sanitaria si se determinan riesgos para los efectivos actuantes y para la población.

Organizar el dispositivo de salud y prestación de la asistencia en zonas afectadas y en los centros de evacuación si procede.

Hacer el control higiénico – sanitario del agua, de los alimentos y del alojamiento y otras medidas de sanidad pública.

Página 84 de 154

	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2	
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA 02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 02/03/2026

Determinar las recomendaciones y mensajes de salud a la población.

Control epidemiológico.

Primera valoración sanitaria y triaje de las personas afectadas.

Realizar la asistencia psicológica de emergencias a víctimas, familiares e intervinientes.

Ordenar la evacuación de personas afectadas a centros asistenciales.

Valorar los daños en la red hospitalaria.

Estimar número de víctimas.

Colaboración en la redacción del PTELJerez.

Colaboración en la redacción de los diferentes planes integrados en el PTELJerez.

Servicio de Apoyo Logístico

Los medios propios asignados al Plan son:

Servicio de Apoyo Logístico	Cargo del responsable	Cargo del suplente
Delegación Municipal de Urbanismo	Técnico de Guardia	Técnico de Guardia
Delegación Municipal de Infraestructura	Directora	Jefa de Departamento
Delegación Municipal de Medio Ambiente	Directora	Jefa de Departamento
Delegación Municipal de Medio Rural	Directora	Jefa de Departamento
Delegación Municipal de Movilidad	Directora	Jefa de Departamento
Agrupación del Voluntariado de Protección Civil	Jefe	Jefe de Agrupación.

Funciones

Desarrollar actuaciones dirigidas a:

Gestionar y ejecutar las órdenes establecidas por la Dirección de la Emergencia.

Planificar las actuaciones y realizar la coordinación operativa de los recursos propios y ajenos, públicos y privados, intervinientes en el Plan.

Realizar el seguimiento técnico de la situación, de su evolución y de las actuaciones ejecutadas.

Elaborar, al menos, un informe determinando las características de la situación, interpretando los datos y valorando la posible evolución de la situación. Facilitar a la Dirección del Plan los informes redactados.



Aplicar los protocolos de actuación a partir de las decisiones tomadas por la Dirección del Plan.

Atender a las consultas que se le planteen por parte de los integrantes del Plan.

Asesorar sobre la ubicación del PMA y la distribución de la zonificación.

Suministrar material complementario necesario para los distintos operativos en el desarrollo de sus funciones durante la emergencia.

Suministrar maquinaria y equipamiento técnico para la recuperación de los servicios.

		Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/				
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026	

Transportar de equipos y personal a las zonas de intervención.

Aportar un sistema de comunicaciones alternativo y complementario en caso de limitaciones en los canales normalmente disponibles.

Colaborar en las labores de protección del patrimonio histórico y cultural.

Realizar labores de rehabilitación y acondicionamiento de la zona afectada.

Colaborar en la redacción del PTELJerez.

Colaborar en la redacción de los diferentes planes integrados en el PTELJerez.

Servicio de Inclusión Social

Los medios propios asignados al Plan son:

Servicio de Inclusión Social	Cargo del responsable	Cargo del suplente
Delegación Municipal de Inclusión Social	Director del Servicio de Inclusión Social	Jefe de Departamento Dependencia, Discapacidad y Mayores

Los medios adscritos al Plan son:

Servicio de Inclusión Social	Entidad a la que pertenece	Cargo del responsable	Cargo del suplente
Carrefour Jerez	Privada	Gerente	Director Jerez Norte
Caritas	Privado	Responsable de Acción Social	Técnico de Caritas
Cruz Roja	Público – Privada	Coordinador	Director
Hostal Fénix	Privado	Gerente	Encargada
Albergue Juvenil Inturjoven	Público	Jefa de relaciones institucionales	Directora
Colegio Profesional de Trabajo Social de Cádiz	Público	Presidenta	Vicepresidenta

Funciones



Desarrollar actuaciones dirigidas a la gestión:

De los medios de abastecimiento y alojamiento de la población afectada.

De los medios de alojamiento de los colectivos participantes en la emergencia.

Acondicionar las infraestructuras para el personal interviniente: puntos de reunión, vestuarios, aseos, comedor...

Procurar el abastecimiento de agua, alimentos y ropa.

		Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026	

Procurar el albergue y la asistencia social.

Participar en tareas de evacuación.

- Colaboración en la redacción del PTELJerez.

Colaboración en la redacción de los diferentes planes integrados en el PTELJerez

OPERATIVIDAD

El PTELJerez establecerá los procedimientos y actuaciones que se deben desarrollar por los distintos componentes de su estructura, así como los medios y recursos que se deben movilizar en función de la gravedad de la situación.

Requiere de las autoridades y órganos competentes una actuación coordinada, dirigida a informar a la ciudadanía sobre los fenómenos y accidentes ocurridos y/o las previsiones y predicciones disponibles.

Caracterización de las fases de la operatividad

Se distinguirán las siguientes fases en función de la gravedad de la situación:

Fase de preemergencia.

Esta fase contempla la situación operativa 0.

Con anterioridad a la fase de emergencia puede producirse la preemergencia, en la que se procede a la alerta y/o movilización de los servicios operativos en alguno de los siguientes casos:

Ante un riesgo previsible no cubierto por planificación especial o específica que podría desencadenar una situación de emergencia.

Ante situaciones de grandes concentraciones humanas de carácter singular.

Por fenómenos o accidentes que no ocasionen en principio daños relevantes, pero de evolución incierta.

Ante otros casos en los que por razón de oportunidad así lo considere la dirección del plan.

Desde el punto de vista operativo, está caracterizada fundamentalmente por el seguimiento del fenómeno producido o de las previsiones y predicciones disponibles, con el consiguiente proceso de información a los órganos y autoridades competentes en materia de protección civil y emergencias, así como a la población en general.



Fase de emergencia.

Esta fase se origina al producirse un fenómeno o accidente que implique daños o ante otros casos en los que por razón de oportunidad así lo considere la dirección del plan y se prolongará hasta que hayan sido puestas en práctica las medidas necesarias para el socorro y la protección de las personas o bienes.

A esta fase le corresponde las siguientes situaciones operativas:

Situación operativa 1, en la que la intervención puede realizarse con medios propios y recursos ordinarios de la entidad local responsable de la dirección de la emergencia, o con apoyos puntuales de recursos cuya movilización no requiera de una coordinación específica por parte de la Junta de Andalucía.

Situación operativa 2, en la que la situación no pueda controlarse, o haya un riesgo cierto de que no pueda controlarse, con los medios ordinarios propios de la entidad local responsable de la dirección de la emergencia y sea, o pueda ser, necesaria la aportación de recursos y medios extraordinarios de la Junta de Andalucía o de otras administraciones públicas. En esta situación operativa, la solicitud

	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA 02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 02/03/2026

de medios y recursos se canalizará, en todo caso, a través del Centro de Coordinación de Emergencias 112-Andalucía.

Esta fase se origina al producirse alguno de los siguientes casos:

Ante un fenómeno o accidente que implique daños.

Ante la activación de un Plan Superior en el que esté afectada alguna parte del término municipal.

Ante otros casos en los que por razón de oportunidad así lo considere la dirección del plan.

Fase de recuperación.

La fase de recuperación se caracteriza por la existencia de carencias importantes en los servicios mínimos básicos que impiden el retorno a la vida normal en las zonas afectadas o ante otros casos en los que por razón de oportunidad así lo considere la dirección del plan. En esta situación corresponderá a la dirección del plan coordinar las labores y actuaciones necesarias para conseguir la recuperación de los citados servicios mínimos.

Se podrá contemplar una fase especial de apoyo a emergencias que no sean de protección civil, cuando la constitución de los órganos propios y la capacidad organizativa, de coordinación y de movilización de recursos de protección civil lo haga aconsejable y así lo establezca la Presidencia-Alcaldía de la entidad local.

Activación / Desactivación del PTELJerez

5.2.1 Activación.

Teniendo en cuenta las características de las fases de la operatividad definidas en función de la gravedad de la situación y el ámbito territorial afectado, la dirección del plan podrá activarlo en FASE de PREEMERGENCIA o FASE de EMERGENCIA.

La dirección del plan podrá declarar el cambio de fase cuando se precise, ya sea por la evolución o gravedad de la situación.

Con respecto a la activación del Plan y la declaración de los cambios de fase deberán explicitarse el momento y las circunstancias que hayan de concurrir para ello.

En primer lugar, se realizará por la Dirección del Plan o por orden de ésta por la Dirección de la Emergencia, mediante llamada telefónica gravada a través del CECEM 1-1-2 Andalucía en Cádiz.

Posteriormente se remitirá información sobre la situación que ha motivado la activación del plan de emergencia y su evolución al Centro de Coordinación de Emergencias 1-1-2 Andalucía en Cádiz. Esta información se traslada a través de la aplicación del 1-1-2 ubicado en la sala de radio de Policía Local.



Se establecerá el procedimiento para la recepción de la información y evaluación posibilitando la toma de decisiones por la dirección del plan.

La activación del plan conlleva el despliegue total o parcial de su estructura y la consiguiente información a la población.

5.2.2 Desactivación.

La dirección del plan decidirá la desactivación de este, en función del análisis de la evolución de la situación y de las causas que generaron su activación.

Tras la desactivación del Plan se realizará, por cada uno de los diferentes servicios operativos, un informe que analice y evalúe cómo se ha desarrollado la gestión de la emergencia a fin de poder efectuar mejoras en una futura planificación.

	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA 02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 02/03/2026

De la misma manera que para su activación, se realizará llamada al Centro de Coordinación de Emergencias 112 Andalucía en Cádiz y posteriormente a través de la aplicación del 1-1-2 ubicado en la sala de radio de la jefatura de Policía local.

Procedimiento y actuaciones en caso de activación en sus distintas fases y situaciones.

Los avisos e informaciones referidas a situaciones de riesgo o emergencias serán notificados al jefe de la Policía Local.

Esta información será evaluada por el director de la Emergencia, y comunicada a la Dirección del Plan en su caso.

A partir de la información recibida, la Dirección del Plan decidirá la posible activación, dando cuenta de ello al CECOPAL.

El CECOPAL transmitirá la notificación del Plan activado a los distintos órganos y servicios de este.

A través del Gabinete de Información se pondrán en marcha los mecanismos de información pública.

La activación y movilización de los Organismos y Servicios serán de acuerdo con los protocolos de cada uno de ellos que se incorporarán en el Anexo VII del Plan, durante el período de implantación, los cuales deberán garantizar los siguientes aspectos:

La recepción y confirmación del aviso o alerta, procediendo a su primera valoración y estableciendo los mecanismos necesarios de comprobación.

La clasificación, en la medida de las posibilidades, del ámbito y la fase de emergencia.

La activación del Plan.

La notificación a los Centros de Coordinación de distintos ámbitos, así como a las autoridades y órganos del Plan.

La organización de la alerta y movilización de los Servicios Operativos, así como de los medios y recursos extraordinarios.

La ejecución de las primeras actuaciones y posteriormente de los Protocolos de Actuación de los Servicios intervinientes.

El seguimiento y control de las actuaciones que se lleven a cabo por los servicios intervinientes.

La obtención de toda la información en relación con la evolución de la situación.

La transmisión de información a autoridades y organismos implicados.

La información a la población.



La notificación del fin de la emergencia y desactivación del Plan.

Los procedimientos en la evolución de fases de la operatividad y consiguiente transferencia de funciones a los correspondientes órganos de Dirección.

Integración entre planes de emergencia.

En el caso de que, coincidiendo con la activación de un PTELJerez, una situación implique la activación de un plan de actuación local motivado por algún riesgo especial o específico, o de emergencia interior o autoprotección, éstos atenderán a los criterios y procedimientos establecidos en los mismos, garantizando en todo caso, su coherencia e integración en el marco establecido por el PTELJerez.

En cuanto a la integración del PTELJerez en la planificación de protección civil de ámbito autonómico, se estará a lo dispuesto en la normativa que le sea de aplicación.

	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026

Solicitudes de movilización de capacidades

La solicitud de medios pertenecientes a otras administraciones públicas se realizará por la Dirección del Plan a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil a través del Centro de Coordinación de Emergencias 112-Andalucía.

Zonificación

En el área afectada por la situación se podrán establecer cuatro zonas de actuación. La disposición de estas zonas puede ser variable dependiendo del tipo de emergencia, la orografía y la disponibilidad de medios y recursos:

Zona de Intervención

Es la zona más cercana al lugar afectado, envolviendo a éste, donde se desarrollan las acciones del grupo de intervención, rescate de víctimas y evacuación de personas afectadas.

Esta zona se extenderá desde el foco del lugar afectado hasta donde se prevea que su alcance pueda afectar a la seguridad de la población o efectivos actuantes. En esta zona están limitados los accesos, permitiendo únicamente el paso de medios y recursos destinados al grupo de intervención y a quienes designe la dirección del plan.

Zona de Socorro

Es aquella zona donde se realizan funciones de atención, clasificación y evacuación sanitaria, funciones de control y supervisión técnica necesarias, así como atención a personas afectadas y organización de alojamientos. Esta zona se ubicará donde exista la certeza de que el alcance de la situación no afecte a la seguridad de las vidas de las personas actuantes o población y las condiciones medioambientales sean aceptables.

En esta área estarán limitados los accesos, permitiendo sólo el paso de medios y recursos implicados.

Zona Base

Es la plataforma logística destinada a la recepción y distribución de los medios humanos y materiales que han sido solicitados.

Se ubicará donde mejor se facilite el desarrollo de sus funciones.

Zona de Alerta

Es aquella zona en la que las consecuencias de los posibles accidentes puedan provocar efectos que, aunque perceptibles por la población, no justifican la intervención en esa zona, excepto para la población vulnerable.

MEDIDAS DE ACTUACIÓN



Se definen determinadas medidas que orienten la actuación de los servicios y grupos actuantes, dirigidas a la protección de personas y bienes, y a mitigar los efectos en situaciones de emergencia, garantizando la asistencia a las personas con discapacidad y especial vulnerabilidad.

Las actuaciones de los Organismos y Servicios se establecerán de acuerdo con los protocolos de cada uno de ellos que se incorporarán como anexos al Plan, durante la implantación, y aprobados por la Dirección del Plan previa información al Comité Asesor.

Una vez activado el Plan, antes de producirse las actuaciones por parte de los Servicios Operativos, hay que realizar una evaluación del escenario de la emergencia identificando elementos vulnerables y elementos potenciadores del riesgo, estableciendo una zonificación.

Información y avisos a la población

Con respecto a la información habrá que distinguir:

		Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026	

La información preventiva.

La información durante la emergencia.

La información posterior a la emergencia.

Acciones:

Emisión de avisos y mensajes periódicos a la población con información sobre la situación y evolución de la emergencia, así como las instrucciones preventivas y posteriores a la emergencia. Los avisos a la población deberán ser claros, concisos, exactos y suficientes.

Instrucciones y recomendaciones a la población para canalizar su colaboración.

Análisis del tratamiento de la información para evitar situaciones de pánico y comportamientos o actuaciones negativas.

Instrucciones sobre medidas de autoprotección.

Emisión de alerta temprana e información a la población.

Gestión y canalización de la información a través de los medios de comunicación y redes sociales.

Asignación:

Gabinete de Información.

Los medios a partir de los cuales se canalizará la información son: Gabinete de información.

Los medios a través de los cuales, se avisará a la población, son: Megafonía, APP Municipal y redes sociales.

Control de accesos y seguridad ciudadana

Acciones:

Control de acceso al área establecida en la zonificación, tanto de personas como de vehículos.

Señalización de accesos disponibles y afectados.

Indicación de vías alternativas.

Acompañamiento/escolta de vehículos destinados a la evacuación o al transporte de suministros básicos.

Control y salvaguarda de los bienes ante desvalijamiento, asalto o pillaje.

Protección de las instalaciones singulares para la prestación de servicios.

Asignación:

Servicios de Seguridad.

Extinción de incendios y otras medidas de intervención

Acción:



Adopción de medidas oportunas para sofocar los incendios que se produzcan.

Adopción de medidas oportunas para minimizar los daños de las emergencias que se produzcan.

Asignación:

Servicios de Intervención.

Salvamento

	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA 02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 02/03/2026

Acciones:

Localización de personas, rescate y salvamento.

Organización de equipos de búsqueda.

Asignación:

Servicios de Salvamento.

Confinamiento

Acciones:

Instrucciones a la población para que permanezca en instalaciones seguras. También se puede realizar el confinamiento temporal en zonas de refugio próximas a la población.

Medidas específicas de autoprotección en función de la situación existente.

Asignación:

Gabinete de Información.

Servicios Operativos.

Alejamiento

Acciones:

Desplazamiento temporal a zonas cercanas.

Disposición de zonas de seguridad previamente definidas y control de las vías a través de las que se realizará el alejamiento.

El alejamiento no conllevará albergue ni alojamiento.

Asignación:

Servicios Operativos.

Evacuación

Acciones:

Traslado urgente de un colectivo de su lugar habitual de residencia a otro considerado seguro frente a la amenaza.

Información a la población de la medida adoptada y de las normas a seguir.

Habilitación de vías de acceso para el traslado de personas evacuadas.

Disposición de medios de transporte para el traslado colectivo, si así se decide.

Disposición de ambulancias u otros medios de transporte especiales para la evacuación de personas discapacitadas.



Selección de los puntos de reunión de las personas que serán evacuadas.

Selección y acondicionamiento de los centros de albergue donde instalar a la población evacuada.

Programación del plan de actuación de regreso a los hogares al final de la emergencia.

A la hora de decidir una evacuación, se evaluarán las condiciones específicas del siniestro y se sopesarán las ventajas frente a los inconvenientes que esta medida conlleva.

Asignación:

	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA 02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 02/03/2026

Servicios Operativos.

Albergue

Acción:

Designación de los centros previstos para dar cobijo a personas evacuadas durante la emergencia. Pueden ser hoteles, residencias, colegios, centros educativos, así como otras instalaciones acondicionadas al efecto que reúnan los requisitos mínimos siguientes:

Área de descanso.

Área de abastecimiento.

Área de sanidad.

Área de higiene.

Área de asistencia social.

Área de gestión y control.

Asignación:

Servicios de Apoyo Logístico y Social.

En el Anexo VI se definen los lugares de albergue preestablecidos.

Atención sanitaria

Acciones:

Traslado y atención sanitaria de personas afectadas en la zona de socorro.

Identificación de los grupos vulnerables.

Movilización de personas heridas y traslado a los centros sanitarios.

Prevención sanitaria mediante el control de los posibles brotes epidemiológicos y focos de contaminación.

Asignación:

Servicios Sanitarios.

Atención psicológica

Acción:

Atención psicológica de emergencia a víctimas, familiares e intervinientes.

Asignación:

Servicios de Apoyo Logístico y Social.

Abastecimiento



Acciones:

Suministros Básicos:

Suministros de electricidad y combustibles.

Suministro de alimentos.

Suministro de medicamentos.

	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA 02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 02/03/2026

Suministro de agua.

Servicios Básicos:

Servicios de sanidad e higiene.

Servicios de transporte.

Servicios de comunicaciones.

Servicios de información.

Organización de la red logística para el suministro de las necesidades básicas.

Atención prioritaria a los grupos de población vulnerables.

Organización de la red de suministro a los equipos de intervención.

Asignación:

Serán propuestas por la Dirección del Plan. Participarán los Servicios de Apoyo Logístico y Social.

Reducción de riesgos asociados

Acción:

Análisis de la zona y realización de actuaciones concretas cuyo objetivo sea evitar o minimizar deterioros que puedan originar nuevos riesgos.

Asignación:

Servicios Operativos.

Ingeniería civil

Acción:

Adopción de medidas específicas que complementen las medidas de intervención y reparadoras: tendido o refuerzo de puentes y túneles, apuntalamiento de edificios, etc.

Asignación:

Serán propuestas por la Dirección del Plan.

Protección de bienes de interés

Acciones:

Salvaguarda de los bienes materiales, culturales y medioambientales de mayor valor o interés general.

Control y salvaguarda de los bienes ante desvalijamiento, asalto o pillaje.

Protección de instalaciones singulares en la prestación de servicios.



Asignación:

Serán propuestas por la Dirección del Plan.

Establecimiento de redes de transmisión

Acción:

Establecimiento de comunicaciones: operativos, PMA y centros de coordinación.

		Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026	

El CECOPAL dispone de sistemas integrados de comunicaciones a fin de centralizar y garantizar las comunicaciones durante la activación del PTELJerez.

Asignación:

CECOPAL -PMA.

Asociación de Voluntarios de Comunicación de Radio Analógicas. (CRA)

Valoración de daños

Acciones:

Valoración de los daños producidos por el suceso para la posterior rehabilitación.

Evaluación de los daños producidos en edificaciones e infraestructuras.

Establecimiento de niveles de necesidades y prioridades.

Asignación:

Serán propuestas por la Dirección del Plan.

Medidas de ciberseguridad

Acciones:

Adopción de medidas de seguridad para reducir el impacto sobre la información y los servicios digitales.

Medidas de actuación dirigidas a mitigar el impacto digital.

Asignación:

Gabinete de Información.

Delegación de Transformación Digital.

IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

Tras la aprobación del Plan, son necesarias una serie de acciones (dispuestas en el Anexo 4) encaminadas a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el PTELJerez sean plenamente operativos, asegurando su actualización y adaptación a posibles cambios.

En este sentido podemos distinguir dos ámbitos temporales: implantación y mantenimiento.

Implantación.

Tras el proceso de aprobación del PTELJerez, se establecerá una fase de implantación dirigida a su puesta en funcionamiento y a posibilitar el desarrollo y operatividad de este.



El proceso de implantación se llevará a cabo en un plazo máximo de un año y conllevará las acciones que se enumeran a continuación.

Nombramiento y constitución de los órganos de la estructura.

Se procederá al nombramiento de las personas que compongan los distintos órganos y grupos. El listado que se genere debe ser actualizado cada vez que algún miembro sea sustituido por otra persona.

Las acciones concretas serán las siguientes:

Nombramiento de los y las componentes del Comité Asesor y Gabinete de Información y Comité de Operaciones (en caso de que la estructura elegida lo tenga).

	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA 02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 02/03/2026

Constitución de los órganos de la estructura del PTELJerez.

Medios y recursos.

En relación con los medios y recursos se realizarán las siguientes actuaciones:

Desarrollo del catálogo de medios y recursos y su actualización.

Comprobación de los medios y recursos propios y externos.

Ampliación y optimización de las redes de comunicaciones.

Implementación y comprobación de los sistemas de aviso a la población.

Actualización y desarrollo del sistema de información geográfica.

Elaboración de fichas con información relevante.

Elaboración de procedimientos de movilización y actualización.

Posibles acuerdos con otras administraciones, empresas públicas y/o privadas.

Procedimientos de actuación.

Al objeto de una adecuada coordinación de los distintos elementos de la estructura del Plan, se establecerán los procedimientos de actuación de los servicios implicados en relación con cada uno de ellos en el marco del PTELJerez, así como los procedimientos de activación y desactivación del Plan y los de evacuación de la población.

Programación de formación continua.

Se establecerán programas de formación y capacitación para los servicios implicados y para el gabinete de información.

En los programas de formación se tendrá en cuenta el Catálogo de Especialidades Formativas de la Formación Profesional para el Empleo, que inserta la familia profesional de «Seguridad y Medio Ambiente», en la que se encuentra la especialidad formativa denominada «Planes de Evacuación y Emergencias», así como otras acciones formativas conducentes a la obtención de Certificados de Profesionalidad.

Programación de información y divulgación.

Se desarrollarán programas de información y divulgación dirigidos a la ciudadanía y los integrantes de los servicios.

En estos programas se tendrá en cuenta:

Actuaciones básicas en el ámbito local.



Acopio y suministro de información sobre medios y recursos.

Apoyo en la toma de decisiones. Coordinación con el CECOPAL.

Difusión de consejos para la población.

Procedimientos de integración en planes de ámbito superior.

Estudio para la elección e implantación de los sistemas de aviso en caso de emergencias. Se considerará el alcance de las consecuencias, la densidad y distribución de la población y la tipología del emplazamiento.

	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA 02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 02/03/2026

En cuanto a la ciudadanía, dentro de la fase de implantación, se acometerá una política informativa de cara a la divulgación del Plan entre la población a fin de facilitar la familiarización de ésta con las medidas de protección. Se realizarán campañas, con los siguientes contenidos:

Divulgación e información pública sobre el Plan.

Información de tipo preventivo para trasladar conocimientos sobre los riesgos potenciales, así como sobre las medidas de prevención y protección.

Información sobre los mecanismos y sistemas de comunicación con la población.

Divulgación de medidas de autoprotección.

Información sobre colaboración y apoyo en tareas de voluntariado.

Los integrantes de los servicios recibirán información del Plan por parte de sus responsables.

Se tendrá en cuenta el cumplimiento de no discriminación por razón de sexo en aquellas campañas de información y divulgación que se lleven a cabo de acuerdo con el artículo 4.10 y en el artículo 57 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, lo cual implica que se especificará que el lenguaje verbal y escrito utilizado en las campañas divulgativas de información habrán de respetar el principio de igualdad de género y no reproducir sesgos sexistas.

Comprobación de la eficacia del modelo implantado.

Se comprobará la eficacia del modelo implantado mediante ejercicios y simulacros y, como consecuencia, se analizarán las posibles mejoras.

La finalidad es la de evaluar la operatividad del Plan respecto a las prestaciones previstas y adoptar las medidas correctoras pertinentes o revisar su operatividad, si fuese necesario. En este sentido, deben establecerse criterios para la evaluación de la coordinación de las actuaciones y la eficacia de éstas. Se comprobará la respuesta (calidad, rapidez y eficacia) con relación a:

Sistemas de localización y redes de transmisiones.

Sistemas de aviso a la población.

Actuación de los operativos.

Estructura de coordinación y dirección.

Medidas de actuación previstas.

En el plazo máximo de un mes se redactarán informes sobre los resultados de los ejercicios realizados y una valoración final. Éstos servirán de base para las adaptaciones en el Plan con la finalidad de obtener una mayor coherencia y efectividad de la respuesta frente a situaciones de emergencias.

Se dispondrá de una guía para la realización y valoración de ejercicios y simulacros. Se deberá realizar, al menos, un simulacro al año.



Las actuaciones que se consideren dentro del marco de las comprobaciones, ejercicios y simulacros del PTELJerez deben desarrollarse bajo los criterios de la Dirección del Plan, así como aquellas actividades de formación e información igualmente relacionadas con el PTELJerez. Por consiguiente, la autorización de ejercicios y simulacros corresponde a la persona titular de la Dirección del Plan.

Mantenimiento.

Se procederá al mantenimiento del PTELJerez para el correcto desarrollo de este. Habrá que llevar a cabo una serie de acciones en las que podemos distinguir la actualización y la revisión.

Actualización.

Se procederá a la actualización del PTELJerez a partir del año siguiente a la implantación.

		Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/				
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026	

Para mantener la vigencia del PTELJerez, se llevará a cabo un conjunto de medidas que garanticen su permanente adecuación y capacidad de respuesta. Ello implica la realización de comprobaciones, ejercicios y simulacros, así como actividades de formación e información.

Se recogerán las modificaciones referidas tanto a los aspectos organizativos como operativos. Las modificaciones y/o ampliaciones serán puestas en conocimiento de los integrantes.

Las actualizaciones sólo afectarán a los anexos y no darán lugar a un nuevo Plan. Se acreditarán mediante resolución de la alcaldía.

La actualización está dirigida a garantizar que el Plan sea operativo.

En la programación de actualización se recogerán las modificaciones referidas tanto a los aspectos organizativos como operativos. Se realizará con periodicidad anual. Estará dirigida a la incorporación de modificaciones de carácter ordinario, tales como:

Comprobación de los nombramientos de los componentes del Comité Asesor, Gabinete de Información y Comité de Operaciones (si existe en la estructura del Plan).

Verificación de la vigencia de los análisis de riesgos.

Actualización del Catálogo de Medios y Recursos.

Programas de formación de la estructura del Plan.

Programas de divulgación a las entidades públicas y privadas, a la ciudadanía y a los operativos.

Comprobación de la eficacia del modelo implantado.

Tras la actualización anual, se elaborará una memoria en la que se valore la aplicación y funcionamiento del Plan.

Evaluación y revisión.

Las actividades de evaluación tienen por objeto determinar las acciones de mejora del Plan.

El PTELJerez, incluirá un informe de evaluación basado en el análisis crítico de sus activaciones, así como en el conocimiento y estado de la técnica.

Las activaciones en la situación 2 darán lugar a una evaluación específica de cada una de ellas.

La evaluación de la activación del Plan conllevará un informe en el que, como mínimo, se analizarán los siguientes aspectos:

Procedimiento de activación del Plan.

Evaluación de las actuaciones de los integrantes de la estructura.

Deficiencias observadas en los procedimientos de actuación.

Tiempos de respuesta.



Información y avisos a la población.

Actuaciones en la fase de recuperación.

Acciones de mejora del Plan.

Las actuaciones de revisión están dirigidas a la reestructuración y complementación del PTELJerez con relación a cambios estables en el objeto y contenidos de este, que pueden estar motivados por causas técnicas o de ordenación administrativa y normativa.

Las revisiones se realizarán cada cinco años, salvo causa motivada, y pueden dar lugar a un nuevo Plan que conllevaría la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento y la homologación por la Comisión

	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2 Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA 02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 02/03/2026

de Protección Civil de Andalucía. En el caso de que la revisión no conllevara un nuevo Plan, se reflejará en una resolución de la alcaldía.

Toda aquella alteración en el contenido del Plan que afecte a la organización de este deberá ser comunicada con la suficiente antelación, con el fin de mantener la vigencia y operatividad de este. Dicho compromiso se extiende a todos los organismos y entidades que participan en el Plan.

CATALOGACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS

El catálogo de medios y recursos recoge la información relativa a los medios y recursos pertenecientes a las distintas administraciones públicas, organismos y entidades privadas, así como el personal técnico y de colaboración, que pueden ser movilizados ante emergencias contempladas en el PTELJerez. La información sobre este catálogo se desarrollará en el Anexo II.

Criterios de catalogación

El catálogo de medios y recursos del PTELJerez seguirá los criterios de catalogación establecidos en el PTEAnd, a efectos de posibilitar la compatibilidad y la complementariedad.

A efectos de catalogación se considerarán tres grandes grupos:

Medios humanos. Grupos, organismos, colectivos, asociaciones y personal capacitados para llevar a cabo organizadamente algunas de las acciones específicas de protección civil.

Medios materiales. Equipos y materiales diversos de carácter móvil, que se pueden utilizar en alguna de las actividades de protección civil.

Recursos. Elementos o conjuntos de elementos de carácter esencialmente estático cuya disponibilidad hace posible o mejora las tareas propias de protección civil.

La información registrada, al menos, responderá a los siguientes datos:

Denominación.

Titularidad.

Ubicación.

Medios de contacto.

Procedimientos de activación y movilización.

Disponibilidad.



Estructura de catalogación

El catálogo incluye los medios y recursos de la entidad local, así como los asignados por otras administraciones públicas, organismos y entidades privadas, conforme a los convenios de colaboración.

Este catálogo de medios y recursos del PTELJerez se integrará en el catálogo de medios y recursos del PTEAnd.

Corresponde a la entidad local el desarrollo de funciones de catalogación, inventario, identificación y registro. Este catálogo incluye los medios y recursos públicos y privados locales, así como los asignados por otras administraciones públicas, observando las condiciones establecidas en los correspondientes acuerdos de asignación.

Los planes de emergencias de ámbito inferior deben tener presente en su desarrollo que los datos catalogados deben ser integrados en el PTELJerez.

		Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026	

En los casos que se realice la asignación de medios o recursos cuya titularidad corresponda a otras administraciones o entidades públicas o privadas, se indicará el periodo de vigencia del acuerdo o convenio de asignación.

Elaboración y actualización

La elaboración y actualización del catálogo de medios y recursos corresponde al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, que establecerá las formas de participación y colaboración de los distintos organismos y entidades implicadas.

Debería establecerse los procedimientos de comprobación sobre el estado de su uso y disponibilidad de medios y recursos, correspondiendo la comprobación al titular de estos, el cual informará de las posibles incidencias.

El responsable de la elaboración y actualización del catálogo de medios y recursos será: el Coordinador del servicio de Apoyo Logístico

La periodicidad de comprobación sobre el estado de uso y disponibilidad de los medios y recursos será bianual.

Gestión y movilización

Los medios y recursos catalogados se considerarán integrantes del PTELJerez y pueden ser movilizados y aplicados por la Dirección del Plan. A tales efectos se establecerán, en los casos que corresponda, protocolos, convenios o acuerdos que garanticen los procedimientos para su movilización y aplicación urgente.

Si en el desarrollo de una emergencia surgiese la necesidad de aplicar un medio específico o extraordinario no planificado, se solicitarán específicamente a la administración o entidad titular, correspondiendo a la Dirección del Plan determinar el procedimiento.

La utilización general del catálogo de medios y recursos se gestionará a través del CECOPAL.

En el Anexo II se refleja el catálogo de medios y recursos establecido por el municipio.

PLANES DE EMERGENCIAS INTEGRADOS

Relación de planes que se integran

El PTELJerez se constituye como eje fundamental para la ordenación de la planificación de emergencias en la localidad y establece los criterios de elaboración de los planes que integra:

Planes especiales de actuación local.

Planes específicos de actuación local.

Planes de autoprotección.

Planes sectoriales.



Otros planes integrables.

Para garantizar dicha integración, el PTELJerez establece las directrices y los criterios generales que se deberán tener en cuenta a la hora de la elaboración de los Planes según el carácter de éste.

Directrices para la elaboración de los planes de emergencias de protección civil.

Los planes de emergencias constituyen el instrumento normativo mediante el que se establece el marco orgánico y funcional, así como los mecanismos de actuación y coordinación, ante situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Planes especiales de actuación local.

	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA 02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 02/03/2026

Son planes especiales de emergencias aquellos elaborados para hacer frente a las emergencias producidas por riesgos para los que la normativa emanada de la Administración General de Estado establezca su regulación a través de la correspondiente directriz básica de planificación relativa a cada tipo de riesgo.

En Andalucía, los planes especiales de emergencias de comunidad autónoma son elaborados por la consejería competente en materia de emergencias y protección civil y en ellos se dispone la obligatoriedad de elaborar planes de actuación local a todos los municipios o entidades locales afectados por el riesgo o riesgos planificados a nivel de Comunidad Autónoma.

Con respecto a los planes especiales de actuación local se estará en cuanto a estructura y contenido, a lo dispuesto en los planes especiales de comunidad autónoma, sin perjuicio de lo establecido en la correspondiente directriz básica. Serán aprobados por el Pleno de la corporación local. Corresponde a la Comisión de Protección Civil de Andalucía su homologación.

En su elaboración atenderán a lo establecido en los correspondientes Planes Especiales de Comunidad Autónoma, en lo referente a:

Objeto.

Funciones básicas del Plan de Actuación Local.

Contenido mínimo del Plan de Actuación Local.

Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL).

Interfase de los Planes de Actuación Local y el Plan de Emergencias de Comunidad Autónoma.

Los planes especiales de actuación local de Jerez de la Frontera deberán estar integrados en el PTELJerez. Se reflejarán en el Apéndice II, así como si los mismos disponen de los oportunos mecanismos de integración.

Planes específicos de actuación local.

Son planes específicos de emergencias aquellos elaborados para hacer frente a las emergencias generadas por riesgos de especial significación en Andalucía, cuya naturaleza requiera una metodología técnico-científica adecuada para ello, y así haya sido apreciada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante la aprobación de la correspondiente norma marco que, en todo caso, establecerá el contenido mínimo al que se deberán adaptar los correspondientes planes específicos de emergencias.

En Andalucía, los planes específicos de emergencias de comunidad autónoma son elaborados por la consejería competente en materia de emergencias y protección civil y en ellos se dispone la obligatoriedad de elaborar planes de actuación local a todos los municipios o entidades locales afectados por el riesgo o riesgos planificados a nivel de Comunidad Autónoma.

Conforme al principio de integración, la configuración de los planes específicos de actuación local en lo relativo a estructura y contenido, atenderá a lo establecido en la correspondiente norma marco de planificación acordada por el Consejo de Gobierno. Serán aprobados por el Pleno de la corporación local. Corresponde a la Comisión de Protección Civil de Andalucía su homologación.



En su elaboración atenderán a lo establecido en los correspondientes planes específicos de emergencias de comunidad autónoma, en lo referente a:

Objeto.

Funciones básicas del Plan de Actuación Local.

Contenido mínimo del Plan de Actuación Local.

Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL).

	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA 02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 02/03/2026

Interfase de los Planes de Actuación Local y el Plan de Emergencias de Comunidad Autónoma.

Los Planes de Actuación Local ante riesgos específicos de Jerez de la Frontera deberán estar integrados en el PTELJerez.

Planes de Emergencias Interior / Autoprotección

Son aquellos que se elaboran por las personas titulares o responsables de centros e instalaciones que desarrollen actividades consideradas generadoras de riesgos y/o susceptibles de resultar afectadas por situaciones de emergencias, atendiendo a los criterios establecidos en la normativa específica que les resulte de aplicación, así como a las disposiciones y criterios establecidos en la normativa básica.

Atenderán en su planificación a lo establecido en la normativa andaluza en materia de autoprotección y a lo dispuesto en la Norma Básica de Autoprotección.

Quedarán enmarcados en el presente PTELJerez por razón del territorio y/o en el correspondiente plan por razón de la materia.

Quedará establecido que, en caso de activación de una estructura de ámbito superior, la estructura del Plan de Autoprotección quedará integrada en la misma. La dirección del Plan de Autoprotección mantendrá sus funciones cuando esté activado el Plan de ámbito superior, supeditando las actuaciones a la Dirección de este.

Los Planes de Emergencias Interior / Autoprotección elaborados para actividades desarrolladas en el territorio correspondiente al término municipal de Jerez de la Frontera deberán estar integrados en el PTELJerez.

Planes sectoriales.

Son aquellos instrumentos de planificación general previstos para la ordenación de un sector determinado de actividad que contengan disposiciones con incidencia en la materia de gestión de emergencias.

En estos planes, los aspectos relacionados con la actuación ante emergencias atenderán a lo establecido en el PTEAnd, que en cualquier caso tendrá prevalencia. Los Planes Sectoriales serán informados por la Comisión de Protección Civil de Andalucía y aprobados por los órganos competentes por razón de la materia, observando que atiende a los criterios básicos para su integración en el PTEAnd.

Otros planes integrables.

Se elaborarán, siguiendo la misma estructura que el Anexo 5 del PTEAnd << Dispositivos Preventivos de Grandes Concentraciones >>, con el objeto de establecer un dispositivo de prevención e intervención dirigido a garantizar el buen desarrollo de grandes concentraciones y facilitar una rápida respuesta ante una posible emergencia.

Serán planes integrales, los elaborados con motivo de:

La Semana Santa.



El Gran Premio de Motociclismo.

La Feria del Caballo.

Zambombas y La Navidad.

Denominados:

- Plan Integrado de Seguridad Semana Santa
- Plan Integrado de Seguridad Gran Premio de España de Motociclismo

	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA 02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 02/03/2026

- Plan Integrado de Seguridad FERIA del Caballo
- Plan Integrado de Seguridad Zambombas y Navidad

ANEXO I: CARTOGRAFÍA

1. Rasgos geográficos generales:

1.1. Localización

1.2. Relieve

2. Rasgos climáticos

3. Rasgos hidrológicos

4. Caracterización y usos del suelo

5. División política y administrativa

6. Demografía

7. Aspectos relevantes del sector industrial

8. Vías de comunicación

8.1. Vías de comunicación

8.2. Infraestructuras de transporte

9. Patrimonio cultural y natural

10. Elementos vulnerables:

10.1. Elementos vulnerables. Mapa general

10.2. Elementos vulnerables. Mapa de detalle núcleo principal Jerez de la Frontera.

10.2. A1 Elementos vulnerables. Mapa de detalle núcleo principal Jerez de la Frontera. Zona A1.

10.2. A1 Elementos vulnerables. Mapa de detalle núcleo principal Jerez de la Frontera. Zona A2.

10.2. A1 Elementos vulnerables. Mapa de detalle núcleo principal Jerez de la Frontera. Zona B1.

10.2. A1 Elementos vulnerables. Mapa de detalle núcleo principal Jerez de la Frontera. Zona B2.

10.2. A1 Elementos vulnerables. Mapa de detalle núcleo principal Jerez de la Frontera. Zona B2.

10.2. A1 Elementos vulnerables. Mapa de detalle núcleo principal Jerez de la Frontera. Zona C1.

10.2. A1 Elementos vulnerables. Mapa de detalle núcleo principal Jerez de la Frontera. Zona C2.



10.2. A1 Elementos vulnerables. Mapa de detalle núcleo principal Jerez de la Frontera. Zona D1.

10.2. A1 Elementos vulnerables. Mapa de detalle núcleo principal Jerez de la Frontera. Zona D2.

10.3. Elementos vulnerables. Mapa de detalle Zonas La Ina, Pacheco, Cuartillo, Ensenada del Marqués y Puente La Guareña.

10.4. Elementos vulnerables. Mapa de detalle Zonas Aeropuerto, Gibalbín, Nueva Jarilla, Pinaleta y Marajazotanillo.

10.5. Elementos vulnerables. Mapa de detalle Zonas Puente La Guareña, Casas de Magallanes, San Isidro del Guadalete, El Torno, Torrequera, La Barca de La Florida y José Antonio.

		Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/				
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026	

- 10.6. Elementos vulnerables. Mapa de detalle Zona Mesas de Asta.
- 10.7. Elementos vulnerables. Mapa de detalle Zona El Portal.
- 10.8. Elementos vulnerables. Mapa de detalle Zonas Las Tablas, Polila y Añina.
- 10.9. Elementos vulnerables. Mapa de detalle Zonas Circuito de Motociclismo, La Inmaculada y Torre Melgarejo.
11. Riesgos:
- 11.1. Riesgo sísmico
- 11.2. Peligrosidad por incendios forestales
- 11.3. Riesgo en el transporte de mercancías peligrosas por carretera
- 11.4. Riesgo inundaciones
- 11.5. Riesgo accidentes graves en la industria



Enlace de acceso a los documentos de la Cartografía: <https://www.jerez.es/ptel>

ANEXO II: CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

MEDIOS HUMANOS



DIRECCIÓN DEL PLAN:

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Alcaldesa de Jerez	Concejal con competencias en Protección Civil
Teléfono de contacto	092	647420957
Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	Si	Si
Procedimiento para informar	Sala Policía local	Sala Policía Local

		Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/				
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026	



COMITÉ ASESOR:

Nombre de la entidad	Responsable				Suplente			
	Cargo	Teléfono o de contacto	Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	Procedimiento activación y movilización	Cargo	Teléfono de contacto	Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	Procedimiento activación y movilización
Ayuntamiento Jerez	Concejal Presidencia	092	Si	Telefónico	Director	092	Si	En la implantación
Ayuntamiento Jerez	Concejal Infraestructura	092	Si	Telefónico	Director	092	Si	En la implantación
Ayuntamiento Jerez	Concejal Urbanismo.	092	Si	Telefónico	Director	092	Si	En la implantación
Ayuntamiento Jerez	Concejal Inclusión Social	092	Si	Telefónico	Director	092	Si	En la implantación
Ayuntamiento Jerez	Concejal Participación Ciudadana.	092	Si	Telefónico	Director	092	Si	En la implantación
Ayuntamiento Jerez	Concejal Deporte	092	Si	Telefónico	Director	092	Si	En la implantación
Ayuntamiento Jerez	Concejal Personal.	092	Si	Telefónico	Director	092	Si	En la implantación

		Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/				
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026	

GABINETE DE INFORMACIÓN

Nombre de la entidad	Responsable				Suplente			
	Cargo	Teléfono de contacto	Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	Procedimiento activación y movilización	Cargo	Teléfono de contacto	Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	Procedimiento activación y movilización
Ayuntamiento Jerez	Jefe Gabinete	092	Si	Telefónico	Coordinador	092	Si	En la implantación

		Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2			
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/					
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor			FECHA	02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez			FECHA	02/03/2026



DIRECCIÓN DE LA EMERGENCIA:

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Director de Protección Civil	Jefe de departamento de Protección Civil
Teléfono de contacto	609808251	092
Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	si	Si
Procedimiento de activación y movilización	Telefónico	Telefónico

CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA LOCAL (CECOPAL):

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Jefe de la policía Local	Director de Protección Civil
Teléfono de contacto	092	609808251

PUESTO DE MANDO AVANZADO:

		Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/				
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026	

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Director de Protección Civil	Jefe Agrupación Voluntarios PC
Teléfono de contacto	609 808 251	607 145 156

SERVICIOS OPERATIVOS:

Servicio de Contraincendios



Los medios propios asignados al Plan son:

Nombre entidad: Consorcio Bomberos Provincia de Cádiz

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Jefatura de Parque	Jefatura de Parque en funciones
Teléfono de contacto	619315829/085	085
Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	24h	24h
Procedimiento de activación y movilización	085/112	085/112

Los medios adscritos al Plan son:

Nombre entidad: Resto de Parques del Consorcio

		Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2			
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/					
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor			FECHA	02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez			FECHA	02/03/2026

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Inspector de Zona	Inspector de Zona en funciones
Teléfono de contacto	696402415/085	085
Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	24h	24h
Procedimiento de activación y movilización	085/112	085/112



Servicio Sanitario

Los medios propios asignados al Plan son:

Nombre entidad: Ayuntamiento de Jerez

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Médico de Salud Laboral	Enfermero de Salud Laboral
Teléfono de contacto	092	092
Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	si	Si
Procedimiento de activación y movilización	En proceso, durante la implantación	En proceso, durante la implantación

Los medios adscritos al Plan son:

		Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/				
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026	

Nombre entidad: Servicio Andaluz de Salud



Datos	Responsable	Suplente
Cargo	-	
Teléfono de contacto	061	061
Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	si	si
Procedimiento de activación y movilización	En proceso, durante la implantación	En proceso, durante la implantación

Servicio de Seguridad

Los medios propios asignados al Plan son:

Nombre entidad: Ayuntamiento de Jerez

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Jefe de la Policía Local	Inspector de la Policía Local
Teléfono de contacto	092	092
Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	Si	si

	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA 02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 02/03/2026

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Jefe de la Policía Local	Inspector de la Policía Local
Procedimiento de activación y movilización	En proceso, durante la implantación	En proceso, durante la implantación

Los medios adscritos al Plan son:



Nombre entidad: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	-	-
Teléfono de contacto	-	-
Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	-	-
Procedimiento de activación y movilización	En proceso, durante la implantación	En proceso, durante la implantación

Servicio de Apoyo Logístico y Social

Los medios propios asignados al Plan son:



Nombre entidad: Ayuntamiento de Jerez

		Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2			
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/					
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor			FECHA	02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez			FECHA	02/03/2026

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Director de Urbanismo	Director de Infraestructura
Teléfono de contacto	636245494	607905351
Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	si	si
Procedimiento de activación y movilización	En proceso, durante la implantación	En proceso, durante >la implantación

Delegación de Inclusión Social, Dependencia, Mayores y Familia



Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Director del Servicio de Inclusión	Jefe de Departamento Dependencia, Discapacidad y Mayores
Teléfono de contacto	661 90 46 81	651 34 04 71
Contacto	Juan Jorge Racero	José Ramón Alcalá-Zamora y Pérez
Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	si	si

		Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2			
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/					
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026		
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026		

Procedimiento de activación y movilización	Telefónico	Telefónico
--	------------	------------

MEDIOS DEL CECOPAL

Nombre	Medios humanos Cantidad y tipo	Medios Materiales Cantidad y tipo	Recursos (Edificios, instalaciones...): Nombre, dirección postal, teléfono contacto, disponibilidad (24h-Laboral-Otros), instalaciones distribución.
CECOPAL		1 Mesa de reuniones, medidas 3.800 x 1.700 x 750 mm	Jefatura de Policía Local, Avenida de la Universidad s/n, 1ª Planta
		1 Mesa de reuniones, medidas 1600x 1600m	
		2 armarios Puertas Altos	
		1 Mesa Individual	
		1 ordenador	
		20 sillas Oficina	

		Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2			
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/					
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor			FECHA	02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez			FECHA	02/03/2026



Nombre	Medios humanos Cantidad y tipo	Medios Materiales Cantidad y tipo	Recursos (Edificios, instalaciones...): Nombre, dirección postal, teléfono contacto, disponibilidad (24h-Laboral-Otros), instalaciones distribución.
		1 pantalla Táctil de 75" con Ordenador y Cámara para presentaciones y Videoconferencias	
		2 pantallas 55"	
		Radio del Sistema Reja	

MEDIOS DE LA INFRAESTRUCTURA DE APOYO AL PMA



Nombre	Medios humanos Cantidad y tipo	Medios Materiales Cantidad y tipo	Recursos (Edificios, instalaciones...): Nombre, dirección postal, teléfono contacto, disponibilidad (24h-Laboral-Otros), instalaciones distribución.
PMA		Furgón IVECO	

MEDIOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD



Pueden ser: Policía Local.

		Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2			
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/					
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor			FECHA	02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez			FECHA	02/03/2026

Nombre	Titularidad	Medios humanos Cantidad y tipo	Medios Materiales Cantidad y tipo	Recursos (Edificios, instalaciones...): Nombre, dirección postal, teléfono contacto, disponibilidad (24h-Laboral-Otros), instalaciones distribución.
Policía Local	Ayuntamiento de Jerez	1 intendente Jefe		
Policía Local	Ayuntamiento de Jerez	4 Inspectores		
Policía Local	Ayuntamiento de Jerez	16 Subinspectores		
Policía Local	Ayuntamiento de Jerez	15 Oficiales		
Policía Local	Ayuntamiento de Jerez	218 Agentes de Policía		
Policía Local	Ayuntamiento de Jerez		35 turismos	
Policía Local	Ayuntamiento de Jerez		25 motocicletas	
Policía Local	Ayuntamiento de Jerez		2 Drones	
Policía Local	Ayuntamiento de Jerez		1 generador	

		Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026	

Nombre	Titularidad	Medios humanos Cantidad y tipo	Medios Materiales Cantidad y tipo	Recursos (Edificios, instalaciones...): Nombre, dirección postal, teléfono contacto, disponibilidad (24h-Laboral-Otros), instalaciones distribución.
Policía Local	Ayuntamiento de Jerez			Jefatura de Policía local
Policía Local	Ayuntamiento de Jerez			Sala de Radio con Emisora TETRA gestionada mediante la plataforma ARCADIA y conexión al 1-1-2
Policía Local	Ayuntamiento de Jerez			2 Salas de Reuniones dotadas de medios informáticos con conexión a internet
Policía Local	Ayuntamiento de Jerez			Sala de usos múltiples dotadas de medios informáticos con conexión a internet
Policía Local	Ayuntamiento de Jerez			Sala de control de Tráfico con 104 cámaras desplegadas por el casco urbano
Vigilantes Municipales	Ayuntamiento de Jerez		2 coordinadores	
Vigilantes Municipales	Ayuntamiento de Jerez		30 Vigilantes Municipales	

		Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/			
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026		
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026		

MEDIOS DEL SERVICIO CONTRAINCENDIOS

Pueden ser: Bomberos Municipales.



Nombre	Titularidad	Medios humanos Cantidad y tipo	Medios Materiales Cantidad y tipo	Recursos (Edificios, instalaciones...): Nombre, dirección postal, teléfono contacto, disponibilidad (24h-Laboral-Otros), instalaciones distribución.
Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz	Local	(1)	(2)	PARQUE DE BOMBEROS DE JEREZ AVDA. MARTÍN FERRADOR S/N 956808150 www.cbpc.es

MEDIOS HUMANOS. CANTIDAD Y TIPO

El parque de bomberos de Jerez cuenta con 63 profesionales operativos con las siguientes categorías profesionales:

- Intendente – Jefe de Zona (1)
- Inspector (1)
- Subinspector – Jefe de Parque (1)
- Sargento (5)
- Cabo (5)
- Bombero especialista (50)



MEDIOS MATERIALES. CANTIDAD Y TIPO

	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2	
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA 02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 02/03/2026



- Autobomba urbana ligera (2 vehículos): vehículo específico para actuaciones en zonas urbanas, especialmente para el acceso y penetración a cascos históricos, en los que el acceso y el radio de giro hacen necesario disponer de un vehículo de dimensiones menores.
- Autobomba urbana pesada (1 vehículo): vehículo para actuaciones en zonas urbanas e industriales.
- Autobomba forestal pesada (2 vehículos): vehículo específico para actuaciones en zonas rurales y circulación por vías de difícil acceso.
- Autobomba nodriza pesada (1 vehículo): Vehículo de apoyo para suministro de agua en intervención de larga duración (incendios industriales, entre otros).
- Furgón de salvamentos ligero (1 vehículo): vehículo específico para actuaciones de rescate o salvamento (accidentes de tráfico, derrumbes, hundimientos, entre otros)
- Furgón de salvamento pesado (1 vehículo): vehículo específico con gran capacidad de actuación en intervenciones de rescate o salvamento (accidentes de tráfico o ferroviarios, derrumbes, hundimientos, entre otros).
- Vehículo autoescalera (1 vehículo): vehículo para el acceso, rescate y salvamento de personas y animales en edificios altos, así como para el ataque en incendios en altura.
- Vehículo de transporte de material (1 vehículo)
- Vehículo de mando y comunicación (3 vehículos)
- Embarcación semirrígida, para intervención en inundaciones.

MEDIOS DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y SOCIAL



Nombre	Titularidad	Medios humanos Cantidad y tipo	Medios Materiales Cantidad y tipo	Recursos (Edificios, instalaciones...): Nombre, dirección postal, teléfono contacto, disponibilidad (24h-Laboral-Otros), instalaciones distribución.
ALVPC	Municipal	20 personas.	-Instalaciones.	-Sede del voluntariado: Cuenta con dos plantas, las cuales cuenta con 2 despachos, sala de descaso, vestuario,

		Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/				
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026	



Nombre	Titularidad	Medios humanos Cantidad y tipo	Medios Materiales Cantidad y tipo	Recursos (Edificios, instalaciones...): Nombre, dirección postal, teléfono contacto, disponibilidad (24h-Laboral-Otros), instalaciones distribución.
		<p>-2 Efectivos disponen carnet tipo C (Camión).</p> <p>-1 Efectivo tiene nivel alto de idioma inglés.</p> <p>-2 Efectivos son buen conocedores de la Zona Rural de Jerez</p> <p>-1 Efectivo con experiencia en el manejo de maquinaria.</p>		<p>así como una sala de reuniones y sala de Emergencias.</p> <p>-Nave: Cuenta con una nave donde se guarda el material el cual dispone la Agrupación, así como el parque móvil.</p> <p>(Esta nave se puede utilizar en caso de necesidad como lugar de acopio/almacenaje.)</p> <p>-Sala de Radios y recepción de llamadas. (Equipadas con dos teléfonos fijos, teléfono móvil ordenador de mesa, dos sistemas WIFI-independientes, Radio VHF y Radio del sistema REJA. Sala con posibilidad de ser habilitada en caso de necesidad) (Los números de teléfono se confirmarían en el momento de activación de la sala)</p>

	<p align="center">Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2</p> <p align="center">Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</p>	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA 02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 02/03/2026



Nombre	Titularidad	Medios humanos Cantidad y tipo	Medios Materiales Cantidad y tipo	Recursos (Edificios, instalaciones...): Nombre, dirección postal, teléfono contacto, disponibilidad (24h-Laboral-Otros), instalaciones distribución.
		(En caso de extrema necesidad existe la posibilidad de incorporar más voluntarios para labores como: reparto de alimentos, asistencia a personas, recolección de productos de necesidad, etc.)		(Esta sala a su vez puede ser una sala autónoma y seguir funcionando en caso de falta de suministro gracias al grupo electrógeno anteriormente citado) -Estas instalaciones están equipadas con el sistema REJA. -Dirección: Polígono el Portal C/Mauritania 103-105 complejo municipal Andana. (Disponibilidad 24 horas)
-	-	-	-Parque Móvil.	-Dacia Duster: Capacidad 5 pasajeros, Bola de remolque homologada. -Furgoneta mercedes Vito: Capacidad 9 pasajeros/ Carga.

	<p align="center">Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2</p> <p align="center">Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</p>	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA 02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 02/03/2026



Nombre	Titularidad	Medios humanos Cantidad y tipo	Medios Materiales Cantidad y tipo	Recursos (Edificios, instalaciones...): Nombre, dirección postal, teléfono contacto, disponibilidad (24h-Laboral-Otros), instalaciones distribución.
				<p>-Furgón Iveco P.M.A: Vehículo con Capacidad para 3 pasajeros y equipado como Puesto de mando Avanzado.</p> <p>-Cuatro (4) Motocicletas 125cc.</p> <p>(Disponibilidad 24horas)</p>
-	-	-	Material General	<p>-Grupo Generador de Electricidad.</p> <p>-Focos Led con Trípode (1und)</p> <p>-Carpa.</p> <p>-Mesas Plegables (3 unds)</p> <p>-Sillas (7 unds)</p> <p>-Alargadera cable 50m.</p> <p>-Moto bomba de achique. (1 unidad)</p> <p>-Acopio de combustible 50 Litros (Sin Plomo 95)</p>

	<p>Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2</p> <p>Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</p>	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA 02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 02/03/2026



Nombre	Titularidad	Medios humanos Cantidad y tipo	Medios Materiales Cantidad y tipo	Recursos (Edificios, instalaciones...): Nombre, dirección postal, teléfono contacto, disponibilidad (24h-Laboral-Otros), instalaciones distribución.
-	-	-	Contra Incendios	-10 Batefuegos. -2 mochilas extintoras. -10 extintores de Polvo A, B, C. -5 extintores de CO2. -Motosierra. (EPI)
-	-	-	Herramientas manuales:	-10 Rastrillos. -5 Palas. -5 Cepillos. -5 Azadas.
-	-	-	Señalización.	-20 conos de tráfico. -5 vallas. -Cinta de Balizamiento
-	-	-	Equipamiento EPIS	-10 Cascos de Protección. -10 Chubasqueros. -Mascarillas FPP2

		Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/			
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026		
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026		

Nombre	Titularidad	Medios humanos Cantidad y tipo	Medios Materiales Cantidad y tipo	Recursos (Edificios, instalaciones...): Nombre, dirección postal, teléfono contacto, disponibilidad (24h-Laboral-Otros), instalaciones distribución.
				- 10 Petos de lluvia Tipo Buzo
ALVPC-URE	Municipal-Privado	Forma de contacto del personal: Movilización por parte del Jefe de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil. En caso de ausencia de este, deajo el contacto del presidente y secretario de URE Jerez.	Telecomunicaciones	-Equipo de radio de HF (3 unidades) -Equipo de Radio VHF/UHF (1 unidad). -Equipo de CB (1unidad). -Fuentes de alimentación (3unidades). -Generador de corriente (1 unidad). -Antenas de HF (2 unidades). -Antenas de VHF / UHF (2 unidades). -Antena de 11 metros (1 unidad) -Antenas móviles (2 unidades) INSTALACIONES: -Centro comunitario, Pz: De la Merced. 2º Planta. (Disponibilidad 24h)

		Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2				
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/						
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor				FECHA	02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez				FECHA	02/03/2026

Nombre	Titularidad	Medios humanos Cantidad y tipo	Medios Materiales Cantidad y tipo	Recursos (Edificios, instalaciones...): Nombre, dirección postal, teléfono contacto, disponibilidad (24h-Laboral-Otros), instalaciones distribución.
		-Presidente: José Luis (646 772 632.) -Secretario: José María: (677 310 809.)		
-	Privada	-	-	Posibilidad conseguir en momentos de necesidad al menos 2 vehículos 4x4 (único gasto el combustible usado) -Posibilidad de conseguir en momentos de necesidad una lancha neumática. -Posibilidad de conseguir en momentos de necesidad al menos 2 tractores en la zona de la barriada rural de las Pachecas. (Único gasto el combustible usado)

 Ayuntamiento de Jerez		Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2 Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026



Delegación de Deportes

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Director del Servicio de Deporte	
Teléfono de contacto	630 82 77 28	
Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	Sí	
Procedimiento de activación y movilización	Telefónico	

RELACIÓN DE CONVENIOS Y ACUERDOS

CARREFOUR

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Gerente Carrefour Jerez	Directos Jerez Norte
Teléfono de contacto	608 69 55 30	639 92 02 82
Contacto	Domingo Acedo Sirviente.	Enrique González Torres
Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	Sí	Sí



		Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2			
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/					
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026		
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026		

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Gerente Carrefour Jerez	Directos Jerez Norte
Procedimiento de activación y movilización	Telefónico	Telefónico

Cáritas

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Responsable Acción Social	Técnico CARITAS
Teléfono de contacto	674 78 14 99	674 78 15 06
Contacto	Mila Día García	Lourdes Barrera Valenzuela
Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	Sí	Sí
Procedimiento de activación y movilización	Telefónico	Telefónico



Cruz Roja

		Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/				
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026	

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Director	Técnico
Teléfono de contacto	670 75 51 25	607 23 50 82
Contacto	Javier Gil Guerra	Andrés Ramírez Jiménez
Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	Sí	Sí
Procedimiento de activación y movilización	Telefónico	Telefónico

HOSTAL FENIX

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Gerente	Encargada
Teléfono de contacto	656 76 44 07	694 27 47 12
Contacto	Daniel Molina Luna	Rocío Luna
Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	Sí	Sí
Procedimiento de activación y movilización	Telefónico	Telefónico



		Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/				
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026	

ALBERGUE JUVENIL INTURJOVEN (JUNTA DE ANDALUCÍA)

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Jefa Área de Relaciones Institucionales	Directora
Teléfono de contacto	670 94 90 26	670 94 41 62
Contacto	Inmaculada Ávila Puyana	Josefa Ruíz Ruíz
Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	Sí	Sí
Procedimiento de activación y movilización	Telefónico	Telefónico



Colegio Profesional de Trabajo Social de Cádiz

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Presidenta	Vicepresidenta
Teléfono de contacto	619 47 86 18	617 98 23 21
Contacto	Maite Villanueva de la Cruz	Ana Rosa Listán Cortes
Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	Sí	Sí
Procedimiento de activación y movilización	Telefónico	Telefónico

		Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/			
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026		
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026		



Nombre	Titularidad	Medios humanos Cantidad y tipo	Medios Materiales Cantidad y tipo	Recursos (Edificios, instalaciones...): Nombre, dirección postal, teléfono contacto, disponibilidad (24h-Laboral-Otros), instalaciones distribución.
Delegación de Inclusión Social, Dependencia, Mayores y Familia	Pública	Personal de la Delegación, Técnicos y Ordenanzas	Furgoneta de 7 Plazas	
Delegación de Deportes	Pública			Polideportivos Municipales
Carrefour	Privada		Suministros básicos, alimentación y ropa	
Hostal Fénix	Privada			Alojamiento según disponibilidad
INTURJOVEN	Pública			Alojamiento según disponibilidad

ANEXO III: PROGRAMAS DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO. CRONOLOGÍA IMPLANTACIÓN

		Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/				
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor		FECHA	02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez		FECHA	02/03/2026

programa

Acciones necesarias		RESPONSABLE	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
1. NOMBRAMIENTOS Y CONSTITUCIÓN DE LA ESTRUCTURA														
1.1	Nombramiento del Comité Asesor	Directora del Plan												
1.2	Nombramiento del Gabinete de Información	Directora del Plan												
1.3	Nombramiento de los responsables de los Servicios Operativos	Directora del Plan												
1.4	Reunión de constitución de la estructura	Directora del Plan												
2. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN														
2.1	Procedimientos para la activación del PTELJerez	Director de la Emergencia												
2.2	Procedimientos de actuación de los Servicios Operativos	Jefes de los diferentes servicios												
2.3	Plan de Evacuación de la Población	Jefe del Servicio de Salvamento + Jefe del Servicio de Seguridad												



		Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/			
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026		
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026		

programa

Acciones necesarias		RESPONSABLE	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
2.4	Plan de Confinamiento	Jefe del Servicio de Salvamento + Jefe del Servicio de Seguridad												
2.5	Redactar Anexo IV Planes Integrables	Director de la Emergencia												
3. MEDIOS Y RECURSOS														
3.1	Completar el catálogo de medios y recursos	Jefe del servicio de Apoyo Logístico												
3.2	Adecuación de los procedimientos de movilización y actualización	Jefes de los diferentes servicios												
3.3	Establecimiento de protocolos, convenios y acuerdos	Director de la Emergencia												

Este cronograma es orientativo. Se particularizará para las características del municipio y la correspondencia de meses reales.

4. PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA



		Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/			
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026		
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026		

programa



Acciones necesarias		RESPONSABLE	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
4.1	Programas de formación a servicios implicados y verificación del conocimiento del PTELJerez	Director de la Emergencia												
4.2	Programas de formación al Gabinete de Información	Director de la Emergencia												
5. PROGRAMAS DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN (*)														
5.1	Información y divulgación a los Servicios Operativos	Gabinete de Información												
5.2	Información y divulgación a los ciudadanos	Gabinete de Información												
5.3	Información y divulgación a entidades públicas y privadas	Gabinete de Información												
6. COMPROBACIÓN DE LA EFICACIA DEL MODELO IMPLANTADO														
6.1	Realización de ejercicios y simulacros	Director de la Emergencia												
6.2	Análisis / Informes / Conclusiones	Director de la Emergencia												

Este cronograma es orientativo. Se particularizará para las características del municipio y la correspondencia de meses reales.



(*) Hacer por ejemplo un par de campañas al año en función de las características del riesgo del municipio Jerez de la Frontera. CRONOLOGÍA MANTENIMIENTO

		Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/			
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026		
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026		

Acciones necesarias		programa	
		RESPONSABLE	PERIODICIDAD
1. COMPROBACIÓN NOMBRAMIENTOS			
1.1	Comprobación nombramiento del Comité Asesor	Director de la Emergencia	Anual
1.2	Comprobación nombramiento del Gabinete de Información	Director de la Emergencia	Anual
1.3	Comprobación nombramiento del Comité de Operaciones (Sólo si existe en la estructura del Plan)	Director de la Emergencia	Anual
1.4	Comprobación nombramiento de los Responsables de los Servicios Operativos	Director de la Emergencia	Anual
2. COMPROBACIÓN PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN			
2.1	Comprobación procedimientos para la activación del PTELJerez	Director de la Emergencia	Anual
2.2	Comprobación procedimientos de actuación de los Servicios Operativos	Director de la Emergencia	Anual
2.3	Comprobación otros procedimientos de actuación	Director de la Emergencia	Anual
3. MEDIOS Y RECURSOS			
3.1	Actualización catálogo de medios y recursos	Jefe del servicio de Apoyo Logístico	Bianual
3.2	Comprobación disponibilidad	Jefe del servicio de Apoyo Logístico	Bianual
4. PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA			
4.1	Programas de reciclaje de formación a Servicios implicados y Gabinete de Información	Director de la Emergencia	Cada tres años

		Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/			
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026		
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026		

Acciones necesarias		programa	
		RESPONSABLE	PERIODICIDAD
5. PROGRAMAS DE DIVULGACIÓN			
5.1	Divulgación a los Servicios Operativos	Gabinete de Información	Bianual
5.2	Divulgación a los ciudadanos	Gabinete de Información	Bianual
5.3	Divulgación a las entidades públicas y privadas	Gabinete de Información	Bianual
6. COMPROBACIÓN DE LA EFICACIA DEL MODELO IMPLANTADO			
6.1	Realización de ejercicios y simulacros	Director de la Emergencia	Anual
6.2	Activación del PTELJerez	Director de la Emergencia	Anual
6.3	Análisis / Informes / Conclusiones	Director de la Emergencia	Anual
6.4	Mejora continua del Plan	Director de la Emergencia	Anual

		Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/			
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026		
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026		

ANEXO IV: PLANES DE EMERGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL INTEGRABLES Y OTROS PROCEDIMIENTOS



Planes especiales de actuación local.

Nombre del plan	Riesgo	¿Existe mecanismo de integración con el PTELJerez? Sí / no
PLEIF Jerez	Incendios Forestales	Sí
PAL IN *	Inundaciones	SI
PAL TMP *	Transporte de mercancías peligrosas	SI
PAL SIS *	Sísmico	SI
PAL PEE *	Accidentes graves en la industria	SI



(*) Pendiente de elaborar

Planes de autoprotección.



Nombre del edificio	Uso	Existe mecanismo de integración SI/NO	Elemento vulnerable
Aeropuerto	Pública concurrencia	SI	
Alcázar	Pública concurrencia	SI	
Área Sur	Comercial	SI	
Atalaya	Pública concurrencia	SI	
Azucarera del Guadalete	Comercial	SI	
Chapín	Pública concurrencia	SI	
Palacio de Deportes	Pública concurrencia	SI	
Circuito de Jerez Ángel Nieto	Pública concurrencia	SI	
Estación de autobuses	Pública concurrencia	SI	
González Byass	Comercial	SI	
Carrefour Sur	Comercial	SI	
Carrefour norte	Comercial	SI	

	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026

Nombre del edificio	Uso	Existe mecanismo de integración SI/NO	Elemento vulnerable
Aeropuerto	Pública concurrencia	SI	
Alcampo	Comercial	SI	
Centro comercial La Asunción	Comercial	SI	
SUPECO	Comercial	SI	
Hospital de Jerez	Hospitalario	SI	Mayores de edad
IFECA	Pública concurrencia	SI	
Consistorio	Administrativo	SI	
Piscina cubierta	Pública concurrencia	SI	
Real Escuela de Arte Equestre	Pública concurrencia	SI	
Villamarta	Pública concurrencia	SI	
Centro de Conservación de la Biodiversidad Zoobotánico Jerez	Pública concurrencia	SI	
Holcim	Comercial	SI	
Afanas	Docente	SI	
Gasolinera Carrefour	Comercial	SI	
Fundación MOMESE	Docente	SI	
Parque Eólico WIGEP ANDALUCIA, S.A.	Comercial	SI	
Fundación Centro de Acogida San José	Residencial público	SI	Mayores de edad
Albergue Municipal	Residencial público	SI	Mayores de edad
Linde Gas	Comercial	SI	
HLA Hospital Puerta del Sur Jerez	Hospitalario		Mayores de edad
Residencial Geriátrico San Juan Grande	Hospitalario	SI	Mayores de edad
Laude el Altillo School	Docente	SI	Menores de edad
CEIP La Marquesa	Docente	SI	Menores de edad
Grupo Innovación Menesteo SL	Docente	SI	Menores de edad
IES La Campiña- Guadalcaçín	Docente	SI	Menores de edad

		Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/				
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026	

Nombre del edificio	Uso	Existe mecanismo de integración SI/NO	Elemento vulnerable
Aeropuerto	Pública concurrencia	SI	
IES Francisco Romero Vargas	Docente	SI	Menores de edad
IES Padre Luis Coloma	Docente	SI	Menores de edad
Escuela Oficial de idiomas	Docente	SI	Menores de edad
Escuela Infantil San Carlos	Docente	SI	Menores de edad
Colegio Las Salesianas	Docente	SI	Menores de edad
Colegio María Auxiliadora	Docente	SI	Menores de edad
Colegio Jesús María la Asunción	Docente	SI	Menores de edad
Colegio el Pilar	Docente	SI	Menores de edad
CEPER Victoria Alba	Docente	SI	Menores de edad
CEIP TORRESOTO	Docente	SI	Menores de edad
CEIP San Juan de Dios	Docente	SI	Menores de edad
CEIP San Juan de Dios	Docente	SI	Menores de edad
CEIP Pio XII	Docente	SI	Menores de edad
CEIP Montealegre	Docente	SI	Menores de edad
CEIP Mesas de Asta	Docente	SI	Menores de edad
CEIP Manuel de Falla	Docente	SI	Menores de edad
CEIP La Unión	Docente	SI	Menores de edad
CEIP Guadaluz	Docente	SI	Menores de edad
CEIP El Retiro	Docente	SI	Menores de edad
CEIP Arboleda	Docente	SI	Menores de edad
CEIP Alfonso X el Sabio	Docente	SI	Menores de edad
CEIP Sagrada Familia	Docente	SI	Menores de edad
CEIP La Alcazaba	Docente	SI	Menores de edad
Rancho de colores de Jerez	Docente	SI	Menores de edad
IES Doctora Josefa de los Reyes	Docente	SI	Menores de edad
IES Caballero Bonald	Docente	SI	Menores de edad

	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026

Nombre del edificio	Uso	Existe mecanismo de integración SI/NO	Elemento vulnerable
Aeropuerto	Pública concurrencia	SI	
Colegio Salesiano Manuel Lora Tamayo	Docente	SI	Menores de edad
CEIP Manuel de Falla	Docente	SI	Menores de edad
CEIP Isabel La Católica	Docente	SI	Menores de edad

Según el Código Técnico de la Edificación (Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo), el uso puede ser: administrativo, aparcamiento, comercial, docente, hospitalario, pública concurrencia, residencial público y residencial vivienda.

Otros planes integrables

Nombre	Riesgo	Lugar y afección
Plan Integrado de Seguridad Semana Santa	Grandes Concentraciones	Centro de la Ciudad
Plan Integrado de Seguridad Gran Premio de España de Motociclismo	Grandes Concentraciones	Centro de la Ciudad y el Circuito de Jerez con su entorno.
Plan Integrado de Seguridad Feria del Caballo	Grandes Concentraciones	Parque González Hontoria
Plan Integrado de Seguridad Navidad	Grandes Concentraciones	Centro de la Ciudad

ANEXO V: ELEMENTOS VULNERABLES

En el Anexo V se relacionarán las zonas, sectores y/o edificios que ante una situación de emergencia sea especialmente vulnerable, teniendo en cuenta y detallando:

El factor poblacional afectado.

La importancia que tengan como recursos ante cualquier situación de emergencia.

El nivel de peligrosidad que puedan suponer a la población y a los bienes.



El valor cultural, histórico-artístico, medioambiental y/u otros intereses.

Los elementos vulnerables se reflejan en los Mapas correspondientes en el Anexo I. A partir de los Mapas 10 sectorizados.



Los tipos de elementos vulnerables pueden ser:

Núcleos poblacionales.

Centros sanitarios.

	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026



Centros de enseñanza.
Centros o áreas de destacada ocurrencia.
Centros de coordinación.
Centros y redes de telecomunicaciones.
Puertos.
Aeropuertos.
Núcleos y redes de comunicación vial y ferrocarril.
Instalaciones y redes de distribución de aguas.
Centros y redes de producción y distribución energética.
Embalses.
Industrias del sector químico.
Bienes culturales del patrimonio histórico.
Parques, Reservas y Parajes Naturales.
Seguridad.
Contra incendios y salvamento.
Sanitario.
Apoyo logístico.
Apoyo social.
Gasolineras.
Camping.
Zonas acampadas.
Otros.

	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA 02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 02/03/2026

ANEXO VI: LUGARES DE ALBERGUE Y ALMACENAMIENTO

Nombre del lugar	Aforo	Servicios básicos	Higiene	Número d	Número d	Número d	Capacida	Área abier	Área cerra	Calculo1	Calculo2	Calculo3	Calculo4	Aforo_real	Número d	Equipamie	Número d	Dirección	x	y
IFECA	600	ELECTRICIDAD,AGUA,GENERADOR		28	30	6		10000	1400	1500	600	1000	600	10				Paseo de S	-6,1224	36,6954
Albergue Municipal Jerez de la Frontera	40	ELECTRICIDAD,AGUA,GENERADOR		18	18	18		400	900	900	1800	40	40	30				Calle Cant	-6,14533	36,6881
Albergue Inturjuven Jerez de la Frontera	80	ELECTRICIDAD,AGUA,GENERADOR		40	40	40		800	2000	2000	4000	80	80	40				Avenida B	-6,13817	36,6725
Circuito de Jerez Angel Nieto	300	ELECTRICIDAD,AGUA,GENERADOR		40	30	37		9000	3000	2000	1500	3700	300	300	42			Carretera	-6,0339	36,71146
Complejo Deportivo El Pinar-La Pita		ELECTRICIDAD,AGUA,GENERADOR		4	2	6		2500		200	100	600						Calle Quej	-6,10142	36,68986
Polideportivo Asunción		ELECTRICIDAD,AGUA		2	2					100	100							Calle Ntra	-6,11465	36,68555
Polideportivo Picadueña		ELECTRICIDAD,AGUA		6	4	8		600		300	200	800						Calle Picad	-6,14956	36,68176
Campo de Fútbol Manuel Millán		ELECTRICIDAD,AGUA		6	6	12		2000		300	300	1200						C. Poseido	-6,13338	36,69972
Pista Polideportiva San Benito		ELECTRICIDAD,AGUA		4	4	12		700		200	200	1200						Calle Palo	-6,14325	36,69941
Complejo Deportivo San Ginés		ELECTRICIDAD,AGUA		12	9	7		1100		600	450	700						C. Velázqu	-6,13406	36,69969
Campo La Juventud		ELECTRICIDAD,AGUA		8	12	18		3000		400	600	1800						Avenida B	-6,13944	36,67318
Polideportivo Municipal Torrepera	90	ELECTRICIDAD,AGUA,GENERADOR		8	10	16		900	400	500	1600	90	90					Calle Gabr	-5,94093	36,60924
Polideportivo Municipal José María Ruiz Mateo	90	ELECTRICIDAD,AGUA		9	9	18		900	450	450	1800	90	90					Av. San Ju	-6,14626	36,69269
Club Nazaret	150	ELECTRICIDAD,AGUA,GENERADOR		40	40	37		6000	1500	2000	2000	3700	150	150				Avenida d	-6,1161	36,6788
Polideportivo Manuel Moscoso "Acuña"	120	ELECTRICIDAD,AGUA		6	8	14		1200	300	400	1400	120	120					C. Pizarro	-6,14296	36,69676
Polideportivo Vega Veguita	300	ELECTRICIDAD,AGUA		10	10	18		3000	500	500	1800	300	300					Hijuela de	-6,14112	36,67368
Complejo Deportivo La Granja		ELECTRICIDAD,AGUA		9	9	16		4000		450	450	1600						Av. Fernar	-6,10793	36,69686
Polideportivo Kiko Narváez	150	ELECTRICIDAD,AGUA		7	7	16		1500	350	350	1600	150	150					C. Málaga	-6,10083	36,69618
Polideportivo Municipal Andrés Chacón		ELECTRICIDAD,AGUA		6	6	14		3500		300	300	1400						C. Huertos	-5,92775	36,64817
Instalación Deportiva Picadueñas		ELECTRICIDAD,AGUA		4	4	7		900		200	200	700						Calle Guita	-6,15227	36,68345
Campo Municipal de Deportes Nueva Jarilla	250	ELECTRICIDAD,AGUA,GENERADOR		8	8	17		2500	400	400	1700	250	250					C. Parra, s	-6,03461	36,75992
Centro Deportivo el Pelirón		ELECTRICIDAD,AGUA		3	3	4		600		150	150	400						Avenida A	-6,12455	36,68512
Polideportivo San Telmo	180	ELECTRICIDAD,AGUA		7	7	15		1800	350	350	1500	180	180					Av. de la S	-6,13033	36,67023
Polideportivo Municipal Miguel Ángel Morales	140	ELECTRICIDAD,AGUA		4	4	6		1400	200	200	600	140	140					Calle Pozo	-5,97197	36,62299
Campo de Fútbol Antonio Fernández Marchán		ELECTRICIDAD,AGUA		6	6	14		3500		300	300	1400						carretera H	-6,0873	36,71091
Estadio Municipal "Chapín"		ELECTRICIDAD,AGUA,GENERADOR		40	40	37		6000		2000	2000	3700						Avenida G	-6,12059	36,68942
Campo de Fútbol Municipal San José Obrero		ELECTRICIDAD,AGUA		3	3	11		900		150	150	1100						Avenida d	-6,10847	36,70574
Palacio Municipal de Deportes	350	ELECTRICIDAD,AGUA,GENERADOR		22	22	30		3500	1100	1100	3000	350	350					Avenida L	-6,11648	36,6931
Polideportivo Icovesa		ELECTRICIDAD,AGUA		6	6	9		900		300	300	900						Avenida d	-6,14667	36,69311
Polideportivo Municipal de Guadalacacín	300	ELECTRICIDAD,AGUA,GENERADOR		8	8	14		3000	400	400	1400	300	300					Carretera J	-6,08842	36,71162
Campo de Fútbol Municipal San Isidro del Guadalete		ELECTRICIDAD,AGUA		5	5	12		2000		250	250	1200						Calle de Ca	-5,97182	36,62294
Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	150	ELECTRICIDAD,AGUA,GENERADOR		22	22	30		4000	1500	1100	1100	3000	150	150				Avenida D	-6,13808	36,69254

Fuente: La evacuación, dispersión y albergue. DGPC-B, Dirección General de Protección Civil (1989). Madrid: Ministerio del Interior. Para tener en cuenta para el cálculo del AFORO= Área ¿abierta o cerrada? /10. Siempre que se cumpla que haya un lavabo y un inodoro por cada 50 personas, y una ducha por cada 100 personas.

		Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2			
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/					
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor			FECHA	02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez			FECHA	02/03/2026

ANEXO VII: PROTOCOLOS DE LOS DIFERENTES SERVICIOS

ANEXO VIII: INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES A LA POBLACIÓN PARA CANALIZAR SU COLABORACIÓN

ANEXO IX: PROTOCOLOS DE PROTECCION Y ATENCION A ANIMALES.

Objetivos:

Proteger la vida y el bienestar de animales domésticos, de granja y fauna urbana durante cualquier situación de riesgo.

Establecer protocolos claros de actuación para los servicios municipales.

Coordinar de forma eficaz los recursos disponibles entre administraciones, profesionales y entidades de protección animal.

Facilitar la participación ciudadana responsable en la gestión de sus animales durante emergencias.

Alcance Este módulo será de aplicación durante situaciones como:

Inundaciones.

Incendios urbanos o rurales.

Olas de calor o frío extremo.

Terremotos o emergencias sísmicas.

Accidentes tecnológicos o contaminantes.

Epidemias o riesgos sanitarios que afecten a animales.

Registro y Localización de Animales en Zonas Vulnerables:

Actualización periódica del censo municipal de animales.

Identificación de explotaciones ganaderas, cuadras y centros ecuestres en zonas de riesgo.

Creación de un registro específico de animales con necesidades especiales para evacuación.

Unidad Municipal de Bienestar Animal en Emergencias, esta unidad se integra dentro del Servicio de Apoyo Logístico, actuando como módulo especializado. Sus funciones:

Coordinar intervenciones de rescate.

Gestionar traslados y albergue temporal.

Activar voluntariado especializado.

Realizar valoraciones veterinarias iniciales.

Convenios y Colaboraciones - Protectoras. - Colegios veterinarios. - Centros ecuestres. - Explotaciones ganaderas y fincas colaboradoras.

Protocolos y Procedimientos Operativos.



Clasificación de Animales para la Respuesta en Emergencias:

Grupo 1: Animales de compañía

Grupo 2 Équidos

Grupo 3 Ganado

Grupo 4 Fauna Silvestre o Urbana

	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA 02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 02/03/2026

Protocolos Estándar de Actuación (PEA)

PEA-01: Activación del Módulo Animal.

PEA-02: Rescate y Contención.

PEA-03: Traslado y Albergue Temporal.

PEA-04: Atención Veterinaria Inicial.

APÉNDICES

APÉNDICE I: PLANES ESPECIALES DE ACTUACIÓN LOCAL

APÉNDICE II: PLANES ESPECÍFICOS DE ACTUACIÓN LOCAL

APÉNDICE III: PLANES DE AUTOPROTECCIÓN:

Listado de empresas con Planes de autoprotección:

Aeropuerto de Jerez.

Alcázar.

Centro comercial Área Sur.

Museos de la Atalaya.

Azucarera del Guadalete.

Estadio Municipal Chapín.

Palacio de Deportes.

Circuito de Jerez Ángel Nieto.

Estación de Autobuses.

González Byass.

Carrefour Sur.

Carrefour Norte.

Centro Comercial Alcampo.

Centro Comercial la Asunción.

SUPECO.

Hospital Universitario de Jerez.

IFECA.

Consistorio.

Piscinas cubiertas José Laguillo.



Real Escuela de Arte Ecuestre.

Teatro Villamarta.



Zoobotánico Jerez- Alberto Durán.

Holcim.

Afanas.

	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026

Gasolinera Carrefour.
Fundación Mornese.
Parque Eólico WIGEP ANDALUCÍA, S.A.
Fundación Centro de Acogida San José.
Albergue Municipal.
Linde Gas España-Jerez.
Hospital Puerta del Sur grupo HLA.
Residencia Geriátrico San Juan Grande.
Laude El Altillo School.
CEIP La Marquesa.
Grupo Innovación Menesteo SL.
IES La Campiña- Guadalcaacín.
IES Francisco Romero Vargas.
IES Coloma.
Escuela Oficial de Idiomas.
Escuela infantil San Carlos.
Colegio Las Salesianas.
Colegio María Auxiliadora.
Colegio Jesús María Asunción.
Colegio del Pilar.
CEPER Victoria Alba.
CEIP Torresoto.
CEIP San Juan de Dios.
CEIP Poeta Carlos Álvarez.
CEIP Pio XII.
CEIP Montealegre.
CEIP Mesas de Asta.
CEIP Manuel de Falla.
CEIP La Unión.
CEIP Guadaluz.
CEIP El Retiro.
CEIP Arboleda- San Isidro del Guadalete.
CEIP Alfonso X El Sabio.
CEIP Sagrada Familia.

 Ayuntamiento de Jerez		Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/				
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026	

CEIP La Alcazaba.

Rancho de Colores de Jerez.

IES Doctora Josefa de Los Reyes.

IES José Manuel Caballero Bonald.

Colegio Salesiano Manuel Lora Tamayo.

CEIP Manuel de Falla.

CEIP Isabel La Católica.

APÉNDICE IV: PLANES SECTORIALES

APÉNDICE V: OTROS PLANES INTEGRABLES:

Plan Integrado de Seguridad Semana Santa.

Plan Integrado de Seguridad Gran Premio de España de Motociclismo.

Plan Integrado de Seguridad Feria del Caballo.

Plan Integrado de Seguridad Navidad.

Visto informe técnico del Coordinador del Servicio Local de Protección Civil, informe de la Asesora Jurídica del departamento de Policía Administrativa y demás documentos que constan en el expediente.

Por todo lo expuesto, el Pleno por UNANIMIDAD de los presentes acuerda APROBAR la transcrita Propuesta.

SESIÓN DE CONTROL

INTERPELACIONES

1.-Interpelación del Grupo Municipal La Confluencia relativa al incumplimiento de la obligación de presentar el proyecto de presupuesto municipal para el ejercicio 2026.

Se formula la siguiente Interpelación:



"El presupuesto general es el principal instrumento de planificación económica y financiera del Ayuntamiento, y condiciona de manera directa la prestación de los servicios públicos municipales, la ejecución de inversiones y, en general, el grado de cumplimiento de las políticas públicas comprometidas con la ciudadanía.

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) establece la obligación de que las entidades locales aprueben su presupuesto antes del inicio del ejercicio económico correspondiente, de forma que el Presupuesto del ejercicio 2026 debería estar tramitado y aprobado dentro de los plazos legalmente previstos, sin necesidad de recurrir de manera ordinaria a la prórroga del presupuesto anterior, que es una figura de carácter excepcional.

A la fecha de presentación de esta interpelación, el Gobierno Local no ha presentado al Pleno el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para el ejercicio 2026, incumpliendo así su obligación básica de someter a la consideración de la Corporación el principal instrumento de planificación económica anual.

La prórroga automática del presupuesto anterior, prevista en la normativa para evitar la paralización de la gestión municipal en casos excepcionales, se viene utilizando de facto como mecanismo ordinario de funcionamiento presupuestario, lo que limita la transparencia, dificulta el control político y reduce la capacidad de planificación de este Ayuntamiento.

Este proceder y el retraso en la presentación del presupuesto, además de limitar severamente el debate democrático en el seno del Pleno, puede comprometer la correcta ejecución de políticas públicas

	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA 02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 02/03/2026

esenciales para el municipio de Jerez de la Frontera y la adecuada programación de inversiones, subvenciones y servicios públicos.

Por todo lo expuesto, y en ejercicio de las facultades de control y fiscalización que corresponden a los grupos municipales, se formula la presente interpelación al Gobierno Local:

1.-Explique el Gobierno Local las razones concretas por las que, a la fecha de esta interpelación, no se ha aprobado por la Junta de Gobierno Local el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para el ejercicio 2026, con el fin de que pueda ser debatido y sometido a la aprobación del Pleno.

2.-¿Por qué motivos el Gobierno Local recurre al uso reiterado de la prórroga presupuestaria, en lugar de la aprobación en plazo de un nuevo presupuesto?. A nuestro juicio incompatible con los principios de buena gestión financiera, planificación, estabilidad presupuestaria y transparencia en la acción de gobierno.

3.-Díganos el impacto que tiene la no presentación en plazo del presupuesto de 2026 sobre:

a.-la programación de inversiones previstas para dicho ejercicio.

b.-las subvenciones nominativas y en régimen de concurrencia competitiva.

c.-la continuidad y mejora de los servicios públicos municipales".

2.-Interpelación del Grupo Municipal Vox relativa a viviendas municipales en La Plata.

Se formula la siguiente Interpelación:

"En los últimos días, este grupo municipal ha realizado una visita a la Barriada de La Plata acompañados por su asociación de vecinos, con el propósito de conocer de primera mano las demandas históricas del barrio y comprobar sobre el terreno sus principales deficiencias.

Durante el recorrido pudimos constatar diversas necesidades que requieren una intervención urgente por parte del Ayuntamiento. Sin embargo, hubo una cuestión que nos preocupó especialmente por su gravedad y por la situación actual de demanda y dificultad de acceso a la vivienda en nuestra ciudad.

Nos referimos a tres viviendas situadas en planta baja, de titularidad municipal, completamente abandonadas, tapiadas y sin ningún tipo de uso ni previsión aparente de recuperación. Una de ellas, ubicada en calle Fernando de la Cuadra, 18, presenta un patio trasero accesible desde la vía pública, completamente expuesto, sin cerramiento que impida la entrada a cualquiera y con una imagen lamentable, llena de maleza, suciedad y signos evidentes de dejadez.



Esta situación no solo supone un foco de insalubridad para los vecinos, sino una prueba evidente de que existen recursos municipales infrutilizados que podrían contribuir a paliar el grave problema de vivienda que sufre Jerez.

Mientras miles de jerezanos —jóvenes, familias vulnerables y personas mayores—esperan una vivienda social o alguna oportunidad real de acceder a un hogar digno, el Ayuntamiento mantiene viviendas propias cerradas, deteriorándose y perdiendo valor año tras año, sin ponerlas al servicio de quienes las necesitan.

Una realidad que supone un perjuicio más para los vecinos de esta barriada de La Plata, una de las más antiguas de la ciudad.

En un momento en el que desde este Pleno se habla constantemente de "emergencia habitacional", de ayudas, de planes y de buenas intenciones, no tiene ningún sentido que propiedades municipales en zonas consolidadas de la ciudad permanezcan abandonadas sin plantearse su rehabilitación o puesta en uso.

Por todo lo anteriormente expuesto, realizamos la siguiente interpelación al gobierno municipal:

	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA 02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 02/03/2026

INTERPELACION:

¿Cuáles son los motivos por los que el gobierno municipal mantiene abandonadas estas viviendas en la Barriada de La Plata, y no se han destinado a régimen de alquiler social ni se ha contemplado su venta a precio asequible para que las familias jerezanas pueda rehabilitarlas y habitarlas?".

3.-Interpelación del Grupo Municipal Vox sobre las medidas ZAS en el centro y el bando de zambombas 2025

Se formula la siguiente Interpelación:

"Que el Ayuntamiento mantiene declaradas diversas Zonas Acústicamente Saturadas (ZAS) en el centro histórico, cuyo régimen jurídico está fijado por la Ordenanza Municipal de Protección contra Ruidos y Vibraciones, que establece medidas obligatorias tales como:

- Suspensión de nuevas licencias y terrazas en zonas ZAS.
- Prohibición de actuaciones musicales y equipos de sonido en veladores.
- Restricciones horarias.
- Imposibilidad de ampliar actividades en exterior
- Medidas para reducir niveles sonoros y evitar su incremento.

Estas medidas son imperativas y no pueden ser modificadas sin nuevo expediente técnico-acústico, sometido a información pública y con publicación en BOP.

Sin embargo, el Bando de Zambombas 2025, aprobado por el mismo Ayuntamiento, autoriza simultáneamente:

- Actuaciones musicales en vía pública
- Instalación de barras en exteriores
- Ampliación de ocupación de la calle.
- Actividades que generan ruido muy superior al permitido en ZAS.
- Horarios extendidos en fechas navideñas.

Estas autorizaciones colisionan frontalmente con el régimen jurídico de la ZAS vigente, generando una derogación singular prohibida por el artículo 52 de la Ley 39/2015 y vulnerando el principio de jerarquía normativa.

En ningún punto del expediente del Bando se acredita:



- Ni informe acústico que justifique la suspensión temporal de ZAS
- Ni acuerdo formal de modificación de la ZAS
- Ni expediente de revisión, ni publicación en BOP
- Ni procedimiento alguno que permita excepcionar legalmente la Ordenanza

Por tanto, el Ayuntamiento estaría permitiendo, mediante un Bando, actividades expresamente prohibidas en una Ordenanza, lo que compromete la legalidad del propio Bando y la responsabilidad administrativa derivada.

El Grupo Municipal VOX Jerez, a tal efecto, eleva al Pleno de esta corporación municipal la siguiente:

INTERPELACIÓN

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal VOX formula al Gobierno municipal la siguiente interpelación:

	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA 02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 02/03/2026

1.-¿Cuál es el motivo por el que el Gobierno municipal está permitiendo, mediante el Bando de Zambombas 2025, horarios ampliados, instalación de barras en la vía pública y actividades generadoras de ruido que son incompatibles con el régimen especial restrictivo de la Zona Acústicamente Saturada (ZAS), cuando una ordenanza municipal —norma de rango superior al bando— establece límites y prohibiciones específicas que no pueden ser suspendidas ni modificadas por un bando?

2.-¿Cuál es el motivo por el que, fuera del periodo navideño, el Ayuntamiento no está garantizando el cumplimiento efectivo de la normativa ZAS en el centro histórico, pese a ser una obligación expresamente establecida en el artículo 3 de la Ordenanza Municipal de Ruidos?".

RUEGOS ORALES (Los que se anuncien con una antelación mínima de un día a la celebración de la sesión del pleno - art. 94.3).

1.-Ruego Oral del Grupo Municipal Vox relativo a la conmemoración "Alumbra la vida": Actos en memoria de los niños no nacidos.

Se formula el siguiente Ruego Oral:

"La Plataforma acTÚa Familia, dentro de su campaña internacional "Alumbra la Vida", ha solicitado que los ayuntamientos españoles se sumen de forma pública, institucional y visible a la conmemoración del 28 de diciembre, festividad de los Santos Inocentes, como día de memoria de todos los niños no nacidos, especialmente aquellos que no llegaron a ver la luz a causa del aborto.

La campaña "Alumbra la Vida" se celebra ya en ciudades de España e Hispanoamérica. Su mensaje central —"TU HIJO TE SALVA"— pretende recordar que la maternidad no es una carga ni un castigo, sino una bendición que aporta sentido, esperanza y fortaleza incluso en los momentos más difíciles. Muchos países latinoamericanos, y una creciente red de ciudades españolas, realizan actos simbólicos el 28 de diciembre para mantener viva la memoria de los inocentes y promover una cultura de apoyo real a las mujeres embarazadas.

Por todo lo anteriormente expuesto es por lo que el Grupo Municipal VOX, desea que el Gobierno Local tenga a bien tener en cuenta la propuesta anteriormente detallada en la exposición de motivos de esta iniciativa, y para ello el siguiente:

RUEGO:

UNICO. -Que el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera institucionalice cada 28 de diciembre, festividad de los Santos Inocentes, actos municipales en memoria de los niños no nacidos, especialmente aquellos fallecidos a causa del aborto, como expresión del compromiso de esta ciudad con la defensa de la vida, la maternidad y el apoyo a las mujeres embarazadas.

Estos actos podrán adoptar el formato más adecuado —ceremonia civil, lectura pública, iluminación simbólica u otros— previa consulta y coordinación con entidades provida de nuestra ciudad".



2.-Ruego Oral del Grupo Municipal Socialista relativo a desperfectos en el Estadio Municipal de Chapín.

Se formula el siguiente Ruego Oral:

"Usuarios, deportistas y aficionados deportivos que utilizan habitualmente las instalaciones deportivas del Estadio Municipal de Chapín han comunicado a este Grupo Municipal, un conjunto de incidencias, desperfectos y averías en esta instalación deportiva pública.

Por ello el Grupo Municipal Socialista eleva a Pleno el siguiente RUEGO:

Que el gobierno municipal realice un análisis detallado de los desperfectos, incidencias y averías existentes en el Estadio Municipal de Chapín y proceda a su arreglo inmediato".

	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA 02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 02/03/2026

PREGUNTAS ORALES (Las que se anuncien con una antelación mínima de un día a la celebración de la sesión del pleno - art. 95.3).

1.-Pregunta Oral del Grupo Municipal La Confluencia sobre la situación del sindicato SILJE.

Se formula la siguiente Pregunta Oral:

"Haciéndonos eco de las denuncias que el Sindicato Independiente de la Limpieza de Jerez (S.I.L.J.E.) sobre la vulneración de derechos básicos individuales y colectivos de los trabajadores de la empresa concesionaria FCC, de la persecución y despido de un trabajador, y del incumplimiento de la Ley Orgánica de Libertad Sindical (L.O.L.S.) en cuanto a convocatoria de Asamblea de Trabajadores y de Elecciones Sindicales, y siendo conocedor el Gobierno de este Municipio de esta situación:

¿Qué piensa hacer para que la empresa concesionaria FCC cumpla con los derechos laborales y sindicales para con sus trabajadores establecidos en la L.O.L.S.?"

2.-Pregunta Oral del Grupo Municipal La Confluencia sobre el CEIP La Unión.

Se formula la siguiente Pregunta Oral:

"Desde hace meses, la comunidad educativa del CEIP La Unión viene trasladando numerosos desperfectos y deficiencias en el centro: problemas de mantenimiento, instalaciones deterioradas, concretamente la entrada al edificio de Infantil que es un barrizal y actuaciones pendientes tanto en el centro como en los alrededores del centro con el tema del arbolado que afectan al día a día del alumnado, del profesorado y de las familias.

A pesar de las reiteradas peticiones, la mayoría de estas incidencias siguen sin resolverse.

Por ello, preguntamos a la Delegada de Educación:

¿Por qué no se han llevado a cabo las reparaciones necesarias en el CEIP La Unión y qué plan de actuación tiene previsto el Ayuntamiento para garantizar que el centro cuente con unas instalaciones seguras, dignas y en buen estado?"

3.-Pregunta Oral del Grupo Municipal La Confluencia relativa al paso de peatones elevado de la avenida Caballero Bonald.

Se formula la siguiente Pregunta Oral:

"La ciudadanía de la Avenida Caballero Bonald, especialmente a la altura del restaurante Hermanos Carrasco, lleva tiempo denunciando el grave deterioro y el riesgo que supone el paso de peatones elevado existente en la zona.

Este paso, lejos de frenar correctamente el tráfico, aumenta el peligro: al estar elevado, si un vehículo no frena a tiempo, actúa como una especie de "lanzadera" que puede empujar al peatón y provocar accidentes. De hecho, se producen incidentes con frecuencia, y los vecinos sienten una constante sensación de inseguridad al cruzar.



Además, la avenida soporta tráfico intenso debido a la presencia de restaurantes, comercios y nuevas viviendas, y no cuenta con semáforos que regulen el paso de vehículos y peatones de manera efectiva, es decir, desde la rotonda de Las Granjas hasta la rotonda de Hipercor no hay semáforos. Y la zona de Hipercor si está regulada por muchos semáforos, ¿no suena curioso?"

Por todo ello, preguntamos al Gobierno municipal:

¿Qué actuaciones tiene previstas para reparar y señalizar adecuadamente este paso de peatones elevado, y estudiar la instalación de un semáforo que garantice la seguridad vial de los vecinos y usuarios de la zona?"

4.-Pregunta Oral del Grupo Municipal Socialista sobre el despido de un trabajador del servicio de limpieza UTE Jerez. Se formula la siguiente Pregunta Oral:

Se formula la siguiente Pregunta Oral:

		Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/				
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026	

"El Grupo Municipal Socialista ha tenido conocimiento del despido de un trabajador adscrito al servicio de limpieza UTE Jerez. Este hecho ha generado preocupación, tanto por las posibles circunstancias que rodean dicho despido como por el papel que ha desempeñado el Gobierno Local ante esta situación, teniendo en cuenta que se trata de un servicio público esencial.

Ante esta situación el Grupo Municipal Socialista PREGUNTA:

¿Por qué el Gobierno Local no ha defendido a este trabajador del servicio de limpieza UTE Jerez, permitiendo su despido?"

5.-Pregunta Oral del Grupo Municipal Vox relativa al despido del presidente del sindicato SILJE en UTE Jerez.

Se formula la siguiente Pregunta Oral:

"Desde el Grupo Municipal VOX queremos plantear esta cuestión desde una perspectiva estrictamente institucional y preventiva, vinculada a la responsabilidad del Ayuntamiento como administración contratante de un servicio público esencial.

En la UTE concesionaria del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos de Jerez se ha producido un conflicto laboral interno tras el despido del presidente del sindicato SILJE (Sindicato Independiente de Limpieza de Jerez). Según la información trasladada por dicho sindicato a este grupo municipal, este conflicto no ha quedado encauzado tras la celebración del acto de conciliación, al no haberse alcanzado acuerdo entre las partes, y se advierte de que, de mantenerse la situación actual, podrían producirse nuevas tensiones y una escalada del conflicto.

Queremos dejar claro que no pretendemos valorar el fondo del conflicto ni la legalidad del despido, ni posicionarnos a favor de ninguna de las partes implicadas. Somos conscientes de que se trata de una empresa privada y de que las relaciones laborales corresponden a la empresa, a los trabajadores y, en su caso, a la jurisdicción social.

No obstante, estamos ante una empresa concesionaria de un servicio público esencial, y entendemos que cuando se producen situaciones de tensión prolongada o latente en una concesión de esta naturaleza, el Ayuntamiento no debe intervenir en el conflicto laboral, pero sí puede y debe anticiparse a posibles efectos negativos sobre la prestación del servicio, desde el ámbito de sus competencias y del seguimiento contractual.

Teniendo en cuenta que el Gobierno municipal es consciente de la existencia de este conflicto laboral interno en la UTE concesionaria del servicio de limpieza, que dicho conflicto no ha quedado resuelto tras el acto de conciliación y que se advierte de una posible escalada del mismo,

Desde ese enfoque preventivo y de responsabilidad institucional formulamos las siguientes preguntas.

1.-¿Qué actuaciones ha llevado a cabo el Ayuntamiento desde que tuvo conocimiento de esta situación, dentro siempre de sus competencias como administración contratante?

2.-¿Se ha requerido o se tiene previsto requerir información a la UTE concesionaria sobre las causas del despido y su posible impacto en el clima laboral y en la correcta prestación del servicio?



3.-¿y qué medidas preventivas considera oportuno adoptar el Gobierno municipal para evitar que un conflicto actualmente latente pueda acabar afectando al interés general y a un servicio público esencial?

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Video-Acta, el cual contiene la huella electrónica, HASH interno: dbdd1ec896c52b43d2e5f7fa1e8ce7ed828365049505370777e5a0f55b478ae5, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe.

El archivo audiovisual puede visionarse mediante el siguiente enlace:



<https://www.jerez.es/secretariageneral/videoactas/2025/20251219plenoordinario>

A continuación se encuentra el minutaje de las distintas intervenciones de esta sesión:



		Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026	

TIEMPO PUNTO**INICIO DE LA SESION**

- 0:01:55 María José García-Pelayo Jurado. P.P.
1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2025.
- 0:02:58 María José García-Pelayo Jurado. P.P.
2.-COMUNICACIONES.
- 0:04:48 María José García-Pelayo Jurado. P.P.
- 0:05:49 Pilar Cecilia García González. Oficial Mayor Ayuntamiento de Jerez
3.-NOMBRAMIENTO DE NUEVOS VOCALES EN EL CONSEJO LOCAL DE MAYORES.
- 0:12:10 María José García-Pelayo Jurado. P.P.
- 0:13:14 Yessika Quintero Palma. P.P.
- 0:22:23 VOTACIÓN
4.-APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA (3.00) REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LO QUE AL SERVICIO DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO SE REFIERE.
- 0:23:59 María José García-Pelayo Jurado. P.P.
- 0:27:08 Yessika Quintero Palma. P.P.
- 0:32:21 María del Carmen Collado Jiménez. PSOE-A
- 1:00:24 Yessika Quintero Palma. P.P.
- 1:07:52 María del Carmen Collado Jiménez. PSOE-A
- 1:23:00 Yessika Quintero Palma. P.P.
- 1:30:03 VOTACIÓN
5.-SOLICITUD DE DECLARACIÓN COMO ACONTECIMIENTO DE EXCEPCIONAL INTERÉS PÚBLICO "JEREZ DE LA FRONTERA, CAPITAL ESPAÑOLA DE LA GASTRONOMÍA 2026".
- 1:31:28 María José García-Pelayo Jurado. P.P.
- 1:34:01 Antonio Real Granado. P.P.
- 2:18:35 VOTACIÓN
6.-PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A ESTABLECER MEDIDAS DE APOYO A LA ACTIVIDAD Y DE MEJORA DE LA PROTECCIÓN SOCIAL DEL TRABAJO AUTÓNOMO.
- 2:20:51 María José García-Pelayo Jurado. P.P.
- 2:23:58 José Ignacio Martínez Moreno. P.P.
- 3:04:14 M^a Teresa Chamizo Román La Confluencia
- 3:28:37 María José García-Pelayo Jurado. P.P.
- 3:29:23 Francisco Ignacio Soto Peña. VOX
- 3:56:28 Cristina Jiménez Perea PSOE_A
- 4:18:44 José Ignacio Martínez Moreno. P.P.
- 4:48:55 M^a Teresa Chamizo Román La Confluencia
- 4:59:58 Francisco Ignacio Soto Peña. VOX
- 5:02:08 José Ignacio Martínez Moreno. P.P.
- 5:28:11 VOTACIÓN
7.-PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A ESTABLECER MEDIDAS DE AYUDA A LAS FAMILIAS ANTE LA ESCALADA DEL PRECIO DE LOS ALIMENTOS BÁSICOS.
- 5:32:01 María José García-Pelayo Jurado. P.P.
- 5:35:21 Yessika Quintero Palma. P.P.

		Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/				
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026	

6:12:59 M^a Teresa Chamizo Román La Confluencia
6:44:25 Antonio Fernández Campos. VOX
7:15:05 José Antonio Díaz Hernández. PSOE-A
7:47:23 Yessika Quintero Palma. P.P.
8:03:38 M^a Teresa Chamizo Román La Confluencia
8:26:03 Antonio Fernández Campos. VOX
8:44:42 José Antonio Díaz Hernández. PSOE-A
9:16:00 Yessika Quintero Palma. P.P.
9:40:00 María José García-Pelayo Jurado. P.P.
9:42:54 Yessika Quintero Palma. P.P.
9:45:58 María José García-Pelayo Jurado. P.P.
9:55:00 M^a Teresa Chamizo Román La Confluencia
9:58:02 María José García-Pelayo Jurado. P.P.
9:59:05 VOTACIÓN
8.-PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL LA CONFLUENCIA RELATIVA A LA TRAMITACIÓN POR PARTE DEL PARLAMENTO ANDALUZ DE LA ILP PRESENTADA POR LAS MAREAS BLANCAS DE ANDALUCÍA Y APROBADA EL PASADO 26 DE NOVIEMBRE DE 2025.
10:00:23 María José García-Pelayo Jurado. P.P.
10:04:18 M^a Teresa Chamizo Román La Confluencia
10:40:18 Antonio Fernández Campos. VOX
11:10:18 María del Carmen Collado Jiménez. PSOE-A
11:42:38 Tomás Sampalo Torres PP
12:07:58 M^a Teresa Chamizo Román La Confluencia
12:41:54 Antonio Fernández Campos. VOX
13:01:10 María del Carmen Collado Jiménez. PSOE-A
13:37:41 Tomás Sampalo Torres PP
SE RETIRA
14:10:21 M^a Teresa Chamizo Román La Confluencia
9.-PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL LA CONFLUENCIA RELATIVA AL RESPALDO A LOS DERECHOS LABORALES Y A LAS TRABAJADORAS DEL COLECTIVO DE LA LIMPIEZA DE LA UCA.
14:18:59 María José García-Pelayo Jurado. P.P.
14:22:15 M^a Teresa Chamizo Román La Confluencia
14:58:49 Gabriel Fabregat Barragán
15:30:43 Manuela García Jarillo. P.P.
15:50:24 M^a Teresa Chamizo Román La Confluencia
16:12:37 Gabriel Fabregat Barragán
16:44:05 Manuela García Jarillo. P.P.
17:05:20 M^a Teresa Chamizo Román La Confluencia
17:27:33 VOTACIÓN
10.-PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A LAS BALIZAS V16.
17:29:30 María José García-Pelayo Jurado. P.P.
17:30:43 Antonio Fernández Campos. VOX
18:17:46 José Antonio Díaz Hernández. PSOE-A
18:52:06 Antonio Fernández Campos. VOX
19:15:13 M^a Teresa Chamizo Román La Confluencia
19:29:06 José Antonio Díaz Hernández. PSOE-A
19:49:44 Jaime Espinar Villar. P.P.

		Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/				
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026	

20:17:01 Antonio Fernández Campos. VOX

20:24:55 VOTACIÓN

11.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA SOCIAL PARA VENTA Y ALQUILER EN LA ZONA RURAL DE JEREZ DE LA FRONTERA.

20:28:19 María José García-Pelayo Jurado. P.P.

20:30:46 Francisco Ignacio Soto Peña. VOX

21:21:13 M^a Teresa Chamizo Román La Confluencia

21:37:04 Ana Hérica Ramos Campos. PSOE-A

22:06:03 Susana Sánchez Toro. P.P.

22:50:07 Francisco Ignacio Soto Peña. VOX

23:20:57 Ana Hérica Ramos Campos. PSOE-A

23:58:29 Susana Sánchez Toro. P.P.

0:28:04 Francisco Ignacio Soto Peña. VOX

0:37:26 Susana Sánchez Toro. P.P.

0:44:48 María José García-Pelayo Jurado. P.P.

0:46:42 VOTACIÓN

12.-PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A ARREGLO DE CARRIL DEPURADORA DE CUARTILLOS.

0:48:18 María José García-Pelayo Jurado. P.P.

0:50:43 Jesús Alba Guerra PSOE-A

0:52:14 María José García-Pelayo Jurado. P.P.

RETIRADA

0:54:12 Jesús Alba Guerra PSOE-A

URGENCIAS.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIAS LOCAL DEL MUNICIPIO DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA SU ADAPTACIÓN A LA NUEVA NORMATIVA Y SU ELEVACIÓN AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA.

1:18:53 María José García-Pelayo Jurado. P.P.

1:22:59 José Ignacio Martínez Moreno. P.P.

1:34:42 VOTACIÓN

1:38:34 María José García-Pelayo Jurado. P.P.

1:40:05 José Ignacio Martínez Moreno. P.P.

2:24:24 M^a Teresa Chamizo Román La Confluencia

2:26:54 Francisco Ignacio Soto Peña. VOX

2:39:12 José Antonio Díaz Hernández. PSOE-A

2:58:30 José Ignacio Martínez Moreno. P.P.

3:20:55 VOTACIÓN

3:22:33 María José García-Pelayo Jurado. P.P.

1.- INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL LA CONFLUENCIA RELATIVA AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026.

3:52:47 María José García-Pelayo Jurado. P.P.

3:56:40 M^a Teresa Chamizo Román La Confluencia

INTERVENCIÓN

4:24:54 María José García-Pelayo Jurado. P.P.



4:28:32 Francisco José Delgado Aguilera. P.P.

4:55:22 M^a Teresa Chamizo Román La Confluencia

5:19:57 Francisco José Delgado Aguilera. P.P.

2.-INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A VIVIENDAS MUNICIPALES EN LA PLATA.

5:26:53 María José García-Pelayo Jurado. P.P.

		Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/			
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	02/03/2026		
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/03/2026		

5:28:27 Antonio Fernández Campos. VOX

5:43:52 María Belén de la Cuadra Guerrero. P.P.

6:00:54 Antonio Fernández Campos. VOX

6:09:41 María Belén de la Cuadra Guerrero. P.P.

3.-INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE LAS MEDIDAS ZAS EN EL CENTRO Y EL BANDO DE ZAMBOMBAS 2025

6:23:44 María José García-Pelayo Jurado. P.P.

6:24:57 Francisco Ignacio Soto Peña. VOX

6:48:37 Antonio Real Granada. P.P.

7:14:04 Francisco Ignacio Soto Peña. VOX

7:29:20 Antonio Real Granada. P.P.

1.-RUEGO ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVO A LA CONMEMORACIÓN "ALUMBRA LA VIDA": ACTOS EN MEMORIA DE LOS NIÑOS NO NACIDOS.

7:44:48 María José García-Pelayo Jurado. P.P.

7:46:52 Antonio Fernández Campos. VOX

8:07:18 Susana Sánchez Toro. P.P.

2.-RUEGO ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVO A DESPERFECTOS EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE CHAPÍN.

8:21:10 María José García-Pelayo Jurado. P.P.

8:23:08 Jesús Alba Guerra PSOE-A

8:53:05 Tomás Sampalo Torres PP

9:31:40 María José García-Pelayo Jurado. P.P.

1.-PREGUNTA ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL LA CONFLUENCIA SOBRE LA SITUACIÓN DEL SINDICATO SILJE.

9:32:39 María José García-Pelayo Jurado. P.P.

9:34:29 M^a Teresa Chamizo Román La Confluencia

9:41:58 Jaime Espinar Villar. P.P.

2.-PREGUNTA ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL LA CONFLUENCIA SOBRE EL CEIP LA UNIÓN.

10:00:46 María José García-Pelayo Jurado. P.P.

10:04:37 M^a Teresa Chamizo Román La Confluencia

10:21:08 Manuela García Jarillo. P.P.

3.-PREGUNTA ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL LA CONFLUENCIA RELATIVA AL PASO DE PEATONES ELEVADO DE LA AVENIDA CABALLERO BONALD.

10:58:02 María José García-Pelayo Jurado. P.P.

10:59:32 M^a Teresa Chamizo Román La Confluencia

11:12:35 Jaime Espinar Villar. P.P.

4.-PREGUNTA ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL DESPIDO DE UN TRABAJADOR DEL SERVICIO DE LIMPIEZA UTE JEREZ.

11:31:24 María José García-Pelayo Jurado. P.P.

11:32:56 José Antonio Díaz Hernández. PSOE-A

11:49:36 Jaime Espinar Villar. P.P.

5.-PREGUNTA ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA AL DESPIDO DEL PRESIDENTE DEL SINDICATO SILJE EN UTE JEREZ.

11:50:59 María José García-Pelayo Jurado. P.P.

11:54:01 Antonio Fernández Campos. VOX



12:02:33 María José García-Pelayo Jurado. P.P.

12:11:09 Francisco Ignacio Soto Peña. VOX

12:12:24 María José García-Pelayo Jurado. P.P.

12:17:02 Francisco Ignacio Soto Peña. VOX



12:28:46 Jaime Espinar Villar. P.P.

		Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/			
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor			FECHA	02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez			FECHA	02/03/2026

SE LEVANTA LA SESION

12:46:24 María José García-Pelayo Jurado. P.P.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos del día al comienzo indicado, extendiéndose la presente acta de la que, como Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno, doy fe.

	Código Cifrado de Verificación: NH2T9690A3304R2	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA 02/03/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 02/03/2026